



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017



DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Salta, 29 de noviembre de 2017

33ª REUNIÓN

32ª SESIÓN ORDINARIA

T1mm.-

PRESIDENCIA DEL SEÑOR.-VILLADA, RICARDO GUILLERMO
SECRETARÍA LEGISLATIVA.-AMADO, GERÓNIMO

CONCEJALES PRESENTES. -ARROYO, ROMINA INÉS - BATAGGLIA LEIVA, JESUS DAVID - BRITOS, JOSÉ EDUARDO - CÁNIPA, MATÍAS ANTONIO - CASTILLO, RAMÓN - CORNEJO, MARIA VIRGINIA - CRUZ, ROXANA DEL VALLE - DI BEZ, ÁNGELA - FOFFANI, CRISTINA INÉS -FIGUEROA, NOELIA LIHUE - FONSECA LARDIES, AMANDA FRIDA -GALINDEZ, GASTON GUILLERMO - GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO - HOSEL, LUIS ALBERTO -HAUCHANA, MIRTA LILIANA - SALIM, ALBERTO - SERRALTA, GUSTAVO ADOLFO - VILLAMAYOR, MARÍA DEL SOCORRO - ZUVIRÍA, CAROLINA MERCEDES. -

CONCEJAL AUSENTE s/aviso.- ÁNGEL HORACIO ORTIZ.-

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo horas 17:55', dice él:

SR. PRESIDENTE (Villada). - Con la presencia de quince señores Concejales, siendo horas 17:55' y existiendo quórum legal, se declara abierta la **32ª SESIÓN ORDINARIA** del año 2017.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Invito a las concejales **ROXANA DEL VALLE CRUZ** y **CAROLINA MERCEDES ZUVIRÍA** a izar las banderas de la Nación y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los concejales **ROXANA DEL VALLE CRUZ** y **CAROLINA MERCEDES ZUVIRÍA** izan las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto. -

-Aplausos-

HOMENAJES y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a comenzar con la entrega al **Personal que cumple 25 años de servicio**, toda una vida. Un aplauso para ellos que hace 25 años dedican su tiempo y esfuerzo en este Concejo Deliberante.

-Aplausos-

Invito al señor Coordinador del Concejo Deliberante, a los Presidentes de bloques que quieran acompañar esa entrega para que me acompañen.

-Se aproximan el Presidente del Concejo Deliberante, ingeniero Ricardo Villada, el Coordinador del Concejo Deliberante Luis Ignacio Rodríguez y los señores concejales



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

33ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Villamayor, Salím, Di Bez, Serralta para hacer entrega de Resolución y Plaqueta Recordatorio-

SRA. CEREMONIAL (Locutora).- Por 25 años de servicios a doña Eva Lucrecia Porcel, entrega el señor Presidente del Concejo y el Prosecretario de Gestión Administrativa Rodrigo Monzo.

-El señor Presidente del Concejo Deliberante y el Prosecretario de Gestión Administrativa Rodrigo Monzo hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente-

-Aplausos-

SRA. CEREMONIAL (Locutora).- Por 25 años María Raquel Arzelan, entrega la señora concejal Angelita Di Bez y el concejal Gustavo Adolfo Serralta.

-La señora concejal Angelita Di Bez y el señor concejal Gustavo Adolfo Serralta hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente-

-Aplausos-

SRA. CEREMONIAL (Locutora).- Por 25 años Roxana Arroyo, entrega el señor Presidente del Concejo Deliberante y la señora concejal María del Socorro Villamayor.

-El señor Presidente del Concejo Deliberante y la señora concejal María del Socorro Villamayor hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente- (*Aplausos*)

T2cp.-

SRA. VILLAMAYOR.- Le he pedido especialmente al Presidente que me dé la oportunidad de decir unas palabras para Roxana; ella cumple hoy 25 años. Te felicito Roxi, chicos los felicito por la madre que tienen. Compañeros del Concejo, nos felicitemos, estemos orgullosos de esta gran compañera.

Quiero decir que hace muchos años que estoy también, pero mis primeros pasos lo hice de la mano de Roxana. Fue el alma que yo necesitaba para poder transitar por aquí.

Me enseñó de la administración, me enseñó de la generosidad, del amor; no voy a seguir hablando porque los amores me aflojan. ¡Felicitaciones Roxi y vamos por otros 25 años más!

-Aplausos -

SRA. CEREMONIAL (Locutora).- Por 25 años de servicio, Luis Fernando Ávila. Entrega el señor Presidente del Concejo, el Prosecretario en Gestión Administrativa Rodrigo Monzo, y el Coordinador General del Concejo Deliberante Prof. Luis Ignacio Rodríguez.

-La señora concejal, el señor Presidente del Concejo Deliberante, el Prosecretario en Gestión Administrativa, Rodrigo Monzo y el Coordinador General del Concejo Deliberante Luis I. Rodríguez, hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente-

SRA. CEREMONIAL (Locutora).- Por 25 años de servicio, Raúl Salvador Sequeira. Entrega el señor Presidente del Concejo, la concejal electa Rosita Herrera, y el Coordinador General del Concejo Deliberante Prof. Luis Ignacio Rodríguez.

-El señor Presidente del Concejo Deliberante, la concejal electa Rosita Herrera y el Coordinador General del Concejo Deliberante Luis I. Rodríguez, hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente-

-Fueres aplausos-

SRA. HERRERA (Concejal electa).- Que lindo volver nuevamente a casa después de 26 años, y Raúl fue mi Secretario privado. Él ingreso conmigo... (*Aplausos*)

Para mí realmente una emoción y sé que hiciste una carrera brillante aquí en el Concejo Deliberante, y una emoción nuevamente estar juntos. Así que muchísimas gracias.

SRA. CEREMONIAL (Locutora).- A continuación, en representación de los compañeros que cumplen 25 años de servicio, escucharemos las palabras de doña Eva Lucrecia Porcel.

SRA. EVA PORCEL (Empleada del Concejo Deliberante).- Yo nací aquí chicos... (*Risas y aplausos*). Aparte hay un concejal electo que me dijo, habías sido grande y algo más me dijo, pero no voy a decir que más me dijo.

No, no, le respondí, a mí los años aquí en el Concejo me sentaron muy bien... porque yo cuando entré tenía 20 kilos más; o sea, soy como los vinos. ¡Y por muchos años más!...

La verdad que para mí esto es una familia. Me toca ahora en esta gestión muy especial junto a Ricardo y Rodrigo, recibir esta mención, pero la verdad que para mí yo los siento una familia, compañeros, amigos. Otros no tanto, porque no hemos compartido oficina, no hemos compartido trabajo; pero también nuestra lucha sindical ha sido heroica y estamos plantados en favor de nuestros compañeros.

Así que por mí, muchas gracias.

-Fueres aplausos -



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

SRA. CEREMONIAL (Locutora).- A continuación, escuchamos las palabras del Coordinador General del Concejo Deliberante, Secretario General del SECODE, don Luis Ignacio Rodríguez.

T3sq.-

SR. LUIS RODRIGUEZ (Secretario General SECODE).-La verdad que verlos a ellos, vernos a todos nosotros -algunos ya hemos cumplido más de 25 años- es la historia del Concejo.

Recién me venía a la cabeza cómo entraron, la verdad que armar el Concejo Deliberante a lo que es hoy es, mucho de ustedes no se deben imaginar, una institución bien vapuleada, la Legislatura, el Concejo.

Si nos preguntaban donde trabajábamos, decíamos que trabajábamos en la Municipalidad, porque si decíamos que trabajábamos en el Concejo, nos decían, vagos de miércoles, ñoquis, de todo.

Ahora tener esta institución, la verdad que es gracias a ellos, a todos mis compañeros. Venía la primera camada Justicialista, la segunda Radical y aquí está la camada de los Renovadores, todos entraron según las elecciones que íbamos ganando, hemos conformado lo que es el Concejo en esa época.

Este es un año muy embromado para nosotros, en homenaje a mis compañeros que han fallecido. Nada más.

-Aplausos en todo el recinto-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Bueno, yo quiero en nombre de ustedes, y también poniéndome en nombre de quienes hoy nos estamos despidiendo, quiero agradecerles a todos por el esfuerzo que hacen, por el sentido de compañerismo que han tenido con cada uno de nosotros; por lo que nos han enseñado y por lo que nos han acompañado.

La labor en el Concejo es una labor que requiere obviamente ponerse encima lo que significa la ciudadanía, la necesidad y el interés de cada uno. Y junto a ustedes hemos compartido esos anhelos, esas luchas, algunas logradas y otras frustradas.

Pero en nombre de ustedes, quiero agradecer a todo el personal, en nombre de los que hoy estamos diciendo 'adiós'. Muchas gracias y a seguir trabajando. Muy amables.

-Fueres aplausos-

SRA. LOCUTORA (Ceremonial).- Así de esta manera, aplaudiendo a los compañeros que cumplen 25 años de servicio, damos finalizado este homenaje y reconocimiento.

-Se retiran del recinto los homenajeados acompañados por sus familiares/allegados-

-Luego de unos breves minutos dice el:-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Continuando con Homenajes y Manifestaciones, por ceremonial se dará lectura a la Resolución de Cuerpo N° 616.

Quiero destacar la presencia del señor Diputado provincial Andrés Suriani, que ahora y no se quiere ir de esta casa, que lo vemos y no nos quiere dejar.

-Aplausos y risas -

.....

-Ingresan al recinto los integrantes de la Escuela de Baile Retro Salta, acompañados por sus familiares y allegados-

SRA. LOCUTORA (Ceremonial).- Con la presencia del señor Presidente del Concejo Deliberante de Salta, Ingeniero Ricardo Villada; los señores que conforman la primera **Escuela de Baile Retro Salta**, acompañados de familiares y amigos, señores Concejales, invitados especial, señoras y señores.

La Resolución que lleva el N° 616, reza lo siguiente:

RESOLUCION N° 616 CD.-

VISTO

La importancia de apoyar iniciativas que incentiven y fomenten actividades que promueven mejorar la calidad de vida de la comunidad, como la que desarrolla la primera Escuela de Baile Retro de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, dicha escuela es un medio de contención y apoyo de muchos jóvenes y adultos que ven en esta institución una herramienta de cambio positiva en materia de lucha contra los flagelos que castigan a nuestra sociedad;

Que, la Escuela de Baile Retro de Salta, surgió en el año 2014 a través de su fundador, el señor Sandro Fabián Ahumada, quién la consideró como el mejor camino para asistir a las problemáticas personales y laborales por la que padecen muchos jóvenes y adultos;

Que, la mencionada escuela recibió premios y distinciones en competencias interdisciplinarias en todo el NOA por sus actividades recreativas, deportivas y en el arte de la danza;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de "INTERÉS MUNICIPAL" las actividades que realiza la Primera Escuela de Baile Retro de Salta, por la contención y apoyo que brinda a jóvenes y adultos, quienes ven a través de la música y el baile el mejor camino para salir adelante ante las problemáticas que castigan a la sociedad.

ARTICULO 2º.-HACER entrega de una copia de la presente Resolución al Sr. Sandro Fabián Ahumada.

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Dr. GERONIMO AMADO

Dra. AMANDA FRIDA FONSECA LARDIEZ



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

T4js.-

A continuación, invitamos al señor Presidente del Concejo Deliberante; a los señores Concejales presidentes de bloque; al concejal mandato cumplido y actual Diputado, Andrés Rafael Suriani, a acompañar en la entrega de este reconocimiento que declara de interés municipal a la Primera Escuela de Baile Retro Salta.-

-El señor Presidente del Concejo Deliberante y los señores Concejales, hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente al señor Sandro Fabián Ahumada-

-Aplausos-

SR. FABIAN AHUMADA (Profesor de Escuela de baile Retro Salta).- Gracias por venir, muchas gracias a todos.

Esto costó muchísimo, hay mucho esfuerzo detrás de todo esto. Siempre digo lo mismo: lo hacemos con el corazón y no con otro interés.

Lamentablemente tengo una enfermedad que se llama “Diabetes” y tuve que buscar cómo bajar 119 kilos a lo que soy ahora. Les quiero dar las gracias a todos, este Interés Municipal es muy importante para nosotros y para todos ellos.

-Aplausos en la barra-

Le quiero dar las gracias a Daniel Juárez que fue uno de los primeros que nos abrió las puertas, siempre digo lo mismo: el Centro Vecinal Hernando de Lerma es nuestro hogar, ahí nacimos y queremos quedarnos por mucho tiempo más.

Le quiero agradecer al señor Andrés Suriani que desde el primer momento que nos vio dijo: “esto tiene que tener una resolución”; y aquí estamos.

Muchas gracias a todos ustedes por el apoyo y por creer en nosotros, esto es algo muy lindo, bailar, y sacar los chicos de los lugares malos. Hacemos contención de gente adulta y chicos, tratamos de llevarlos por buen camino y de hablarlos mucho.

Quiero darle las gracias a mi señora, porque sin ella esto no hubiera sido posible... (Aplausos). Muchas gracias “Muñeca” por haber creído en nosotros desde el primer día.

Muchísimas gracias al señor Villada. Esto es muy emocionante, nunca pensé que iba a llegar aquí. Gracias y los quiero a todos.

-Nuevamente los aplausos-

SRA. LOCUTORA (Ceremonial).- A continuación, escuchamos las palabras del autor del proyecto, el concejal mandato cumplido y actual Diputado Provincial, Licenciado Andrés Suriani.

SR. SURIANI.- Es cierto que emociona, en estos dos años cada vez que hemos encontrado actividades en nuestra ciudad que tiendan a recuperar el ánimo, las ganas de trabajar y hacer cosas; es algo que nos da un poco más de ánimo y empuje para seguir trabajando. En este sentido la Escuela Retro nos mostro eso.

El día que conocí a Sandro, a su señora, la mano de muñeca Ávila que realmente pido un fuerte aplauso. Una gran trabajadora social.

En definitiva esto de que a través de la música y de una Escuela de música poder recuperar chicos y gente adulta y me consta. Me invitaron a varias de sus actividades y realmente es una gran familia.

Así que ojala que sigan contagiando en muchos barrios de Salta este tipo de actividad, en procuras de una Salta más sana y solidaria.

-Aplausos-

-Se retiran del recinto los homenajeados, acompañados por sus familiares y allegados-

T5mc.-

.....

-Ingresa al recinto el homenajeados, señor Alejandro Romero, acompañado de algunos familiares -

SRA. LOCUTORA (Ceremonial).- Con la presencia del señor presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, ingeniero Ricardo Villada, el señor **Alejandro Romero, alias “Romerito”**, acompañado de familiares y amigos, daremos lectura a la Resolución de este Cuerpo deliberativo que lleva el N° 624.

RESOLUCIÓN N° 624 C.D.-

VISTO

La trayectoria artística del folclorista, humorista, guitarrista, autor y compositor señor Alejandro Romero, más conocido como “Romerito”; y

CONSIDERANDO

Que, este prolífero artista es oriundo de la provincia de Santa Fe, cultor del llamado “chamamé humorístico”;

Que, sus temas fueron grabados por diversos intérpretes del cancionero popular como Juancito el Peregrino, el dúo Vera-Monzón, Isaco Abitbol, Ramón Méndez y Coco Díaz, entre otros;

Que, asimismo grabó con numerosos artistas reconocidos como Enzo Valentino, Abelardo Dimotta, Jorge Morales, Fernando Ochoa, Luis Landriscina y Ramona Galarza;

Que, participó de numerosos festivales como Jesús María, Festirama Cosquín, Serenata a Cafayate, Festival del Carril, entre otros;



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Que, siendo guitarrista acompañó a artistas de gran renombre cultural como Roberto Polaco Goyeneche; Los Hermanos Cuestas, Aldo Monges, Argentino Ledesma, Domingo Federico y Malva Polo, con quienes recorrió la Patagonia argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, es meritorio de este Cuerpo reconocer y destacar la trayectoria artística de Alejandro Romero "Romerito", por contribuir a la alegría de tantas personas en nuestro país;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR Artista Destacado de la ciudad de Salta al señor Alejandro Romero "Romerito", por su trayectoria como folclorista, humorista, guitarrista, autor y compositor y el aporte realizado a nuestro acervo cultural popular.

ARTÍCULO 2º.-HACER entrega de copia de la presente resolución al señor Alejandro Romero.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dra. FRIDA FONSECA LARDIÉS
Vicepresidenta 1ª
En Ejercicio de la Presidencia

A continuación, invitamos al señor Presidente del Concejo Deliberante; al concejal autor del proyecto a hacer entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución, al señor Alejandro Romerto, "Romerito".-

-El señor Presidente del Concejo Deliberante y los señores Concejales, hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente al señor Alejandro Romero-

-Aplausos-

SR. ALEJANDRO ROMERO (Artista).- Me quedan palabras de agradecimiento únicamente, porque lo que han logrado ustedes entre lo que me acuerdo los nombres porque son muchos, les agradezco a todos: al señor David Leiva, Moreno; a todos ustedes les agradezco muchísimo.

Esto es algo así como una caricia al alma, pero trae colgando despacito la tremenda responsabilidad de seguir haciendo las cosas bien como estaban. Muchas gracias.

-Aplausos-

SR. LEIVA.- Darte la bienvenida a este Concejo Deliberante, y como colega, como artista sentirme orgulloso de este reconocimiento a un gran artista que ha trascendido y que hoy haya asiento en nuestra provincia, después de una vida de haber recorrido.

Tenemos la suerte de tenerte entre nosotros y decirte como colega, gracias por tu entrega, por tantos años de habernos brindado tu talento a través de tu música y través de otros artistas también que han tenido la posibilidad de ejecutar tu música.

Como Concejal, como colega y hoy como amigo agradecerte estar hoy engalanando este Concejo Deliberante con tu presencia, y hablo en nombre de todos los Concejales aquí presente. Muchas gracias.

-Aplausos-

SR. ALEJANDRO ROMERO (Artista).- Gracias. ¿Se da cuenta? Es bueno que sean Concejales, porque él me aconseja; y muy bien. (Risas)

-Ingresa al recinto el concejal Cánepa-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Simplemente una reflexión, creo que estas guitarras no habrán venido al vicio; supongo que no habrán venido a pasear. ¿Escucharemos algo?

T6mia.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Simplemente una reflexión, ¿supongo que estas guitarras no habrán venido al vicio?, supongo que no vinieron a pasear? Escucharemos algo?

SR. ALEJANDRO ROMERO (Artista).- Antes de que ustedes me escuchen, porque temo que me escuchen y me echan.

Voy a presentar a un gran amigo, un co-autor, el señor Cesar Balderrama, y él es tremendamente salteño, escúchenlo y no lo van a olvidar. Luego voy a hacerlo yo.

-El señor Cesar Balderrama, con su guitarra, canta ante la presencia del Cuerpo de Concejales-

-Aplausos-

-Luego el señor Alejandro Romero, también procede a cantar, ante la presencia del Cuerpo de Concejales-

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchísimas gracias.

-Se retira del recinto el homenajeado en compañía de familiares y amigos-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Continuamos con Homenajes y Manifestaciones.

Tiene la palabra la señora concejal Foffani.-

SRA. FOFANI.- Gracias, señor Presidente.

En esta manifestación queremos referirnos al asesinato del **joven mapuche, Rafael Nahuel** de 22 años, asesinado el sábado 25 en el marco de una verdadera cacería de la Prefectura, del grupo Albatros; a pesar que las familias que ocupaban el terreno situado a 35 kilómetros de Bariloche, conocido como villa Mascardi, ya habían sido desalojados.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Fue una verdadera provocación porque asesinaron este joven el mismo día en que se velaban los restos del joven Santiago Maldonado.

Quiero referirme a dos conceptos que surgen de este crimen. En primer lugar, el reclamo de estas familias mapuches están reconocidos en la Constitución como derechos pre existentes.

El Estado, incluso, hace muy poco ha votado la proroga por cuatro años de la ley 26160 que impide el desalojo de las familias que reclaman derechos ancestrales sobre tierras del continente. En ese sentido, está claro que hay aun una enorme desidia por parte del gobierno nacional de realizar aquello que la ley 26160 lo obliga, que es un relevamiento de las 1500 familias para que, acreditando sus derechos, puedan acceder a sus títulos. Y solamente hasta ahora se han relevado a 459 familias, provocando justamente esta situación de zozobra.

El segundo concepto que queríamos abordar es que, Burlich, la Ministra de Seguridad acaba de manifestar que lo que hacen las fuerzas de seguridad tiene carácter de verdad. Esta tesis fue justificada unos días antes por la propia Vicepresidente Michetti, que planteo que finalmente el beneficio de la duda le cabe a las fuerzas de seguridad cuando realizan una acción mandados por el Ejecutivo Nacional.

Es decir, se está armando una doctrina oficial de seguridad que tiene el objetivo de utilizar las herramientas que los gobiernos anteriores le han provisto a este gobierno, como la ley antiterrorista, la reforma del Código Penal, hecha por el Kirchnerismo, el proyecto equis y que ha perfeccionado el propio Macri con el protocolo anti piquetes.

Esta doctrina que ya la conocemos, la conocemos los limitantes del Partido Obrero de las organizaciones de derechos humanos desde hace muchos años. La ha utilizado, incluso, Romero en momentos de la represión a los movimientos piqueteros que han dejado cinco trabajadores desocupados asesinados durante los doce años del gobierno romerista. Reaparece...

T7mm.-

...Reaparece con el criterio que hubo un enfrentamiento –dicho por la Ministro- de grupos violentos armados con armas de grueso calibre. Sin embargo, todas las manifestaciones de los presentes y de quienes estuvieron en el operativo indican que solamente utilizaron piedras. No pudo la Justicia Federal demostrar el uso de armas por parte de los jóvenes y de las familias que fueron cazadas en el bosque de villa Mascardi.

Ya conocemos lo que ha sido la política de esta Ministro, ha formado parte de un gobierno, el gobierno radical de la alianza que debutó asesinando a cinco piqueteros en el puente Corrientes-Chaco, y que dejó el poder asesinando a 39 manifestantes en el Argentinazo.

Rafael Nahuel fue asesinado de un tiro por la espalda, hay varios heridos y detenidos.

El interés que persigue este gobierno está claro que es mucho más ambicioso que militarizar la Patagonia en defensa de las multinacionales como Benetton y Lewis, extractivitas, en defensa de los negocios inmobiliarios, Chevron.

El interés de este gobierno es mucho más importante, más ambicioso, pretende instalar la idea de que las fuerzas represivas pueden desalojar una ocupación de terrenos con balas de plomo ¿Mañana qué sigue?: ¿una fábrica ocupada por trabajadores desocupados de una empresa que cierra y que los trabajadores toman para defender sus puestos de trabajo, como ya ha pasado por ejemplo con AGR Clarín?

Esta política, esta doctrina que se está armando, se instala justo cuando acaba de enviar al Congreso de la Nación una reforma fiscal y previsional, que implica que los jubilados y los trabajadores activos vamos a pagar el déficit fiscal creado por el fenomenal endeudamiento que viene organizando este gobierno.

Por lo tanto, planteamos juicio y castigo a los responsables materiales y políticos del crimen de Rafael Nahuel y de **Santiago Maldonado**, libertad a Jones Hualas y solidaridad con el pueblo Mapuche y la familia de Rafael Nahuel.

Si me permite, señor Presidente, además, en otro orden de cosas quiero leer una nota que he presentado en conjunto con organizaciones de mujeres, con las cuales nos hemos movilizado el viernes 24 en defensa de las reivindicaciones de género de las mujeres de todo el país y todo el mundo.

La nota dice lo siguiente: “Al Presidente del Concejo Deliberante de Salta, Ing. Ricardo Villada. De nuestra mayor consideración: Las organizaciones de mujeres abajo



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

firmantes, habiendo tomado conocimiento de los hechos producidos a través de vuestra votación de la sesión del 22 del 11 que destituye al secretario administrativo Antonio Herrera, por ser responsable de ejercer violencia física sobre una mujer, trabajadora de ese Parlamento y atendiendo a que el Cuerpo lo ha autorizado a Usted a iniciar la apertura de un sumario administrativo, en el marco de las atribuciones que le son propias y en conocimiento que este funcionario es además Jefe de Recursos Humanos; consideramos que es pertinente el apartamiento del cargo del destituido mientras se sustancie dicho sumario y se llegue a las sanciones correspondientes. Nuestro pedido tiene como objetivo impedir que dicho empleado en ejercicio de sus atribuciones ejerza presión sobre la víctima y los testigos en tanto empleados bajo su responsabilidad y control. Solicitamos además una reunión con Usted para hacerle conocer nuestra posición, que surge de una larga experiencia en este tipo de delitos en donde el autor intenta encubrir su responsabilidad para escapar de la sanción. Sin otro particular y esperando pronta respuesta, lo saludamos atentamente".

Y firman: *Resistiendo con aguante, las compañeras del Plenario de Trabajadoras, La multisectorial de Mujeres, La organización de Mujeres de Derechos Humanos de la CTA, La Comisión de Familiares de Desaparecidos por Causas Políticas y Gremiales, El Colectivo de Mujeres Warmi, H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), y una serie de organizaciones que le van a llegar. Además...*

T8cp.-

...Además, quiero informar al Cuerpo que acaba de llagar un oficio que ingreso por mesa de Entradas, refiriéndose al mismo tema. Y se expresa sobre el expediente N°610-598/17, sobre la violencia ejercida por el Prosecretario Administrativo sobre su pareja, que se tramita en el Juzgado de Violencia de Genero, Primera Nominación. Dictamina una resolución que dispone, "1.-Intimar al señor Antonio Herrera a abstenerse de ejercer violencia contra la denunciante; 2-La prohibición de acercamiento a 500 metros de la misma."

Además, se le plantea a usted señor Presidente, que arbitre los medios para el resguardo de la víctima en el ámbito laboral, y deberá informar a ese juzgado de las medidas adoptadas respecto de la denuncia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Solamente quiero hablar en otro tenor. Esta es la última sesión, hay compañeros concejales que ya no estarán; y en especial **señor Presidente, felicitarlo a usted.**

Un Presidente que ha sabido llevar un Concejo ordenando, donde el respeto ha primado. Se ha dado lugar a todo tipo de opiniones, se han respetado esas opiniones y posiciones. Nos ha cuidado como Presidente, ha puesto en valor al Concejal sobre otras instituciones. Entonces el Concejal ahora es bien visto, respetado, tiene su lugar y eso se lo debemos mucho a usted, señor Presidente.

Como siempre le digo, usted es una persona a la que, cuando he presentado algún pedido, una fundación, un requerimiento, siempre ha estado ahí para darme una mano y colaborar con gente que realmente lo necesita. Así que realmente lo quiero felicitar.

También felicitar a todos mis compañeros Concejales, que realmente hemos tenido dos años de mucho trabajo. Hemos trabajado para un nuevo tipo y proyecto de ciudad; creo que se están dando muchísimos proyectos. Muchos están en ejecución.

Los felicito a todos, los voy a extrañar. Creo que nos vamos a seguir viendo, porque hay una nueva camada de gente que va a estar metida en política y nos veremos capaz en otros roles, pero la verdad que los quiero felicitar a todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias por sus palabras, Concejal. Muy amable.

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

La verdad, no deja de ser un momento muy importante el de esta sesión. Primero que nada adherirme a las palabras del concejal Castillo. Realmente, **señor Presidente, en su figura se ha revalorizado el rol del Concejal.**

Muchas veces hasta me enoje porque era demasiado consensuador, pero es como dice el concejal Castillo, nos mantuvo a todos dentro del dialogo, de la búsqueda, de encaminar los temas a favor de la gente que es realmente lo que nunca debemos



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

perder, esa visión para la cual fuimos elegidos: que es preocuparnos por nuestros vecinos, es buscar los consensos; es encontrar las soluciones; es trabajar denodadamente en esta temática.

La verdad, es que espero que realmente los próximos concejales que van a asumir, que sin duda también llegan aquí con una enorme mochila de proyectos y ganas de hacer cosas, puedan seguir haciéndolo en el mismo contexto en el que nosotros pudimos hacerlo.

Eso, sin duda, nos ha llevado a hacer grandes cosas. Yo lo miro a usted y estoy pensando en lo que es Accesibilidad Universal. Lo miro a usted y estoy pensando, cuanto apoyo hemos recibido para poder visibilizar a tanta gente que hasta aquí, no la queríamos ver. Todavía...

T9sq.-

...Todavía falta mucho por hacer, todavía quedan proyectos aquí dentro de este Concejo Deliberante que van a servir para que sigamos trabajando en estos temas. No es menor, señor Presidente, que hayamos podido salir a los colegios; que hayamos podido estar en contacto con los barrios, que hayamos podido hacer programas y trabajar realmente a futuro, que es lo que queremos. Sin dudas, quedan siempre muchas cosas por hacer.

Muchos me preguntan en donde me voy a encontrar, y yo digo, ojala que ese proyecto que aprobamos en este Concejo Deliberante, pidiendo la reforma de la Constitución en muchos temas, pero fundamentalmente en que los Concejales tengamos un mandato de cuatro años para que haya esto que tanto necesitamos, que es una continuidad legislativa, no para el Concejal; no, sino para mejorar nuestra calidad ante el ciudadano, que es lo que realmente buscamos.

Yo siempre digo: ¿cómo puede ser que la única provincia argentina que sus Concejales duran dos años? O somos muy inteligentes o realmente estamos un poco atrás en darle institucionalidad a estas tareas que son tan importantes.

Pasando a otro tema, señor Presidente, me preocupa muchas veces cuando vemos que nos expresamos, como hemos escuchado recientemente, como quienes no aceptan el orden interno de nuestro país. Como quienes creen, que a la Argentina se la puede dividir en diferentes partes. Como quienes creen, que nuestras **Fuerzas armadas** no están para protegernos.

Como quienes creen, que se van a quedar con pedazos y no van a dejar ingresar a las mismas; levantan una bandera que realmente no sabemos si es una bandera verdaderamente en defensa de algo o si estamos hablando de defensas de intereses personales.

Hoy el país entero y este Concejo Deliberante también, saben que tiene Fuerzas Armadas, sabe que dentro de ellas están cuidándonos y protegiéndonos en múltiples aspectos. Pero tenemos un inmenso dolor con lo que ha pasado con nuestros **44 submarinistas**, que todavía conservamos la esperanza de poderlos encontrar con vida. Que se están dando denodados esfuerzos para lograrlo, que hemos contado con el apoyo de un montón de países del mundo.

También que hemos escuchado a la izquierda decir como que estaba contento de que se habían perdido 44, menos. La verdad que quería tener en mis manos estas manifestaciones, porque muchas veces hay que tenerlas muy presentes.

Con este país que queremos recuperar, con estas Fuerzas Armadas que queremos volverlas a poner en valor, con este enorme dolor que tenemos por estos 44 argentinos que defendían nuestras fronteras submarinas. Dentro de los cuales tenemos siete salteños, siete familias de Salta que están llorando y están todavía esperanzados en que los vamos a recuperar.

Siete hermanos jujeños, y escuchaba que dentro de ellos alguno había sido inclusive lustra botas, y hoy con el esfuerzo, dedicación, empeño y el amor a su patria, como realmente debemos tener, se encuentra en los fondos de nuestros mares, ojala que con vida.

Para todos ellos, señor Presidente, pido un minuto de silencio en este Concejo Deliberante, porque se lo merecen estos patriotas. Que si está en manos de usted, se ponga en efecto en este momento. Gracias, señor Presidente.

T10js.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Déjeme que lo analicemos con Ceremonial si corresponde, mientras tanto le damos la palabra a la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Ante todo quiero darle las **gracias a todos los Concejales** por estos años de trabajo, realmente los voy a extrañar. Voy a extrañar la rutina de venir aquí diariamente a veces a consensuar, a veces a pelear, pero siempre a construir.

Como muchos pares, hoy nos toca cerrar una importante etapa de nuestras vidas. En mi caso durante tres periodos consecutivos **tuve la responsabilidad de representar a los vecinos**, que a diario me planteaban de manera personal o a través de las redes sociales, sus necesidades o pedidos de construir una ciudad mejor para todos.

Fue un periodo de ida y vuelta en cuanto a vivencias personales. Aprendí y recibí mucho de la gente, a ellos le di todas mis posibilidades y capacidades que Dios me dio en la entrega de mi trabajo.

Hoy me toca dejar mi banca en el Concejo Deliberante y lo hago con la frente en alto, mirando a los ojos a quienes me acompañaron con su voto todos estos años y que depositaron en mi persona la confianza de representarlos. Creo que he cumplido la misión encomendada, ya que en toda mi acción como Concejales de la ciudad estuvieron presentes y fueron el centro de mi trabajo diario.

Vuelvo al llano, pero a seguir trabajando por aquellas cosas que faltaron concretar en mi agenda de prioridades.

Los cambios que propone el Gobierno Provincial en la empresa Aguas del Norte -como vera la tengo aquí- de tener participación en su directorio: representantes del Gobierno Provincial, Municipal, de los trabajadores, de los vecinos -si quieren me ofrezco gratuitamente- y del interior provincial; serán importantes para tener un mapa del pésimo estado en el que se encuentra la provincia en materia de provisión de agua potable y de saneamiento.

Las irregularidades o directamente las faltas de servicios, las he denunciado desde que asumí mi mandato. Podría enumerar la cantidad de veces que visite los vecinos y pude constatar los graves atentados a la salud que se registran en la ciudad por la mala o nula prestación de los servicios de esta empresa estatal.

De hecho, realice denuncias incluso ante el Ente Regulador de los servicios públicos para solicitar sanciones a la empresa, pero tampoco se concretaron; por supuesto, porque concretarlas supondría aceptar esta inacción y no sería una buena propaganda para el Gobierno Provincial.

Confío en que la nueva conformación del directorio le dará pluralidad y finalmente se darán respuestas a las demandas de la gente.

Es importante que el Gobierno Provincial entienda que no es un capricho pedir que alguien haga bien su trabajo, y que no podemos pagar como de primera un servicio mediocre que hace a la dignidad del ser humano.

En materia ambiental se dieron grandes pasos para poder incorporar la recolección selectiva de los residuos. Recuperamos las bolsas plásticas en supermercados, para poder ayudar a la comunidad a que aprenda el valor de la separación de los residuos.,

Con iniciativas de defensa al vecino, pudimos cambiar la categorización de las industrias cerámicas que quedaron dentro del ejido municipal. Pero este es un tema que hay que seguir trabajándolo, porque son alarmantes los casos de personas que sufren daño en la salud a pesar de las acciones que se iniciaron.

También debo destacar la buena actitud de algunos industriales que readecuaron el funcionamiento de sus empresas, pero que aun no es suficiente. Hay que seguir trabajando para bajar los daños a las personas y al medio ambiente.

Me quedó pendiente poder avanzar en lograr acciones que nos permitan propender el ahorro energético y del agua. Está la ordenanza promulgada, pero no está reglamentada. Es importante que los vecinos tomemos conciencia que son recursos no renovables y que debemos ser responsables, pensando como comunidad, pensando en nuestros pares que a veces no cuentan con la provisión de estos servicios y pensando en las generaciones futuras. Al...

T11mc.-

...Al Intendente de la ciudad lo comprometo a que siga trabajando por los vecinos, debe capitalizar el apoyo de los vecinos, doctor Sáenz, no los decepcione y cumpla con lo que prometió cuando acompañaba a sus candidatos apadrinados. Pondero las obras que realiza en la ciudad y en los barrios, porque son respuestas a largos años de pedidos como asfalto y nivelado de calles. Pero en sus manos, solo en las suyas, está gestionar y lograr bienestar para barrios postergados y olvidados de la



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

agenda oficial como: Floresta, Gauchito Gil, Las Colinas, Canillitas y lo que están cercanos al vertedero San Javier; ellos confiaron en usted, no los decepcione.

Al gobernador Urtubey, espero que los resultados magros obtenidos el pasado 22 de octubre, lo hagan reflexionar que la solución no es reducir Ministerios y Secretarías, tampoco es solución lo que hizo cambiar los alfiles en el tablero de ajedrez, pero la calesita gira con los mismos personajes.

Doctor Urtubey, sería bueno que escuche a la gente, y que sus asesores y entorno puedan volverlo a la realidad y que en los pocos días que se encuentre en la provincia pueda conocer lo que la gente necesita en los barrios y en las villas, donde tienen colapsadas las cloacas, conviven con aguas servidas o carecen de servicio vitales.

Que su gestión no sea como la década ganada, hay que saber escuchar e interpretar. Lo invito doctor Urtubey a que se presente sorpresivamente en un hospital, verá el estado en el que están los más desprotegidos que no tienen acceso a la salud, que no tienen acceso a los remedios.

Sé que cuando usted visite un hospital, estoy segura que se le partirá el alma de ver las faltas de atención de los enfermos. También sé que se le hinchará el pecho de rabia, pues es usted el principal responsable de esta situación. Salga a las calles, visite el barrio 9 de Julio, 20 de Junio o cualquier barrio de la zona sudeste y vea con sus ojos la triste realidad de niños, adolescentes y jóvenes perdidos por el paco.

A los nuevos Concejales, les deseo éxitos en su gestión, sean depositarios de nuestros proyectos, espero que puedan dar las respuesta que a veces nosotros no pudimos por limitación o condicionamientos.

A mis colaboradores directos, asesores, al personal de este Concejo Deliberante, muchas gracias por tantos años de trabajo. Especial reconocimiento a todos los relatores que fueron mis maestros en las diferentes condiciones. Gracias por el trabajo, por el acompañamiento, y por haber puesto mucho de ustedes para lograr lo que hicimos este grupo de Concejales.

Gracias por tantas muestras de afectos, por las respuestas obtenidas a cada pedido. Seguramente la vida nos encontrará en otros espacios como siempre trabajando, haciendo, construyendo, Muchas gracias.

-Prolongados y fuertes aplausos -

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Salím.

SR. SALÍM.- Gracias, señor Presidente.

También **me estoy despidiendo del Concejo**, no así de la política, porque voy a seguir haciendo política. Pero quería adherirme a las palabras de Castillo, de Angelita, porque creo que están expresando justamente lo que nosotros hemos experimentado en este Concejo. Muy...

T12mia.-

...Muy agradecido que la sociedad me haya puesto estos dos años aquí en el Concejo Deliberante. Muy agradecido al personal, la verdad que es excelente, están totalmente consustanciados con el trabajo del Concejo con muchísima responsabilidad, más allá de las preferencias políticas.

Agradecer especialmente a mis compañeros de la Franja Morada, que acaban de ganar las elecciones en Humanidades. Agradecerles por la colaboración y el trabajo cotidiano. Muchas gracias a todos.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la señora concejal Hauchana.

SRA. HAUCHANA.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, reivindicar la lucha que está desarrollando el **pueblo Mapuche**. Una lucha que tiene que ver con defender las tierras, que hoy en día quienes están realizando una ocupación sostenidos y apoyados por el gobierno nacional, son extranjeros como Lewis, Benethon y que no están respetando la propiedad ancestral sobre la tierra de Mapuches.

Es en este sentido, el gobierno nacional utiliza las fuerzas represivas para disciplinar y utilizar métodos de criminalización e incluso asesinatos de luchadores, como sucedió con el joven Rafael. Métodos que avanzan en una represión que ha provocado, que en el marco de la misma hayan desaparecido a **Santiago Maldonado**.

Es decir, una política que tiene este gobierno de avanzar en garantizar los grandes negocios para las empresas extranjeras, petroleras, mineras, para los especuladores inmobiliarios contra los intereses de los oprimidos. Es en este sentido, que nos hemos movilizado incluso domingo para exigir justicia.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

En relación a las declaraciones vertidas por la Concejal preopinante, acusando a la izquierda, señala de estar contenta por los **Cuarenta y cuatro Marineros**.

En primer lugar, quiero aclarar a la población que nuestra posición tiene que ver con un análisis histórico, y es que la dictadura militar con los militares a la cabeza en la década de los '80, han realizado también grandes negocios a partir de la compra de este submarino y otros materiales que ya en ese momento no tenían vigencia tecnológica y tenían características obsoletas.

Treinta años después el Kirchnerismo avanza en una inversión millonaria y lo refaccionó. Cristina de Kirchner señaló en ese momento que el submarino ARA San Juan, que era refaccionado en esos momentos, iba a tener una durabilidad de 30 años. Sin embargo, han estado denunciado los familiares de los cuarenta y cuatro marineros desaparecidos, que no hubo una inversión correspondiente. Incluso miembros de las Fuerzas Armadas, tuvieron que reconocer la denuncia realizada. Que no hubo presupuesto para sostener y realizar el mantenimiento de este submarino.

Miembros hasta del Ministerio de Seguridad han confirmado que no hubo una inversión para el mantenimiento de este submarino, incluso le ocultaron a los familiares durante siete días que hubo dentro del submarino una explosión producto de un corto circuito. Se...

T13mm.-

...Se empezó a debatir y se hizo pública la noticia sobre el inicio de la apertura de un sumario a la Armada Nacional, pero que hasta ahora no ha avanzado.

El Partido Obrero reclama que se debe avanzar en una investigación de todos los responsables políticos que han actuado y que están poniendo en riesgo la vida de estos cuarenta y cuatro marineros. Que además, exponga la responsabilidad que tiene el Presidente de la Nación en esta tragedia.

Una tragedia muy importante, incluso podemos compararla con los gobiernos anteriores, el Kirchnerismo ha tenido una tragedia, la de cincuenta y dos personas que fallecieron en la Masacre de Once.

Hoy en día no estamos ante la presencia, ni las evidencias de que hemos perdido a los cuarenta y cuatro marineros porque no hay evidencias de que hayan muerto. Y es en este sentido, que nosotros reclamamos que se garanticen todas las medidas para que se busque y se encuentre el submarino.

Creemos además, que el hecho que se rearmen las Fuerzas Armadas va a tener que ver con que haya un enfrentamiento entre Macri y el imperialismo que ha condenado a la Argentina a limitar la inversión militar, producto de haber perdido la guerra con Malvinas. Esto va a implicar que Macri tenga que confrontar, hasta ahora no lo ha confrontado, al contrario, ha sostenido una política colonialista al pagar la deuda, al acordar con los “buitres”, al llevar a cabo todas estas medidas de reforma laboral, previsional, reforma fiscal contra los trabajadores en favor de garantizar los negocios, la eliminación de los impuestos a las grandes actividades económicas; garantizar los negocios a la patria contratista, a las mineras, a las petroleras.

Es en sentido, que la defensa de nuestro territorio va a estar en manos de los mismos trabajadores, que ya se manifiesta cuando salimos a luchar contra el saqueo de nuestros recursos naturales, por ejemplo contra el saqueo del petróleo, cuando salimos a luchar contra el pago de esta deuda externa usuraria.

En este sentido, es que nosotros rechazamos categóricamente los dichos por la Concejal preopinante, porque consideramos que los cuarenta y cuatro marineros que han sido víctimas de este régimen, todavía no han muerto.

Y en ese sentido, en lugar de pedir un minuto de silencio, consideramos que hay que pedir un minuto de aplausos, porque ellos están arriesgando la vida frente a un régimen que no tiene intenciones de garantizar la inversión, ni el presupuesto necesario para el mantenimiento de materiales militares y de estas naves que lógicamente ponen en peligro la vida de la población. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que ayer el médico me recetó 72 horas de reposo, pero quería estar presente para poder **agradecer a cada uno de los empleados de este Concejo** que nos han acompañado en nuestro trabajo durante estos dos años.

Creo que fue un paso cortito, pero fructífero y que hemos sido un Concejo que ha mostrado madurez, trabajo y eso es muy importante.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Agradecer a todos los que trabajan en el área legislativa. Agradecerles a la mesa de asesoramiento constante, a Noemí, a Micki, al Negro, a Marcos, agradecerles a todos los relatores. En lo personal, agradezco a los de las Comisiones de las que fui miembro, a Olga de la Comisión de Salud, a Sandra, Mónica, Daniela, Paola.

Un agradecimiento especial a Noelia, relatora de la Comisión de Hacienda que me ha aguantado todos los caprichos, cuando le decía que revise los expedientes por décima vez, lo bajaba y lo revisábamos.

Agradecerles a todos los empleados del área administrativa, de Ceremonial, que siempre estuvieron a disposición, sábado, domingo, feriado acompañándonos. A todo el personal de Presidencia, a todo ese equipo de trabajo que también siempre estuvo a disposición. En...

T14cp.-

...En lo personal, agradecer a dos personas que para mí fueron muy importantes, que son Fany y Dina -Dina ya está jubilada- Cuando asumí, la cocina estaba en obras, y ellas todas las mañanas me daban la bienvenida.

Agradecerles a todos los Concejales, porque a pesar de las diferencias hemos trabajado, creo, por una ciudad mejor, y eso está a la vista.

Agradecerles especialmente a los dos compañeros de este desafío, que sos vos Ricardo, y Angelita. Hemos compartido una lista en las Paso hace dos años, hemos compartido bloque y hemos vuelto a compartir lista este año; y tengo la conciencia muy tranquila que estoy con las personas indicadas en el lugar indicado.

Siempre dijimos que había que ser coherentes con lo que se piensa, se dice y lo que se hace; creo que hemos sido testimonio de eso.

Agradecerle a mi equipo de trabajo, a Cesar, a Roque, Fernanda, Adrianita, Ángeles, porque sin ellos no hubiera sido posible todo esto.

Y también agradecerles a las personas que todos los días nos dan el impulso para comprometernos, acercando iniciativas, a veces haciendo protestas o quejándose, porque es la forma en que la ciudad toma vida y se moviliza.

Como bien dijo el concejal Salím, nos vamos del Concejo, pero no nos vamos de la política. Porque si algo tenemos claro, es que hay muchas deudas pendientes que hay que saldar y nos van a seguir teniendo en ese lugar, trabajando para eso. Nada más, Presidente.

-Fuentes y prolongados aplausos-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muy bien, Concejal.

* * *

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo la versión taquigráfica que fuera remitida oportunamente a los respectivos correos electrónicos, sin objeción a la fecha, correspondiente a:

29º Sesión Ordinaria, 30º Reunión, del día 08 de noviembre de 2017.

Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-Sin observaciones se aprueban las versiones taquigráficas arriba mencionada.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA.-**

* * *

BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N° 38/17.

-(El Presidente hace referencia al Boletín del Asuntos Entrados, con el N° 39, debido a un error de guión, el correspondiente es el N°38, constatado por área Legislativa)-

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Diez Villa).- Lee.-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 38/2017

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte.CºNº 135-6211/17.-El concejal Alberto Castillo, presenta proyecto referente a declarar de Interés Municipal el "Proyecto Salteños en el MAC", cuya muestra se realizará el día 01 de diciembre del presente año en instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

2.- ASUNTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

2.1.-En el Expte. CºNº 075143-SG-2016.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita el tratamieto de la solicitud de donación de un inmueble municipal a favor de la señora Telma Solís. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

2.2.- CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES

2.2.1.-En el Expte. CºNº 135-4896/17.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 082/17, referente a la recaudación obtenida en concepto de venta de talonarios de estacionamiento medido. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

3.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

3.1.-En el Expte. CºNº 135-6198/17.-La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Manuel J. Castilla de barrio Castañares, solicita obras de pavimentación. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismos).

3.2.-En el Expte. CºNº 135-6219/17.-El Ing. Feliciano Quipildor, solicita donación de un espacio público, ubicado en villa Los Sauces. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

3.3.-En el Expte. CºNº 135-6220/17.-Alumnos del ciclo básico del BSPA N° 7169, solicitan la creación de un centro recreativo para las personas de la tercera edad en barrio Solidaridad. (A comisión de La Mujer, La Juventud y la Tercera Edad).

3.4.-En el Expte. CºNº 135-6230/17.-La Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva antecedentes para la adhesión al Proyecto denominado "Ciudad de los Niños". (A comisión de Salud y Niñez).

4.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.

4.1.-En el Expte. CºNº 135-6197/17.-El señor Marcelo Sebastián Arroyo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.2.-En el Expte. CºNº 135-6213/17.-La señora Gloria Magdalena Rivas, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.-En el Expte. CºNº 135-6231/17.-La señora Gabriela Rosana Durand, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

INCLUSION DE EXPTE

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo

SRA. CORNEJO.-Gracias, señor Presidente.

Voy a solicitar dos inclusiones, ya como para despedirme y no abandonar los temas que han sido de mi preocupación y que muchas veces fueron una pesadez para muchos de mi equipo.

La sesión anterior se dijo y se recibió el compromiso de muchos Concejales, con el Expediente N°3816. Pensé que iba a estar como punto de acta, de acuerdo a lo que se había manifestado; pero bueno, no se interpreto así, y por algo será.

Es nada más y nada menos, que Transporte Especial y Accesible para que tenga este tipo de servicios nuestra ciudad. ¿Qué es lo que voy a solicitar, señor Presidente? Que se incluyan dentro de este expediente, los aportes que he recibido del concejal Gustavo Serralta. Uno de los que se comprometió a aportar sus experiencias en las temáticas de licencias, ya que él fue parte de lo que llamamos AMT y SAETA. Le...

T15sq.-

...Le agradezco que haya cumplido con esa palabra dada, que hayamos redactado modificaciones a este proyecto, que él mismo ha buscado ser siempre superador a pesar del poco entendimiento que se logró en este recinto; pero a su vez hemos recogido el compromiso de otros futuros Concejales que han prometido que van a seguir trabajando en el tema.

Así que, señor Presidente, que se incorpore a este Expediente 3816 estos aportes, que reitero han sido volcados y han sido iniciativas del concejal Gustavo Serralta, al cual agradezco públicamente. Tengo otra incorporación...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa se toma nota y se van a hacer esas incorporaciones.

Estamos en Boletín de Asuntos Entrados, debemos pedir la incorporación, número de Expediente, por favor, así ponemos a votación, concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Si, ya se lo paso, lo tengo en esta carpeta todavía no puedo encontrarlo, pero ya se lo doy al equipo que nos colabora en área legislativa.

Es incorporar un nuevo Expediente, que versa sobre la modificación de la Carta Orgánica Municipal, que ya no se le llama así.

Nuestra Carta Municipal, señor Presidente, es un trabajo que venimos haciendo con todo mi equipo, al cual pensaba felicitar y agradecer pero al final de esta sesión, igual que a todo el personal de este Concejo que me ha acompañado.

Que quede como una iniciativa y que realmente si el próximo Concejo tiene el mismo compromiso -que hemos tenido mucho sobre las instituciones y el mejor funcionamiento de la misma-, pueda ser tratado y llevado adelante. En seguida le paso el número de expediente.

SR. PRESIDENTE(Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Es para incorporar el Expediente N°6271, es un proyecto de resolución para Declarar de Interés Municipal las actividades que lleva adelante la Municipalidad y que realmente son un gran ejemplo; tiene que ver con el Programa “Pequeños Anfitriones”. Que lo que hace es, llevar a niños de distintas instituciones y de otros lugares, más allá del ejido de Salta Capital, para conocer nuestra hermosa ciudad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Es para pedir la inclusión del Expediente N°6268, es una solicitud al Ejecutivo Municipal para que arbitre las medidas necesarias para combatir el conocido “Pasto Cubano”, Tithonia Tubeaformis, en el acceso norte y serranías aledañas, porque está dañando la flora local.

SR. PRESIDENTE (Villada).-Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido, para solicitar la inclusión del Expediente N° 6266, es un pedido de obra pública para una intersección en Deán Funes y Avenida Entre Ríos de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados N° 39/17, con las inclusiones solicitadas por los señores Concejales. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

* * * *

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Nómina de Expedientes para conocimiento del Cuerpo.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.-

NOMINA DE EXPEDIENTES PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

2.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.-En el Expte. C°N° 135-3610/16.-La Secretaría General de la Municipalidad de la ciudad de Salta remite la Resolución N° 521/17, referente a solicitar a la Legislatura Provincial declare de utilidad pública y sujeto a expropiación un remanente de terreno de Finca El Prado. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

3.1.-En el Expte. C°N° 135-6237/17.-Proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gustavo Adolfo Serralta, referente a modificar el artículo 3º de la Ordenanza N° 14.866, Programa de Reparación y Recuperación de Cementerios Municipales. (A comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General).

3.2.-En el Expte. C°N° 135-6242/17.-Proyecto de resolución presentado por la concejal María del Socorro Villamayor, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre campañas de difusión y concientización sobre el uso de la pirotecnia. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

3.3.-En el Expte. C°N° 135-6243/17.-Proyecto de declaración presentado por los concejales Cristina Inés Foffani y José Eduardo Britos, referente a expresar solidaridad con la comunidad Mapuche. (A comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales).

3.4.-En el Expte. C°N° 135-6256/17.-Proyecto de ordenanza presentado por el concejal Luis Alberto Hosel, referente a modificar los artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 13.978 referente al Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales. (A comisiones de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor y de Legislación General).

4.- ASUNTOS VARIOS

4.1.-En el Expte. C°N° 135-6240/17.-El señor José Santos Romero, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.1.-En el Expte. C°N° 135-6245/17.-El Sindicato de Empleados de Farmacia, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo la Nómina de Expedientes, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la nómina.-

* * * *

SOLICITUDE DE INFORME

SR. PRESIDENTE (Villada).- De conformidad a lo acordado en reunión de Labor Parlamentaria, corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informes que serán individualizadas por Secretaría Legislativa.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.-

Ref. Expte.- N° C-135-6148/17.-Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza 11.333 –Obligatoriedad del Uso de las Dársenas de la Estación Terminal de Ómnibus-

-No se lee-

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO, Y SOLICITA INFORME

PRIMERO. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a éste Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente lo siguiente;



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

- Cuáles son las previsiones para que se dé cumplimiento a la ordenanza N° 11.333 sobre la obligatoriedad del uso de las dársenas de la estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Salta para todas aquellas empresas que explotan el servicio de transporte colectivo de pasajeros de corta, media y larga distancia sean estos regulares, especiales o de turismo.
- Cuáles son las condiciones operativas de seguridad y estructurales de dicha Terminal de Ómnibus para recibir este tipo de transporte.
- Si existen estudios de factibilidad para la instalación de playas de estacionamiento alternativas para transportes colectivos de pasajeros turísticos.
- Si existen estudios respecto de que arterias podrían ser utilizadas por este tipo de transporte para el estacionamiento por tiempos limitados.
- Qué sistemas de control tienen previsto para dar cumplimiento con lo establecido en la ordenanza N° 14.190 que prohíbe el estacionamiento y circulación de unidades de semi piso y dos pisos salvo las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros en determinados horarios en el centro de la ciudad de Salta.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el expediente individualizado por Secretaría Legislativa. Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.-

T16js.-

.*.*.*

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a un resumen de los puntos del Orden del Día.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.-

.-.-.-

EXPTE. N° 135-0104/15 y agregados.- DONACION DE TERRENOS DE PROPIETARIO AL DPTO. CAPITAL (Punto N° 1-Preferencias)

-No se lee-

DICTAMEN 01

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Obras Públicas y Urbanismo y Legislación General, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO, Y O R D E N A:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR las matriculas N°s 150.297, 150.298, 150.299, 150.300, 150.301, 150.302, según Plano N°013455 otorgado por la Dirección General de Inmuebles, al Perímetro Urbano Consolidado de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER las penalidades y liquidar las multas de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 13.778 y 13.779 y sus modificatorias sobre los propietarios, profesionales o ejecutores de los emprendimientos realizados en las matrículas identificadas en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo, se va a votar el dictamen de incorporación de las matriculas, otorgadas por la Dirección General de Inmuebles. Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-

EXPTE. N°1100131-77681/17.- EXCEPCION PLANO DE MENSURA, LOTEO B° SAN CALIXTO (Punto N° 2-Preferencias)

-No se lee-

DICTAMEN N° 02

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO, Y O R D E N A:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER para el distrito 69 - AE- RE, Finca La Vega y San Calixto, Anexo 9.4, la Zona de Uso R3de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR al Plano de Mensura, Unificación y Loteo de la Matrícula N°132.063, Fracción 257, Sección T, Departamento Capital - barrio San Calixto, propiedad del Gobierno de la provincia de Salta, del cumplimiento de la Ordenanza N° 13.779 y Modificatorias, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, lo siguiente:

a) Parte III del Plan Regulador, Título II De Las Modificaciones Parcelarias, artículo 271 Incisos II-III;

b) Anexo 5.1. Cuadro Normas Generales sobre Régimen Urbanístico. Subdivisión Mínima. Retiros (m), Jardín.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 – 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

33ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto. Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-
EXPTE. N° 01100131- 91869/17.-
EXCEPCION PLANO DE MENSURA,
B° SANTA RITA OESTE
(Punto N° 3)

-No se lee-

DICTAMEN N° 03

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Plano de Mensura, Unificación y Loteo de los Catastros de las Matrículas N°s 125.869 y 125.870, Fracciones C y D, Sección T del Departamento Capital, barrio Santa Rita Oeste, propiedad del Gobierno de la provincia de Salta, del cumplimiento de la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, lo siguiente:

- Parte III Del Plan Regulador, Título II de Las Modificaciones Parcelarias, artículos 271 Inciso II, 274 y 279 Inciso I;
- Anexo 5.1. Cuadro Normas Generales sobre Régimen Urbanístico;
- Anexo 6.1. Cesiones obligatorias de Suelo en Subdivisiones y Urbanizaciones;
- Anexo 7.2. Red Vial: Clasificación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-
EXPTE. N° 135-5371/17.-
INCORPORAR LA MATRICULA N° 131.418
AL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE SALTA
(Punto N°4-Preferencias)

-No se lee-

DICTAMEN N° 04

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR la Matrícula N°131.418, propiedad de Praderas S.A. C.U.I.T. N° 30-70974938-9, al Perímetro Urbano Consolidado de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la Zona de Uso R5 a la Matrícula N° 131.418, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5.1 de la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER un 9 % de cesiones obligatorias de suelo de “Equipamiento Comunitario Municipal” para la urbanización a realizar en la Matrícula N°131.418.

ARTÍCULO 4º.- EL propietario de la Matrícula N° 131.418, una vez incorporada al Perímetro Urbano Consolidado de la ciudad de Salta, deberá cumplir rigurosamente con lo establecido en el artículo 293 y concordantes de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-
EXPTE. N° 82-013859- SG-2017.-
EXCEPCION AL PLANO DE ARQUITECTURA, DE
SRA. MERCEDES DIETRICH, B° TRES CERRITOS
(Punto N° 5-Preferencias)

-No se lee-

DICTAMEN N° 05

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y



ORDENA:

ARTICULO 1°.-EXCEPTUAR al Plano de Arquitectura de la Parcela 18ª, Matrícula N° 148.227; Parcela 4ª, Matrícula N°129.211 y Parcela 24ª, Matrícula N°141.838; todas de la Sección K, Manzana 59, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza N° 13.778 y del Anexo 5.1 de la Ordenanza N°13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las penalidades y liquidar las multas de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 13.778, Código de Edificación y 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y sus modificatorias, sobre los propietarios, profesionales o ejecutores por las obras realizadas sin aprobación de la documentación técnica en las matrículas identificadas en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer una simple aclaración, porque muchas veces los vecinos escuchan: sí se ha establecido la excepción, pero con las penalidades y multas de acuerdo a lo dispuesto en las ordenanzas pertinentes. Es decir, no es que libremente se dio la excepción. Gracias.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

T17mc.-

.-.-.-.

EXPTE. 135- 6146/17.-
REGIMEN URBANISTICO DEL
AREA CENTRO -ORDENANZAS 13.778 y 13.779-
CODIGO DE EDIF. y CODIGO PLANEAMIENTO
(Punto N°6-Preferencias)

-No se lee-

DICTAMEN° 06

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Régimen Urbanístico del Área Centro, conforme a lo establecido en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente ordenanza y que se incorporará a la Ordenanza N° 13.779 Código de Planeamiento Urbano Ambiental, como Anexo 14.

ARTICULO 2°.- DEROGAR del Anexo 5.1 de la Ordenanza N° 13.779, los distritos AC1, AC2, AC3 y AC4 con sus respectivos indicadores.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los distritos AC1, AC2, AC3 y AC4 serán reemplazados por el distrito AC Norte, AC Centro, AC Sur y AC Este, correspondiendo los límites de estos distritos los contemplados en el Anexo 3: Plano de zonificación, que forma parte integrante de la presente y que se incorporará como Anexo 16 a la Ordenanza N° 13.779 Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Régimen Urbanístico y usos del Entorno del Parque San Martín, conforme a lo establecido en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente y que se incorporará a la Ordenanza N°13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, como Anexo 15.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los proyectos a localizarse en el distrito Parque San Martín deberán cumplir con la normativa vigente en materia ambiental.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el sector que comprende al Parque San Martín y las parcelas frentistas a éste será denominado Parque San Martín-PSM, correspondiendo el límite de este distrito al contemplado en el Anexo 3: Plano de zonificación, que forma parte integrante de la presente y que se incorporará como Anexo 16 a la Ordenanza N° 13.779 Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

ARTICULO 7°.-MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N° 13.779, Anexo 9.4, correspondiente al distrito 21-AC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“21- AC (Norte)

Norte: Límite sur del predio de la estación FF.CC. General Belgrano desde el fondo de lotes frentistas a la avenida Sarmiento (vereda este), continuando por aquel y luego por eje de calle Necochea hasta eje de calle 20 de Febrero. Por éste hacia el norte, envolviendo el edificio propiamente dicho de la estación hasta su intersección con fondo de lotes frentistas a calle Mitre (vereda este).

Este: Por el fondo de lotes frentistas a calle Mitre (vereda este) hacia el sur hasta el fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte), incluyendo ambos frentes de calle Mitre.

Sur: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a calle Mitre (vereda este) con fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte) continuando hacia el oeste hasta intersección con línea de fondo de lotes frentistas a la avenida Sarmiento (vereda este).

Oeste: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte) con línea de fondo de lotes frentistas a la avenida Sarmiento (vereda este) continuando hacia el norte hasta interceptar con límite sur del predio de la estación FF.CC. General Belgrano.

ACC (Centro)

Norte: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a la avenida Sarmiento (vereda este) con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda sur) continuando hacia el este hasta interceptar con eje de avenida Bicentenario.

Este: Avenida Bicentenario/avenida Hipólito Yrigoyen desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda sur), tomando sólo los frentes de vereda oeste hasta su encuentro con línea de fondo de lotes frentistas a pasaje Saravia (vereda norte).

Sur: Eje de avenida Hipólito Yrigoyen desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a pasaje Saravia/Urquiza (vereda norte) continuando hacia el oeste hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle Santa Fe (vereda oeste). Desde allí hacia el sur hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte). Desde dicho punto, continuando hacia el oeste hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a la avenida Jujuy (vereda este).

Oeste: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte) con línea de fondo de lotes frentistas a la avenida Jujuy (vereda este) siguiendo hacia el norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda sur).



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

ACS (Sur)

Norte: Por línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda sur) desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi (vereda oeste) continuando hacia el este hasta encontrarse con eje de calle Buenos Aires.

Este: Por eje de calle Buenos Aires desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda sur) hacia el sur hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur).

Sur: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur) desde su intersección con eje de calle Buenos Aires continuando hacia el oeste hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi (vereda oeste).

Oeste: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi (vereda oeste) desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur) continuando hacia el Norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda sur).

ACE (Este)

Línea de fondo de lotes frentistas a Paseo Güemes (vereda norte) desde eje de avenida Bicentenario hasta avenida Uruguay. Luego hacia el norte por línea de fondo de lotes frentistas a avenida Uruguay (vereda oeste) hasta intersección con eje de pasaje J. Uriburu. Cruzando luego la avenida Uruguay, bordeando el monumento al General Güemes, por línea de fondo de lotes frentistas a calles F. de Uriondo y Cortázar (en Manzana 5, Parcelas 18, 19, 20 y 21), hasta encontrarse con avenida Uruguay / M. S. de Gurruchaga. Cruzando ésta hacia la vereda oeste por línea de fondo de lotes frentistas a aquella, desde pasaje Puló hasta su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a Paseo Güemes (vereda sur), continuando luego por ésta hacia el oeste hasta su intersección con eje de avenida Bicentenario.”

ARTÍCULO 8°.- INCORPORAR al Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4, correspondiente al Distrito Parque San Martín denominado “PSM” con los siguientes límites:

“78- PSM (Parque San Martín)

Norte: Por línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte) desde eje de calle Buenos Aires hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Santa Fe (vereda oeste). Desde allí hacia el norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a calle Urquiza/pasaje Saravia (vereda norte), excluyendo los lotes ubicados en pasajes sin salida no frentistas al Parque San Martín (Manzana 4 y 5). Continuando hacia el este hasta encontrarse con el eje de avenida Hipólito Yrigoyen.

Este: Avenida Hipólito Yrigoyen por el eje, desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a pasaje Saravia (vereda norte) hasta eje de calle A. Cornejo.

Sur: Por eje de calle San Juan/A. Cornejo desde avenida Hipólito Yrigoyen hacia el oeste hasta eje de calle Lavalle. Desde allí, por línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur) hacia el oeste hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a calle Santa Fe (vereda oeste). Desde allí hacia el norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a calle Mendoza (vereda sur). Continuando hacia el oeste hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Catamarca (vereda oeste). Desde allí hacia el norte hasta interceptar con eje de pasaje Miramar. Por dicho eje hacia el oeste hasta encontrarse con el eje de la calle Buenos Aires.”

ARTÍCULO 9°.- MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4, correspondiente al distrito 16-R1 calle Arenales con los siguientes límites:

“16- R1: (calle Arenales)

Norte: Eje de calle Miguel Ortiz desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle 20 Febrero (vereda oeste) hasta su intersección con calle Las Heras.

Este: Por el eje de calle Las Heras hacia el sur, desde calle Miguel Ortiz hasta su encuentro con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Bicentenario (vereda oeste). Continuando por allí hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte).

Sur: Por línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte) desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Bicentenario (vereda oeste) continuando hacia el oeste hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a calle Mitre (vereda este). Desde allí hacia el norte por la misma hasta encontrarse con vías del FF.CC., luego hacia el sudoeste bordeando el predio de la estación del FF.CC. (excluyendo el edificio propiamente dicho de la estación), hasta su intersección con calle 20 de Febrero. Desde allí hacia el sur, por el eje de la misma hasta encontrarse con el eje de calle Necochea. Por la misma hacia el oeste bordeando el predio de la estación del FF.CC. hasta su encuentro con eje de avenida Sarmiento.

Oeste: Desde intersección del predio de la estación del FF.CC. con el eje de avenida Sarmiento hacia el norte hasta encontrarse con eje de calle O’ Higgins, luego por la misma hacia el oeste hasta encontrarse con eje de pasaje Juana Manuela Gorriti. Desde allí hacia el Norte por línea de fondo de lotes frentistas a calle 25 de Mayo (vereda este), excluyendo de Manzana 19: lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 46 y 47. Desde allí hacia el norte hasta interceptar con eje de calle Aniceto Latorre, y siguiendo luego hacia el este hasta llegar a línea de fondo de lotes frentistas a calle 20 de Febrero (vereda oeste). Continuando luego por la misma hacia el norte hasta su intersección con eje de calle Miguel Ortiz.”

ARTÍCULO 10.- MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4, correspondiente al distrito 12-M1 con los siguientes límites:

“12- M1 (Avenida Reyes Católicos):

Línea de fondo de lotes frentistas a avenida Reyes Católicos desde su intersección con calle Los Álamos, por ésta hacia el sur continuando luego por línea de fondo de lotes frentistas a avenida Bicentenario (vereda este) hasta su intersección con calle Antonio Cornejo. Por el eje de ésta hacia el oeste hasta encontrarse con la línea de fondo de lotes frentistas a avenida Bicentenario (vereda oeste). A partir de allí, por línea de fondo de lotes frentistas a ésta (vereda oeste) continuando hacia el norte hasta interceptar con vías del FF.CC. General Belgrano y luego con la línea virtual de prolongación de calle Los Álamos.”

ARTÍCULO 11.- INCORPORAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4, correspondiente al distrito R3 denominado “Avenida Entre Ríos tramo 1”, con los siguientes límites:

“75- R3 (Avenida Entre Ríos tramo 1)

Ambos frentes de avenida Entre Ríos desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Bicentenario (vereda oeste) hasta eje de calle Balcarce.”

ARTÍCULO 12.- INCORPORAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza 13.779, Anexo 9.4 correspondiente al distrito R2 denominado “Avenida Entre Ríos tramo 2”, con los siguientes límites:

“76- R2 (Avenida Entre Ríos tramo 2)

Ambos frentes de avenida Entre Ríos desde eje de calle Balcarce hasta línea de fondo de lotes frentistas a avenida Sarmiento (vereda este).”

ARTÍCULO 13.- MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4 correspondiente al distrito 20-R1 con los siguientes límites:

“20- R1 (Centro)

Norte: Línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte), desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas calle Ibazeta (vereda este) hasta línea de fondo de lotes frentistas a avenida Sarmiento (vereda este).

Este: Línea de fondo de lotes frentistas a avenida Sarmiento/Jujuy (vereda este), desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte), continuando hacia el sur hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte).

Sur: Línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte) desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida Jujuy (vereda este) hasta intersección con línea de fondo de lotes frentistas calle Ibazeta (vereda este)

Oeste: Línea de fondo de lotes frentistas a calle Ibazeta (vereda este) desde intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte) hasta línea de fondo de lotes frentistas a avenida Entre Ríos (vereda norte).

ARTÍCULO 14°.- INCORPORAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4, correspondiente al distrito NC2 denominado “Avenida San Martín” con los siguientes límites:

“77-NC2 (Avenida San Martín)

Ambos frentes de avenida San Martín desde eje de calle Buenos Aires hasta eje de calle Olavarría.”

ARTÍCULO 15.- MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza 13.779, Anexo 9.4 correspondiente al distrito 74-R2, con los siguientes límites:

“74-R2 (Avenida San Martín)



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Norte: Por línea de Fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda sur) desde intersección con eje Olavarría hasta encuentro con eje de calle Esteco.

Este: Eje de calle Esteco hacia el sur desde intersección línea de Fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda sur) hasta interceptar con eje de calle La Rioja.

Sur: Por eje de calle La Rioja desde la intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste) hasta interceptar con eje de calle Esteco.

Oeste: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste) desde su intersección con eje de calle La Rioja hasta encuentro con calle San Juan. A partir de allí siguiendo por el eje de calle Olavarría hasta interceptar con la línea de Fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda sur).”

ARTICULO 16.-MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4 correspondiente al distrito 19-R2, con los siguientes límites:

“19- R2 (Plaza Alvarado / Plaza Evita)

Norte: Avenida Arenales desde intersección con el canal Oeste hasta intersección con calle Ibazeta, tomando frentes sur de dicha avenida.

Este: Por eje de calle Ibazeta desde intersección con avenida Arenales hasta intersección con avenida Entre Ríos. A partir de avenida Entre Ríos hasta intersección con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte), tomando ambos frentes de calle Ibazeta.

Sur: Línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte) desde intersección con calle Ibazeta hasta calle Olavarría / Coronel Suárez.

Oeste: Línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste) y su continuación Coronel Suárez, desde avenida San Martín (Vereda oeste) hasta su intersección con calle O'Higgins. Desde allí hacia el norte bordeando el canal Oeste por su lado oeste hasta su intersección con avenida Arenales.”

ARTICULO 17.-MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4 correspondiente al distrito 18-R3, con los siguientes límites:

“18- R3 (San Cayetano)

Norte: Eje de la avenida Arenales, desde intersección con avenida Juan D. Perón, hasta canal Oeste.

Este: Bordeando el canal Oeste por su lado oeste desde avenida Arenales hasta su intersección con calle O'Higgins. A partir de allí hacia el sur por línea de fondo de lotes frentistas a calle Coronel Suárez (vereda oeste) y su continuación calle Olavarría, hasta intersección con avenida San Martín. Continuando luego por el eje de ésta hacia el sur hasta calle San Juan.

Sur: Calle San Juan, por su eje, desde intersección con calle Olavarría hasta encuentro con vías del FFCC / calle Boulogne Sur Mer; desde allí por el eje hasta intersección con avenida San Martín. Luego por dicha avenida hacia el oeste por línea de fondo de lotes frentistas a la misma (vereda norte), hasta avenida Papa Juan XXIII.

Oeste: Avenida Papa Juan XXIII, desde intersección con avenida San Martín hasta encuentro con camino a San Lorenzo, tomando frentes sureste; continuando por avenida J. D. Perón, hasta intersección con límite de perímetro urbano consolidado propuesto, por línea de fondo de lotes frentistas a la misma (vereda noreste).”

ARTICULO 18.-MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4 correspondiente al distrito 24-M3, con los siguientes límites:

“24- M3 (Club Juventud Antoniana)

Norte: Por eje de calle La Rioja desde la intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste) hasta interceptar con eje de calle Esteco. Continuando el eje de calle Esteco hacia el norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda sur). Desde allí hacia el este hasta encuentro con línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi (vereda oeste). De allí por esta línea hacia el sur hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur). Siguiendo hacia el este hasta eje de calle Buenos Aires. Por dicho eje hacia el norte hasta interceptar con eje de pasaje Miramar. Por dicho eje hacia el este hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Catamarca (vereda oeste). Por ella hacia el sur hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Mendoza (vereda sur). Continuando hacia el este hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Santa Fe. Desde allí hacia el Sur hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda sur). Por ella hasta su intersección con eje de calle Lavalle, continuando por eje de calle San Juan/A. Cornejo hasta su intersección con el eje de avenida Hipólito Yrigoyen.

Este: Avenida Hipólito Yrigoyen por el eje, desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle A. Cornejo hasta M. Acevedo (vereda sur).

Sur: Desde avenida Hipólito Yrigoyen hacia el oeste por línea de fondo de lotes frentistas a calle Acevedo (vereda sur) y su continuación Zabala, hasta encuentro con línea de fondo de lotes frentistas calle Pellegrini (vereda este). Por ésta hacia el sur, hasta cruce con calle Coronel Vidt. Desde allí por el eje, hacia el oeste por calle Coronel Vidt y su continuación Manuel Alberti. Continuando luego por el eje de Diagonal 9 de Julio hasta intersección con calle Olavarría.

Oeste: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría (vereda oeste), desde intersección con Diagonal 9 de Julio hasta encuentro con eje de calle La Rioja.”

ARTICULO 19.- MODIFICAR el Régimen Volumétrico, Ordenanza N°13.779, Anexo 9.4 correspondiente al distrito 22-R4, con los siguientes límites:

“22- R4 (Vecino a Centro Cívico Grand Bourg) Norte:

Norte: Desde perímetro urbano consolidado, siguiendo por línea de fondo de lotes frentistas a avenida Lacroze (vereda sudoeste) hasta interceptar el límite del predio del Centro Cívico Provincial, luego bordeando el mismo hasta encontrarse con calle Reyes de España. Por ésta por el eje hasta interceptar a avenida Juan XXIII.

Este: Desde intersección de calle Reyes de España con avenida Juan XXIII hacia el sudoeste por el eje de ésta última, hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a avenida San Martín (vereda norte). Desde allí hacia el este hasta su intersección con vías del FFCC, excluyendo la manzana propia del Mercado Artesanal (M.A.). Continuando por vías hacia el Sur Oeste hasta interceptar con eje de calle San Juan. Por éste hacia el Este hasta línea de fondo de lotes frentistas a calle Olavarría hacia el sur (vereda Oeste) hasta intersección con Diagonal 9 de Julio. Desde allí continuando por el eje de la diagonal hacia el sudeste hasta calle Manuel Alberti. Por Manuel Alberti, por el eje, hasta interceptar a calle C. Saavedra, luego por el eje de ésta hacia el sur hasta avenida Costanera.

Sur: Avenida Costanera, hacia el oeste, desde calle C. Saavedra hasta su intersección con perímetro urbano consolidado.

Oeste: Perímetro urbano consolidado desde su intersección con avenida Costanera hasta intersección con límite norte.

Nota: Dentro de este distrito se encuentran dos Aéreas Especiales NG: ACPUS Asociación Profesionales Universitarios de Salta y el Club de la Unión Tranviarios del automotor (U.T.A.).”

ARTICULO 20.- MODIFICAR el Plano de Zonificación Ordenanza N° 13.779 - Anexo I incorporándose al mismo los distritos: 75-R3; 76-R2; 77-NC2 y 78-PSM y las modificaciones al distrito 21-Área Centro, 12-M1; 16-R1; 18-R3; 19-R2; 20-R1; 22-R4; 24-M3 y 74-R2, enunciadas en los artículos 7° al 19 de la presente ordenanza, conforme Anexo 3: Plano de Zonificación, que forma parte integrante de la presente y que se incorporará como Anexo 16 de la Ordenanza N° 13.779.

ARTICULO 21.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 13.779, Anexo 8, el listado de los Bienes Patrimoniales, que como Anexo 4 forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 22.- DECLARAR como patrimonio intangible los usos gastronómicos como bar, restaurant, confitería, preexistentes en las recovas de locales frentistas a la plaza 9 de Julio, disponiendo que en los casos de modificación, se deberá destinar el 15% de la superficie del catastro en planta, a dichos usos.

ARTICULO 23.- MODIFICAR en la Ordenanza N° 13.779, el punto 23- AE-EP (Mercado Artesanal) del Anexo 9.4., el que quedara redactado de la siguiente manera:

“23- Mercado Artesanal“MA”

Manzana 018, sección L, correspondiente al Mercado Artesanal y hacia el norte línea de fondo de lotes frentistas a esta manzana sobre avenida San Martín (vereda norte).”

ARTICULO 24.- MODIFICAR en la Ordenanza N° 13.779, el Anexo 4.2 el que quedará redactado conforme a lo establecido en el Anexo 5 Usos de la presente ordenanza.

ARTICULO 25.- INCORPORAR en la Ordenanza N° 13.779, el Glosario al Anexo 12, que como Anexo 6 forma parte integrante de la presente ordenanza.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

ARTICULO 26.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Gracias, señor Presidente.

Le pido autorización si en algún pasaje de mi alocución necesito leer algunos de los párrafos. Lo que se está haciendo en este proyecto que firma la concejal Romina Arroyo, enviado y trabajado por el Ejecutivo; que estuvieron aquí presentes en la Comisión de Obras Públicas, que también estuvimos presentes miembros de la Comisión de Legislación General.

Se trata de las mismas zonas del centro, estaban identificadas en el código como AC1, AC2, AC3, AC4, entonces se le da la denominación de área centro, en vez de AC centro, norte, sur, este; oeste.

Se identifica la obligación municipal de interpretar el frente de los catastros en función de las dos veredas, porque si no queda en duda y queda establecido por un plano. Entonces, lo importante era que en el Código quedara establecido por escrito, que se refiere en estos indicadores a los lotes frentistas; o sea, hasta el fondo del lote frentista.

Con esto se identifican las líneas de avenidas, se incorpora también con un régimen el parque San Martín. Los indicadores que se le da a la zona del parque San Martín, están vinculados al potencial productivo. Pero lo más importante de esto, señor Presidente, es que está analizado catastro por catastro, para que también medianeras de escalonamiento sea en virtud de lo que el Código define de las vistas hacia los cerros.

Así que, vamos a encontrar lo que tiene que ver con los límites del área centro, y vamos a encontrar también una definición al régimen urbanístico para el entorno del parque San Martín.

Después se incorpora también que es algo muy importante, la preservación de algunos catastros que van un poquito más allá de la Ley provincial, y tiene que ver con catastros que exigen demandan y solicitan una tutela del gobierno municipal, en función de lo que tiene que ver con su capacidad patrimonial, cultural e histórica.

Esos son a grandes rasgos las líneas de este proyecto. Por eso le pido a los pares que por favor nos acompañen con su aprobación. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido que el concejal preopinante, el presidente de Obras Públicas, este es un proyecto que se viene trabajando por parte del Ejecutivo Municipal hace muchísimo tiempo.

De hecho, es un expediente muy extenso por el trabajo que se ha realizado especialmente desde el área de la Municipalidad de obras privadas. Si bien lleva mi firma para poder incorporarlo a este Cuerpo, es un expediente trabajado e ingresado con el Ejecutivo Municipal. Y en esto le voy pedir que me permita leer algunos considerando enviados desde el Ejecutivo Municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Adelante.

SRA. ARROYO.- Tiene que ver con lo siguiente: la propuesta de modificación parte de volver y respetar el área centro circunscriptas dentro de las antiguas calles de ronda, como la avenida Virrey Toledo en su momento, Entre Ríos, avenida Sarmiento, Jujuy y avenida San Martín. Para...

T18mia.-

...Para ello, lo que se propone modificar el área dentro de estas cuatro avenidas sumando a ella el sector de la Estación, la Iglesia La Viña, Monumento Güemes e implementar nuevos regímenes urbanísticos acorde con los procesos de conservación y desarrollo determinados para cada cuadra, manzana o parcela, ya sea por su grado de consolidación por su estado de renovación urbana. Contemplando nuevas formas de disposición del volumen edificado, ocupación del suelo, retiros etc.

La propuesta de modificación se hace siempre respetando los bienes inmuebles patrimoniales. Aquí es importante detenernos, porque estos son objetos de conservación, restauración y de intervenciones tendientes a revalorizarlos.

En segundo término, se propone: revalorizar, resaltar y liberar hacia el espacio urbano abierto las cuatro avenidas que rodean el área centro, Virrey Toledo - Bicentenario actualmente-, Entre Ríos, Sarmiento, Jujuy, avenida San Martín. Antiguas calles de ronda, logrando que los nuevos proyectos tomen y den mayor altura y se comporten como marco de estas grandes avenidas.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

La avenida Belgrano no se interviene, puesto que la misma tiene sus propios indicadores en altura.

El proyecto de ordenanza también pretende, tal cual lo decía el Concejal preopinante, otorgar al parque un elemento histórico patrimonial, igual tratamiento que se le dio al Parque 20 de Febrero, ambos hitos de nuestra ciudad insertos en el área centro.

Regular los lotes frentistas, también lo comentaba el concejal Galíndez, al mismo con indicadores urbanísticos propios generando mayor altura de edificaciones, retiros, usos que aporten una revalorización y revitalización de esas zonas con fines social-turísticos. Como así también valorizar el mercado artesanal que es un punto histórico, cultural y turístico.

Es importante destacar, y con esto termino mi alocución, que es importantísimo, lo dice también en los fundamentos del Ejecutivo Municipal: preservar el patrimonio intangible de la plaza 9 de Julio, para conservar el espíritu cultural y tradicional de las recovas que la rodean; dado por la vida existente en ellas manifestado con los usos de los locales frentistas a la plaza.

En su totalidad la propuesta respeta el criterio de crecimiento gradual de la ciudad, apuntando siempre al beneficio del entorno urbano.

A esto, que es uno de los fundamentos que envía el Departamento Ejecutivo Municipal, quiero agregar que lo que se busca a través de este proyecto es la autonomía municipal sobre el área centro, incorporando la legislación vigente; o sea, la legislación provincial, al código de Planeamiento Urbano Municipal.

Que esto también va a beneficiar a los vecinos, porque el trámite se volverá mucho más corto y lo va a poder hacer directamente a través de la Municipalidad. En esto, destacar que todos los edificios patrimoniales seguirán siendo analizados y tratados como patrimonio cultural. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Desgraciadamente, por razones de fuerza mayor, no puede estar en la explicación de este proyecto que me parece extremadamente importante y que sólo estuvo solo una semana en el Concejo Deliberante. Pudo haber estado en estudio mucho tiempo en el Ejecutivo, no me cabe la menor duda.

Yo le pediría al concejal Galíndez, aquí no estamos hablando solo del centro. Estamos hablando, como decía la concejal preopinante, de modificar el régimen volumétrico de calle Arenales, avenida Reyes Católicos, de los vecinos al Centro Cívico Gran Bourg, de la Plaza Alvarado; la verdad no sé qué es lo que quiere este proyecto.

Entonces, querría que sean más explícitos en explicarme para poderlo entender; porque es una cosa muy importante para votarla o dejarla para el próximo Concejo para que tenga un estudio más pormenorizado. Gracias.

T19mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, como no estuve en el tema de Manifestación, quiero ser breve. Agradecer a cada uno de los chicos aquí del Concejo, la verdad que fueron excelentes. Hice buenas amistades en los pasillos, con los pibes que limpian aquí el Concejo y que nos sirven el agua, con los relatores y con cada uno de ellos; les agradezco de corazón. Trataremos de seguir estando y estar a la par de ustedes también acompañando, a pesar que ya no vamos a estar dentro de este recinto.

Hablando del proyecto, participé de las reuniones, estuve viendo, la verdad que hicieron un trabajo bastante minucioso, para mí fue algo muy importante.

Lo que si le pido al Ejecutivo, tanto Provincial como Municipal, que también en algún futuro presenten y acompañen estos proyectos de ampliar, modificar los códigos de altura. Que vean la forma de ir modificando el tema tanto de la red de agua, como también la de cloaca para que en el futuro no muy lejano no tengamos los perjuicios que siempre tenemos en el los barrios, que es el rebalse de las cloacas porque está saturada.

De mi parte sí voy a acompañar, porque no puedo impedir el avance de la ciudad, que a través del crecimiento de la misma esto genera mano de obra; vengo de una zona muy humilde, sé la realidad de la gente y esto le da la oportunidad de trabajo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias, Concejal.



Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Es tal cual como dijo la concejal Di Bez, estuvo muy poco este expediente en la Comisión de Obras Públicas, pero recibimos las visitas de los funcionarios de Planificación de la Municipalidad y fueron muy claros. Creo que va en dirección en lo que ha hecho este Concejo durante estos dos años, regularizar la situación de dominio en esta ciudad y promover el desarrollo urbanístico.

Para contestarle a la concejal Di Bez, que no participó en esa reunión, lo que se trata es de promover el desarrollo, la inversión de desarrolladores que inviertan en edificios de altura.

Cuando me plantearon esto me llegué a la calle San Juan que va del Parque San Martín, para ver que parte querían modificar. Vi un plan de vivienda que debe tener cuarenta, cincuenta años; que por lo que entendí es una zona muy propicia porque da a lo que es infraestructura, estamos hablando de gas, agua, cloaca, las condiciones para desarrollar en altura.

Tenemos que ser bien claros, Salta tiene un problema para poder desarrollarse y extenderse porque está limitada geográficamente. Creo que esto lo ha entendido el Municipio y la gestión de este Intendente, y lo está promoviendo.

Pero también le incorpora otro dato muy importante, este dato es que va a exigir a todos estos desarrollos que en sus plantas bajas tengan locales para que sean restaurantes, lugares culturales, librerías; realmente para darle otro aspecto a una ciudad, que llegan los fines de semana y parece una ciudad muerta. Porque esa es la realidad, no tiene vida comercial, nocturna, porque casas particulares y edificios públicos han cooptado la mayoría de los espacios más transitados de esta ciudad.

También fuimos un poquito más allá, se está trabajando para desarrollar otras áreas de esta ciudad, para cambiar los indicadores.

No nos olvidemos de la parte sur de la ciudad, la avenida Independencia necesita cambiar estos indicadores. Ellos...

T20cp.-

...Ellos se comprometieron que estos nuevos indicadores urbanísticos respetan el entorno histórico, social y cultural, han analizado catastro por catastro; es más, han incorporado muchas viviendas que no estaban dentro de las reservas del patrimonio histórico, lo han incorporado porque no habían sido en su momento catalogadas.

Creo que ha hecho un muy buen trabajo la Municipalidad; y esto es, concejal Di Bez, desarrollo. Es darle más posibilidad a las nuevas generaciones de tener una vivienda en la ciudad de Salta, porque no tenemos donde construir. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Bueno, para que los vecinos conozcan cuando los Concejales hablan de que se está discutiendo las modificaciones en el Régimen Volumétrico, lo que quieren decir es que están armando una ciudad con aumento de la densidad poblacional en las áreas que tienen mayores posibilidades de explotación comercial, económica e inmobiliaria.

Es decir, tomando las palabras de quien me precedió, cuando habla de los desarrolladores que van a invertir, es decir van a utilizar esta modificación del Código de Planeamiento Urbano para producir fuertes inversiones en la ciudad, lo que quiere decir es que esta ordenanza se modifica a medida de los especuladores inmobiliarios como ya lo viene haciendo en los 12 años del gobierno de Isa y que este Intendente continua.

¿Qué significa esto? Que los vecinos del entorno del parque San Martín que hicieron fuertes inversiones para poder vivir en una casa de dos plantas, a lo sumo de tres, con un parque verde en frente y grandes extensiones abiertas en su alrededor. Ahora, les van a incorporar en el paisaje edificios de hasta o de más de 33 metros de altura, o sea once pisos; que antes, el máximo que tenía esa zona, permitía solamente 15 metros de altura, es decir, cinco pisos. Exactamente el doble.

Quiero avisarles a los vecinos de la clase media que viven alrededor del parque, que han tratado de construirse una calidad de vida sobre la base seguramente de un gran esfuerzo económico, ahora le van a destruir su calidad de vida con estos 'desarrolladores' que han visto el negocio alrededor del Parque San Martín. Tal como lo vieron alrededor del Parque 20 de Febrero. Que, con el mismo criterio le aumentaron los indicadores urbanos en primer lugar, de densificación poblacional.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

En el mismo sentido, la Avenida San Martín, desde Buenos Aires hasta Olavarría. Ambos frentes de Avenida pasan a categorizarse como NC2 (Nodo de Centralidad Múltiple), que tiene una densidad poblacional en ambas veredas de 1.900 habitantes por manzana.

Saque la cuenta el vecino que me escucha. Permite construir edificios de 27 metros de altura, en un lugar donde ya hay enormes problemas de cloacas, de aguas, y enormes problemas de circulación. Porque es una de las avenidas centrales de la ciudad para salir del centro o para entrar al centro.

El mismo criterio de explotación comercial y de especulación inmobiliaria, éstos 'desarrolladores' se van a lanzar en picada sobre la Avenida Entre Ríos, desde Bicentenario a Balcarce, que permite 1.000 habitantes por hectárea (o sea por manzana).

En el tramo que va desde Balcarce hasta Sarmiento, ahora la densidad poblacional llega a R2 (Alta Densidad Poblacional) hasta 1600 habitantes por manzana, permite edificios de 21 metros de altura.

De hecho, en la Balcarce y Entre Ríos ya hay edificios de ocho y nueve pisos; quiere decir que con este que intentaron incorporar cerca de la Balcarce de 25 pisos, 104 departamentos, hay una avanzada de las empresas que se han dedicado a la zona para explotarla a fondo. En...

T21sq.-

...En un lugar en donde, hablando con los vecinos vecinos, ya sabemos exactamente que lo rechazan en forma contundente a éste y otros edificios que ya están en construcción, justamente porque tienen problemas de agua desde las 22 horas hasta las 6 de la mañana que se les corta el agua.

Además sabemos que la avenida Entre Ríos en ambas veredas tiene problemas de cloacas, llamo la atención de los vecinos que nos escuchan en esa zona, que ahora se les van a imponer 1.600 habitantes por manzana.

Lo mismo ocurre con la Plaza Alvarado, y lo que llamó la autora del proyecto, poner en valor el Mercado Artesanal ¿A quién beneficia esto? Efectivamente no es lo que plantean los Concejales, que con gran elogio van a votar un verdadero ataque a la tranquilidad y calidad de vida de los vecinos de Salta.

Porque si el problema es que la ciudad de Salta tiene inconvenientes para desarrollarse por límites geográficos concretos; es falso. Porque no vivimos en Los Valles Calchaquíes, que son valles longitudinales angostos, por supuesto que nos podemos extender, vivimos en el Valle de Lerma señor Concejal del PRO.

¡Agarre el mapa y vea que se puede extender tranquilamente, si tienen intención de urbanizar los 'desarrolladores' poniendo platita en las zonas de la periferia del conurbano de Salta y llevando los servicios hasta allí o colocando inversiones para hacer urbanizaciones que signifiquen efectivamente aumentar la oferta.

No en edificios que, cuando de pongan en venta esos departamentos, van a costar dos o tres millones de pesos; que son inaccesibles para la población media que hoy reclama en Salta acceder a una vivienda, sino solamente la especulación inmobiliaria podrá llegar a comprar esos departamentos para retenerlos como una inversión de capital.

Que genera mano de obra, dice el concejal kirchnerista, ¡ah, bueno, pero la obra pública también genera mano de obra y el gobierno provincial no genera obra pública!

Y el gobierno municipal todavía estamos esperando los ciento catorce millones de Floresta, para que genere obra pública, ya que se hizo votar en dos elecciones a partir de la gran presentación de humo de la obra pública de Floresta.

Nosotros nos reunimos con los vecinos para ver cuánto han avanzado en la famosa obra pública de Floresta con el dinero del gobierno nacional, seis cuerdas, siete millones de pesos; de los ciento catorce. Por supuesto que ahora lo vuelven a incorporar a Presupuesto 2018 ¡Basta, ya mucho humo! Porque los vecinos siguen esperando el agua, las cloacas, los cordones cunetas, etc. etc.

Entonces, si quieren generar mano de obra que haga el gobierno provincial las obras públicas correspondientes para poder tener acceso al agua, a las cloacas y a los desagües pluviales, y a partir de ahí discutiremos. Primero, obviamente consideramos que en esto tiene que haber un gran compromiso del sector privado para urbanizar en función de las necesidades de los vecinos y no las necesidades de multiplicar sus capitales de este sector.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Sin ninguna duda, vamos a apoyar que inviertan capitales, pero urbanizando para que los trabajadores, la población de clase media, aquella que puede acceder a una cuota, pueda afectivamente comprar una vivienda de acceso o accesible.

Aquí como siempre tenemos por parte del PJ, incluso el PJ kirchneristas y por supuesto Cambiemos que domina en este Concejo y en este municipio, tenemos un gran cinismo. Porque en nombre de generar manos de obra, en esta provincia particularmente, se ha avanzado en el desfinanciamiento de los servicios públicos...

T22js.-

...públicos, de las obras públicas y del Estado. Por ejemplo, quitarles a los patrones la obligación de pagar cooperadora asistencial ha sido para generar mano de obra. Nunca pudieron decir cuánta mano de obra generaron, y se lo preguntamos en la Cámara de Diputados. Es decir, en nombre de generar mano de obra ya hemos conocido mucho verso.

Por lo tanto, aquí hay dos políticas, o el desarrollo está en función de priorizar la calidad de vida de los vecinos, el acceso a la vivienda, a la urbanización con obligación del Estado de garantizar las urbanizaciones en función de que haya agua, cloacas, cordón cuneta, acceso a las líneas de transporte, desagües fluviales; o siguen densificando los grandes sectores de la ciudad, de estas áreas que justamente de esto se trata este proyecto, para seguir violentando la vida de los vecinos como ya lo venimos denunciando desde el año 2006 que ha comenzado este criterio con Isa y que ahora Sáenz, continúa.

Por lo tanto, obviamente vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

Bien lo dijeron algunos Concejales, es un expediente que no tiene mucho tiempo en el Concejo Deliberante, pero sí tiene un trabajo exhaustivo y puntilloso que vino realizando el Ejecutivo Municipal junto a distintos actores conocedores en la materia de urbanismo y lo que son las normas referidas a la planificación urbana.

En primer lugar, quiero decir que las ciudades son dinámicas, crecen, se expanden y el crecimiento es inevitable; hay que adecuarse al desarrollo. Muchas veces el desarrollo avanza por sobre lo que son las normas, en el sentido que tenemos hoy un Código de Planeamiento del año 2009 y también tenemos, por ejemplo, normativas referidas al Parque San Martín donde hablan de su entorno, y esta normativa data de 1880.

Entonces, si no nos paramos frente a la realidad, no analizamos la normativa y no vemos cómo la ciudad fue creciendo y no tratamos de ayornar la realidad y sobre todo la normativa a este cambio, a esta dinámica, a este crecimiento; nos vamos quedando.

Le preguntaría al partido de oposición que recién hablaba -como siempre- desde la crítica, sin tener nunca la mínima, diría, sencillez en tratar de ponerse por una vez frente a un proyecto, una norma o frente a un encuentro que podemos hacer en reuniones, que no sea en una postura crítica negativa y tratar de ver si no es efectivamente necesario avanzar. ¿Por qué no comenzar alguna vez creyendo y pensando que las cosas pueden ser por algo y por algo positivo? ¿Por qué no creer también, que hay buenas intenciones?. Pero bueno, la mecánica de ellos es a la inversa y se ahogan en el No.

Por un lado piden viviendas, por el otro, reniegan de la falta de las mismas. Por un lado piden mano de obra, y a la par de ello tratan de poner un techo al crecimiento de la ciudad.

Lo decía recién un Concejale preopinante, por su geografía Salta ya no tiene por donde expandirse. Y también hay que decirlo, por herencia de la gestión anterior cuando tuvimos grandes lotes como Pereyra Rozas, su densidad que era para mucho, por un acuerdo con el Gobierno de la Provincia se redujo a una densidad muchísimo menor de aquella cantidad de población que podríamos haber logrado que viva allí; por ejemplo.

Entonces, sobre lo que había verde, útil y pasible de servir para mayor densidad, hubo un mal acuerdo del Gobierno Municipal de Isa, con el Gobierno de Urtubey en otro momento. Pero eso a modo anecdótico. Sí decir, que como lo decía el concejal anterior, hay una restricción geográfica; entonces hay que pensar en una ciudad que crezca en altura. Este...

T23mc.-



...Este proyecto tiene buena voluntad, tiene personas que han intervenido, concedores, profesionales, arquitectos, facultades, comisiones; horas de trabajo para poder pensar en que ciudad queremos y pensar, no en modificar el Código de Planeamiento, sino empezar con un sector que es precisamente el área centro. Sin dejar de lado lo que son bienes patrimoniales, que por ley ameritan ser preservados. En ese sentido, esta normativa lo ha contemplado expresamente, como es el caso del Mercado Artesanal.

Señor Presidente, es un buen trabajo, todos lo tienen; de hecho aquellos que no han podido participar por razones familiares o personales, de la lectura entienden claramente cuál es la intención. La intención es pensar en una mayor densificación, sin dejar de lado las características geográficas, geológicas que tiene la ciudad.

Lo que tiene de importante, es que se hizo un estudio no de manera general y global en base a un análisis idealista de la ciudad que queremos, sino en atención a la ciudad que tenemos y a cada una de las manzanas, de las cuadras, de las parcelas. Se ha estudiado, señor Presidente, cada una de las parcelas del perímetro comprendido dentro de este cuadrante que hoy estamos tratando.

Así que, señor Presidente, mi voto es a favor del proyecto y felicito también al Ejecutivo Municipal por la tarea realizada y a aquellos que han aportado su conocimiento y su profesionalismo. Gracias

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el Dictamen, se va a votar en general y en particular, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los concejales: Britos, Foffani y Hauchana)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Se va a votar en particular los Anexos I, II, III, IV, V y VI.

-Sin observaciones se aprueban los Anexos I, II, III, IV, V y VI.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

SR. PRESIDENTE (Villada).- En ausencia de la Vicepresidenta, le pido a la Presidenta de Legislación que me reemplace unos minutos.

-Asume la Presidencia la Presidente de la Comisión de Legislación General, concejal Villamayor-
-Se retira el Presidente, concejal Villada-

EXPTE N° 135-5992/17.-
PROPIETARIOS DE VEHICULOS SEQUESTRADOS
EN EL CANCHON MUNICIPAL, SE CONVOCA
A REGULARIZAR SUS DEUDAS
(Punto N°7)

-No se lee-

DICTAMEN N° 07

CONCEJO: la comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal firmará convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación para adherirse al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y disposición final de automotores (PRONACOM) en el marco de la Ley Nacional N° 26.348, artículo 4º y Resoluciones del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTICULO 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal establecerá, mediante reglamentación, el procedimiento y los plazos para el reclamo y regularización de los vehículos secuestrados y depositados en dependencias municipales.

ARTICULO 3°.- VENCIDOS los plazos que fije la reglamentación, el Departamento Ejecutivo Municipal estará autorizado a someter a los vehículos secuestrados y depositados en dependencias municipales al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y disposición final de automotores (PRONACOM), conforme al procedimiento y tiempos dispuestos en la Ley Nacional N° 26.348.

ARTICULO 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con todas aquellas instituciones educativas, fundaciones y organizaciones que usen material de reciclado con el objetivo de retirar y dar utilidad a los lotes no aptos.

ARTICULO 5°.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

* * *

CUERPO EN COMISION

SRA. PRESIDENTE COMIS.LEGISL.GENERAL (Villamayor).- Como no tiene Dictamen, corresponde poner el Cuerpo en Comisión. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

SRA. PRESIDENTE COMIS.LEGISL.GENERAL (Villamayor).- APROBADO.

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señora Presidente.

Es para poner en autos de este proyecto a los señores Concejales. Creemos que existe una enorme necesidad en nuestra ciudad de preocuparnos sobre lo que es la descontaminación en todos los niveles, dentro de nuestro barrio a través de recoger las chatarras, dentro de lo que son las actividades propias de muchos comercios que trabajan sobre lo que significan materiales de desechos. Y fundamentalmente, señora Presidente, señores Concejales, sabemos qué sucede en lo que son nuestros canchones municipales. Ha...

T24mia.-

...Ha sido un enorme esfuerzo el que se viene haciendo, en compañía del Ejecutivo Municipal, para lograr sacar a remate tantísimas, casi podríamos decir, desechos de automóviles, motos-vehículos etc. que sabemos que están y que no lo podemos retirar.

Hemos logrado un primer remate, señora Presidente, que se realizó hace poco tiempo donde se logró sacar una parte de solo uno de los canchones. A pesar del trabajo en forma conjunta con el señor Procurador, no se logró seguir avanzando en la celeridad que nos hubiera gustado.

De todas maneras, les doy la buena noticia, ya están previstos dos remates más para los primeros días del año 2018. Quienes somos de la Comisión de Tránsito lo hemos conversado en diversas oportunidades, lo que es la problemática de tener vehículos que no conocemos a sus propietarios, vehículos que están de viejísima data dentro de los canchones, vehículos de depósitos judiciales.

-Regresa al recinto la señora concejal Fonseca-

Creo que todos los que circulamos por la ciudad, vemos hasta en pleno centro, depósitos de vehículos chocados, rotos, frente a las comisarias que lo tienen en resguardo, vaya a saber en qué situación los mismos se encuentran.

-Asume la Presidencia, la Vicepresidenta Primera, concejal Fonseca-

Este trabajo nos llevó a estudiar: ¿cómo logramos algo que es un problema, en convertirlo en algo positivo? Allí pudimos tomar contacto con lo que se llama PRONACOM, estoy hablando de un Programa Nacional de Compactación.

Este programa implica la firma de un convenio, para lo cual necesitamos una ordenanza que habilite a nuestro Ejecutivo Municipal poderlo hacer. Este convenio implica "cero peso" para el municipio de la ciudad de Salta; y podría ser también para la provincia, si tienen el mismo interés nuestro.

Esto se refiere a poder compactar todo esto que hoy nos produce contaminación, y en esto sin duda el Partido Obrero que lo hemos escuchado tantas veces, no solo hablar sino hacer presentaciones aquí en el Concejo lo que es chikungunya, zika y todas las enfermedades producidas justamente por la contaminación que nos produce tanto material abandonado; nos va a permitir poder donar elementos de trabajo a las escuelas técnicas.

Por eso dice en su articulado con toda claridad, que el señor Intendente podrá firmar convenios con las Escuelas técnicas y que nuestros alumnos se puedan capacitar, aprovechando esto que hoy está abandonado. Y también nos puede llegar a permitir, contar con algunos elementos de movilidad que se encuentren en situación de tal para el uso de las reparticiones municipales, que todos sabemos la necesidad que tenemos de contar con móviles para poder realizar fundamentalmente esa gran tarea que siempre la vemos deficitaria, que es la de control.

Señores Concejales, sancionando esta ordenanza comienza el primer camino de poder contar con esto que acabo de explicar, que no es menor, que es importantísimo; que debemos preocuparnos de la salud de todos los ciudadanos. Que debemos tener los recursos para poderlo hacer, y que a través de que firmemos este convenio que se habilita por la ley nacional 26.348, sin dudas lo vamos a conseguir. Así...

T25mm.-

...Así que, señora Presidenta, señores Concejales, solicito su apoyo en este tema que creo no merece mayores explicaciones, merece rápida acción para empezar ya a evitar lo que sin duda se nos viene prontamente en cuanto empiecen las lluvias en forma permanente. Nada más, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la concejal Mirta Hauchana.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

SRA. HAUCHANA.- Gracias, Presidente. Sobre el tratamiento de este proyecto de ordenanza, es importante que tengamos presente porqué se acumulan los vehículos en las dependencias municipales.

Estamos ante la presencia de tres canchones municipales que tienen vehículos y en su mayoría son motos, que lo utilizan los trabajadores como instrumento de trabajo.

Estos trabajadores tienen sus vehículos secuestrados porque el Intendente anterior y el actual también, reivindican una política en la que ellos dicen, que para evitar los accidentes de tránsito, el consumo de alcohol a los conductores de tránsito es necesario una política de cobro impulsivo, de multas siderales, que impliquen que la población aprenda a través de pagos onerosos de multas.

-Reassume la Presidencia el concejal Ricardo Villada-

En este sentido, es que secuestran indiscriminadamente a los trabajadores las motos o en menor medida autos para recaudar, fundamentalmente.

No es verdad que al Intendente le interese terminar con los accidentes de tránsito, porque él tiene hoy en día una gran responsabilidad en cuanto a la falta de infraestructura vial que se manifiesta en la ciudad de Salta y que ha provocado la muerte, incluso de niños en los últimos dos meses.

Es en este sentido, que descarga sobre los trabajadores la recaudación de multas que incluso llegan a los 15mil pesos y que hay trabajadores que no van a poder pagar. Esta es la razón por la que los canchones municipales están llenos de vehículos secuestrados.

Ahora bien, ¿qué es lo que sucede con el cobro de estas multas? El Intendente y su equipo de trabajo, han reivindicado que se ha elevado la recaudación durante el 2017 en un 157% en el cobro de estas multas. Es más, para 2018 planifican que el cobro de multas llegue de 50 millones de pesos a 80 millones; es decir, que continúan la política de recaudación sobre los trabajadores, sin garantizar una verdadera política que evite que haya accidentes y muertes de tránsito.

En este sentido, es que el Intendente incumple con otra medida fundamental, que es garantizar una educación vial a la población. Además, que garantice una infraestructura vial, la reparación de las calles, la señalización, la semaforización y todo lo que implique tener una ciudad y un tránsito ordenado.

-Asume la Presidencia la concejal Fonseca-

En tercer lugar, ¿qué es lo que sucede con los vehículos secuestrados?: que el trabajador no puede ir a retirar porque la multa es muy costosa.

Bueno, se le ha garantizado a Metalnor ya desde 2014, que sea la beneficiaria de estos vehículos que son entregados como chatarras por parte de los Ejecutivos Municipales, para que Metalnor pueda comprarlos y de ese modo garantizarse un gran negocio.

Es decir, con este proyecto consideramos que no les interesa desocupar las dependencias municipales, sino garantizar nuevamente este negocio y ahora por letra a través de una ordenanza, a Metalnor. Tampoco le interesa al Intendente acabar con los accidentes de tránsito, porque sigue con su política compulsiva de cobro de multas; por eso vamos a rechazar. En...

T26cp.-

...En consonancia con lo que habíamos impulsado cuando éramos nueve Concejales, a través de una ordenanza en la que planteábamos que los vecinos que tenían multas podían pagar el 20% de la misma y que realicen de manera obligatoria cursos de educación vial de tres meses; de ese modo recién pueda retirar el vehículo.

Era una política que verdaderamente iba a avanzar en un cambio, en terminar con los accidentes de tránsito, pero que sin embargo fue vetada por el ex Intendente Isa. En este cuadro, es que nosotros vamos a rechazar esta ordenanza. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).-Muy bien.

Se va a votar el Dictamen positivo del Expediente, con las modificaciones que se van a hacer brevemente.

Tiene la palabra la concejal Cornejo, para expresar las modificaciones, así sacamos el Cuerpo en Comisión.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señora Presidenta.

Algunas modificaciones solicitadas desde el Ejecutivo Municipal, para que esta ordenanza que va a habilitar al Ejecutivo y lograr esta descontaminación, esté acorde a la necesidad del tema.

En el artículo 1º, no sé cómo vamos a hacer el mecanismo, señora Presidente...



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Mencione las modificaciones, las incluimos y luego votamos.

SRA. CORNEJO.- En el Artículo 1º, el dictamen que tenemos en nuestras bancas, debe modificarse colocando la palabra: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación, para adherirse al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, PRONACOM, en el marco de la Ley Nacional 26.348, artículo 10º ter y resoluciones del Ministerio de Seguridad de la Nación.”*

Es decir, “autorizar”, sería la palabra.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).-La concejal Villamayor pide una interrupción.

SRA. VILLAMAYOR.- Me gustaría, por favor, que se aclare porque hay un error aparente. Tenemos dictámenes diferentes, con pequeñas diferencias.

La Concejal acaba de mencionar al Artículo 10º y muchos tenemos uno que dice, artículo 4º. En ese sentido, me gustaría que se constate si es 4º o 10º, para redactarlo con certeza y ahora pasamos al artículo 2º

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Por el área legislativa, confirmemos.

-Se procede a revisar desde el Área Legislativa, qué denominación es la correcta.-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).-Artículo 4º. Entonces le cambiamos la primera palabra y avanzamos con el Artículo 2º.

SRA. CORNEJO (Sin conexión con el micrófono).- Si, señora Presidenta.

“Se establecerá mediante reglamentación el procedimiento...”. Bueno, el Artículo 2º, no tengo para proponer modificaciones. No sé si alguien tiene algo para proponer.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- ¿En algún otro artículo hay algo para proponer, Concejal?

SRA. CORNEJO.- En el caso del Artículo 3º, le cedo la palabra a la concejal Villamayor para que se modifique, sobre todo en el último párrafo.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).-Concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Permítame volver al Artículo 2º, que no se ha votado aun: *“El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar la presente ordenanza, la que podrá establecer procedimientos, plazos para el reclamo y regularización de los vehículos secuestrados y depositados en dependencias municipales”*.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Bien.

SRA. VILLAMAYOR.- Si, me permite, señora Presidente.

Artículo 3º.- “Vencidos los plazos que fijare la reglamentación, el Departamento Ejecutivo Municipal estará autorizado a someter a los vehículos secuestrados y depositados en dependencias municipales al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del programa nacional de ‘Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, PRONACOM, conforme al procedimiento y tiempos dispuestos en la Ley nacional Nº 26.348, de acuerdo con las formas establecidas en la Ordenanza Nº14.279”.

Y un agregado que sugiere la autora del proyecto, a continuación que diga: *“En cuanto éste, no se contraponga a normativa nacional alguna”*.

T27sq.-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Si falta una, dígala concejal Cornejo, así ya lo votamos al proyecto en general y en particular.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señora Presidente.

El Artículo 4º quedará redactado de la siguiente manera: *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá firmar convenios con el objeto de donar los lotes no aptos para subasta, a todas aquellas instituciones educativas, fundaciones y organizaciones que usen este material para reciclaje”*.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca). – Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señora Presidente.

A mí me aflige un poquito aquí en el Artículo 2º, que dice: *“El Ejecutivo Municipal establecerá mediante reglamentación el procedimiento...”*, eso no me aflige, pero sí los plazos para el reclamo. Porque dejamos la puerta abierta a algo muy ambiguo, pueden ser 30, 60 días, ¿qué plazos más o menos se establecen? Eso quisiera saber. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Señora Presidente, señores Concejales, nos estamos refiriendo a dos normas que establecen los plazos para el comienzo de este proceso.



Estamos hablando de la Ley 26.348 que estipula un plazo de seis meses para comenzar los procesos de remate, de notificaciones o lo que las normativas ya establecen; en el caso de lo nacional.

Y en el caso de la Ordenanza 14. 279, se establecen plazos que son a partir del año del material al cual nos estamos refiriendo se encuentran...

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca). - Concejal, la interrumpo porque me dice la concejal Di Bez que está claro.

SRA. CORNEJO. - Bueno, gracias.

.-.-.-

SALIDA DEL CUERPO EN COMISION

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca). – Se va a votar sacar el Cuerpo en comisión, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca). – **APROBADO.-**

Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los concejales: Hauchana, Britos y Foffani)-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca). – **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

* * *

MOCION DE ORDEN

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- En razón de que ha llegado el señor Intendente al Concejo Deliberante, voy a pedir una modificación del Orden del Día, a los fines de darle acuerdo al Juez del Tribunal de Cuentas que tiene que prestar juramento, a cargo del Intendente. Es el punto 11 del Orden del Día.

A consideración del Cuerpo la moción de modificación del Orden del Día, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani.)-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- **APROBADA** la moción.-

.-.-.-

EXPTE. Nº 82-075388-SG-2017.- DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, AL DR SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSASKIS CASASOLA (Punto Nº11)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 11

CONCEJO: la comisión de Labor Parlamentaria, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR ACUERDO para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal al abogado Sócrates Constantino Paputsaskis Casasola, D.N.I. Nº 18.870.698, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias y el artículo 42 de la Carta Municipal - Ley Nº 6.534.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca). – A consideración prestar acuerdo al doctor Sócrates Constantino Paputsaskis, para el Tribunal de Cuentas Municipal. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca). – **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

-Se retiran del recinto los Concejales del Partido Obrero-

* * *

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Se ha brindado acuerdo, voy a proponer un Cuarto Intermedio, a los efectos de proveer a la jura del Juez del Tribunal de Cuentas en compañía del intendente municipal.

Para recibirlos, vamos a invitar a los señores Presidentes de bloques y los Concejales a que los acompañen.



A propuesta de Presidencia, se pone a consideración el Cuarto Intermedio solicitado; se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- **APROBADO.** Se pasa a Cuarto Intermedio.

-Siendo horas 20:15'-
T28js.-

REANUDACION DE LA SESION

-Reasume la Presidencia, el concejal Ricardo Villada-

-A las horas 20:35'-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se reanuda la sesión.

-Ingresa el señor Intendente, doctor Gustavo Sáenz y el doctor Constantino Paputsaki, acompañado del señor Presidente y Concejales-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Habiendo este Cuerpo sancionado una Resolución, que presta acuerdo como Miembro integrante del Tribunal de Cuentas al Abogado Sócrates Constantino Paputsaki Casasola, corresponde que el señor Intendente Municipal le tome el juramento de rigor.

Por ceremonial se dará lectura.

SRA. LOCUTORA (Ceremonial).- Con la presencia del Señor Intendente Municipal, doctor Gustavo Sáenz; el señor Presidente del Concejo Deliberante, Ingeniero Ricardo Villada; el doctor Sócrates Paputsaki, señores Concejales, funcionarios del Ejecutivo Municipal, señores Diputados Provinciales, autoridades civiles, invitados especiales; señoras y señores.

A continuación, daremos lectura a la Resolución que lleva el Nº 658 de este Cuerpo Deliberativo.

RESOLUCIÓN Nº 658 C.D.-

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- PRESTAR ACUERDO para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal al abogado Sócrates Constantino Paputsaki Casasola, D.N.I. Nº 18.870.698, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 5552 y modificatorias y el artículo 42 de la Carta Municipal – ley Nº 6534.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al registro Municipal.

A continuación, daremos lectura al Decreto correspondiente del Ejecutivo Municipal.

VISTO

La vacante producida por el Tribunal de Cuentas Municipal y,

CONSIDERANDO

Que es necesario designar un miembro integrante para cubrir dicha vacante.

Que es facultad del Concejo Deliberante la designación del mismo.

Que mediante Resolución Nº 658/17 el Cuerpo Deliberativo presto acuerdo para designar en el cargo al Dr. Sócrates Constantino Paputsaki.

Y en uso de Las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de vocal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad al Doctor Sócrates Constantino Paputsaki.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. GUSTAVO RUBERTO SAENZ
Intendente
Municipalidad de la ciudad de Salta

-.-.-.-

JURAMENTO

SRA. LOCUTORA (Ceremonial).- Seguidamente el señor Intendente, don Gustavo Ruberto Sáenz, tomara juramento al Dr. Sócrates Constantino Paputsaki

-Se aproxima al estrado el señor Sócrates Constantino Paputsaki para tomar juramento-

DR. GUSTAVO SAENZ (Intendente Municipal de Salta).- Señor, doctor Sócrates Constantino Paputsaki Casasola, ¿juráis por la Patria y por Dios desempeñar con lealtad, honestidad y patriotismo el cargo de Vocal del Tribunal Administrativo de Cuentas de la Municipalidad de Salta, para lo que habéis sido designado; observando y haciendo observar fielmente las Constituciones de la Nación, de la Provincia y la Carta Municipal?

DR. PAPUTSAKI CASASOLA.- ¡Sí, juro!

DR. GUSTAVO SAENZ (Intendente Municipal de Salta).- Si así no lo hicieris, que Dios y la Patria os lo demanden.

-Aplausos -

-Seguidamente el Señor Intendente hace entrega de una copia del Decreto de designación al doctor Sócrates Constantino Paputsaki Casasola.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Escuchamos a continuación las palabras del Intendente doctor Gustavo Sáenz.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

DR. GUSTAVO SAENZ (Intendente Municipal de Salta).- Brevemente.

Aprovecho la oportunidad y las fechas para saludar a todos los Concejales, agradecerles estos dos años de trabajo en conjunto.

A los empleados del Concejo Deliberante desearles unas felices fiestas, que tengamos un año que viene, próspero. Que tengamos un año que nos encuentre a todos unidos trabajando por Salta, eso es lo importante. Agradecerle...

T29mc.-

...Agradecerle a la gente del Tribunal de Cuentas, que controlen y sigan controlando. La Municipalidad es un monstruo de grande y lamentablemente muchas veces no podemos controlar las distintas áreas como querríamos hacerlo, para eso están ellos y es bueno que esté gente honorable.

Hoy día recordamos con cariño al doctor Jovanovics, que ya no nos acompaña, pero que también trabajó muchísimo en este municipio.

Agradecerle al doctor Diez, al contador Blasco, a la contadora Yanakis y hoy al doctor Paputsaki, para que sigan trabajando en lo que saben. La mejor forma de cuidar al municipio y cuidar una gestión, es controlarla día a día y lo mejor posible. La mayor cantidad de controles siempre vienen bien para que podamos hacer bien las cosas.

Así que, agradecerle a Ricardo sus dos años de Presidente acompañando esta gestión, porque la verdad que sin él y sin todos los Concejales de los distintos partidos, con sus posiciones, con sus diferencias, con sus críticas constructivas hemos logrado llevar adelante una gestión, que el 22 de octubre pasado la gente ha acompañado masivamente con su voto.

Esto es importante, no es una sola persona, atrás de uno hay un equipo de trabajo, hay un Concejo Deliberante que acompaña las cosas buenas y critica las cosas que creen que no están bien. Hay un Ejecutivo y hay un Intendente que escucha. Escucha cuando las cosas están mal o se están haciendo mal.

Recuerdo al concejal Hosel, cuando mostraba cómo se estaban haciendo los paneles de cemento en el corredor 7D, allá en barrio Libertad y Coposal. La verdad que no lo hacía con mala intención, lo hacía pensando en su barrio, en la gente, en el vecino y tenía toda la razón del mundo.

Por eso, nosotros no certificamos esa obra y le pedimos a la empresa que termine como corresponde y creo que así se está haciendo; después lo vamos a dejar que lo cuente. Porque es la nueva forma de trabajar, las empresas, el Estado cuando hace una obra la tiene que hacer bien. Nosotros la controlamos, la revisamos y cuando están listas la entregamos. Si no es así, no lo hacemos.

Hay muchas cosas por hacer, le pido a aquellos que siguen, lo hagan en forma conjunta. Aquellos que se van que no se vayan, que se queden dentro del equipo municipal trabajando desde el lugar que quieran y del lugar que sientan que puedan ser útil, porque creo que Salta necesita de todos para poder seguir adelante.

¡Felices fiestas, feliz navidad y año nuevo y que Dios y la Virgen los bendiga a todos!. Muchas gracias de corazón.

-Fuerres aplausos-

* * *

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a hacer un breve cuarto intermedio para despedir al señor intendente y continuamos.

-Asentimiento-
-Son las horas: 20:42'-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-Regresan al recinto los concejales Foffani, Britos y Huachana-
-Asume la Presidencia, la Vicepresidente Primera, concejal Fonseca-

-A las horas 20: 50'-

SRA.VICE PRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Se reanuda la sesión.

Vamos a dar tratamiento al punto 8 del Orden del Día.

.-.-.-

EXPT. 135-5833/17.-

**MODIFICACION DE LA ORD. N° 15.292,
HABILITACIONES E INSPECCIONES
PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD ECONOMICA
(Punto N°8- Preferencia)**

-No se lee-

SIN DICTAMEN



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

SECRETARÍA LEGISLATIVA, 29 de noviembre de 2017.- Por haber sido tratado en el Orden del Día correspondiente a la 32ª Sesión Ordinaria celebrada en la fecha y aprobado como resolución conforme texto que se transcribe seguidamente, pase a despacho para la confección del instrumento legal correspondiente:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 19º de la Ordenanza N.º 15.292, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19º.- EN el caso de Inmuebles además se exigirá:

- Constancia de localización positiva vigente;
- Planos de Arquitectura aprobados por Autoridad Municipal competente o en su defecto plano de relevamiento del local rubricado por profesional competente debidamente matriculado, visado por el Concejo o Colegio Profesional correspondiente y por el Revisor de la Norma Eléctrica;
- Tratándose de establecimientos de entretenimiento (bares, restaurantes, peñas, locales bailables, hoteles y afines) se deberá cumplir, además, con los cursos sobre manipulación de alimentos y capacitación de asistencia a posibles víctimas de abuso o violencia de género o trata de personas, dictados por la Autoridad de Aplicación, la que deberá emitir los certificados correspondientes al dictado de ambos cursos, conforme la Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

ANEXO

PROTOCOLO DE ASISTENCIA A POSIBLES VICTIMAS DE ABUSO O VIOLENCIA DE GENERO O TRATA DE PERSONAS

- Colocar en los baños de mujeres un cartel visible avisando que el local cuenta con un protocolo de asistencia a personas que se encuentren en situación extraña o de vulnerabilidad. y de exhibir el protocolo.
- Angela será la palabra clave que, al ser mencionada al personal del lugar, activa el protocolo.
- Las personas del local deberán actuar en forma inmediata, de la siguiente manera:
 - Conduciendo a la persona que requiera asistencia a un lugar interno, y será resguardada de manera discreta. Ejemplo la cocina del lugar con personal del local;
 - En una planilla tomar todos los datos de la persona nombre, domicilio, teléfono de su casa o del lugar donde desea trasladarse, y todo otro dato que se considere necesario;
 - Se llamará a una remisera o servicio de taxi de confianza del lugar;
 - Se le hará saber también a la persona que si lo desea será conducida ante la autoridad policial para efectuar denuncia o llamar a las líneas de asistencia especiales número 144 – Línea contra la violencia de Género- o número 145 – Línea contra trata de Personas.
- Se tomará en la planilla todos los datos del servicio de transporte, automóvil – modelo, patente, color, características del auto; remisera o taxi, - licencia de conducir, numero, datos del chofer o persona que transporta nombre, teléfono, y otros datos.
- Se le hará saber a la persona que transporta – chofer- que en el tiempo estimado que se calcule que demore entre el local y el domicilio a donde se dirige, se llamará a la persona para saber si llevo a destino.
- Si hubiere por alguna circunstancia menor en situaciones extrañas que soliciten asistencia, se los resguardará de manera discreta y se dará intervención a la policía para su resguardo.

* * *

MOCION CUERPO EN COMISION

SRA.VICE PRESIDENTE PRIMERO (Fonseca).- Como no tiene Dictamen, corresponde poner el Cuerpo en Comisión. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SRA.VICE PRESIDENTE PRIMERO (Fonseca).- **APROBADO.**

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señora Presidente.

Este es un proyecto que tiene historia, está relacionado a la prevención de la violencia de género. Mire no es una palabra fácil ante la problemática que nos toca vivir en nuestra provincia, en nuestra ciudad y en nuestro país también.

Usted es una gran luchadora, lo ha demostrado durante muchísimo tiempo. Sé que coincide con que es muy difícil lograr los ámbitos donde podemos encaminar prevención a esto que prácticamente es una pandemia. Este...

T30mia.-

...Este proyecto, digo que tiene historia, porque nació como una sugerencia de un ciudadano salteño que lleva adelante actividades comerciales en el ámbito de la diversión. Lo presentamos en el Concejo como un proyecto de declaración, se denominó “Ángela”, que aprobamos para que se genere un protocolo de atención y prevención a posibles víctimas en lugares de entretenimientos nocturnos, entretenimientos en confiterías, restaurantes, boliches bailables; etc.

La iniciativa que se aprobó como declaración, es el Expediente 446/17 del mes de marzo específicamente. Fue tomado en el Ejecutivo Municipal y a través de este proyecto recibimos una sugerencia, donde nos pedían que este protocolo sea enseñado con carácter de ordenanza, o sea obligatorio, a través de las capacitaciones que hoy se brindan dentro de lo que el CCM cuando se va a habilitar un negocio relacionado con la comida y en el uso y manipulación de lo que son estos elementos.

Esta es la petición que recibimos desde el Ejecutivo, que dice: “Aprobar la reglamentación y que la misma sea incluida como requisito para la habilitación comercial y cuyo modelo adjunto a la presente”.

Nosotros lo planteamos en este proyecto como un anexo, no exactamente igual al que nos deriva el Ejecutivo, puesto que aquí se trabajó convocando a distintas instituciones. En eso tengo que agradecer fundamentalmente la participación del concejal Galíndez, que desde el primer momento mostró su interés y me acompañó recibiendo a la OVIF, al Ejecutivo Municipal en su sector de la Mujer etc.; y logramos un



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

anexo que es el que ustedes tienen parte de este proyecto, que fue justamente obtenido de todas estas convocatorias realizadas para tratar la temática.

Estudiamos mucho señora Presidente, señores Concejales, pero logramos encontrar y se lo comentaba hoy al Secretario de Gobierno y a sus Subsecretarios, que serán los que tienen que aplicar esto que hoy estamos tratando, y manifestaban su total acuerdo a que los dotemos con una herramienta de esta naturaleza.

Permítame señora Presidente, voy a leer solamente en lo que consiste esto. Nosotros tenemos la Ordenanza 15.292, es la de habilitaciones e inspecciones, se le modifica el artículo 19° donde agregamos un inciso, el cual me parece muy importante porque la capacitación es parte justamente de esto que consideramos debemos revertir en muchos temas; hoy nos atañe la violencia y la posibilidad de hacer prevención.

Dice: *“Que en el caso de establecimientos de entretenimiento: bares, restaurantes, peñas, locales bailables, hoteles y afines se deberá cumplir con los cursos sobre manipulación de alimentos y capacitación sobre el protocolo de asistencia a posibles víctimas de abuso o violencia de género o trata de personas dictados por la autoridad de aplicación, la que deberá emitir los certificados correspondientes al dictado de ambos cursos”*. Es importante esto de emitir certificados correspondientes, porque nos está diciendo que esto ha llegado a feliz término.

En el Artículo 2° ponemos como Anexo de esta ordenanza, justamente este protocolo de asistencia a posibles víctimas de abuso, que les comentaba no es caprichoso ni nació en mi oficina, ni de los que me acompañaron en este tema, sino que nace de una convocatoria amplia, donde asistió inclusive criminalística de la policía de la ciudad y quienes nos fueron asesorando en el tema. Solamente...

T31mm.-

...Solamente voy a destacar, para terminar en lo que es la fundamentación de este proyecto, que este sistema para nosotros tal vez es novedoso, pero no es novedoso dentro del mundo donde se atienden estas problemáticas ya que viene siendo aplicado en otros lugares y que ha dado buenos resultados en la atención de lo que significa la vulnerabilidad en las que nos podemos encontrar, fundamentalmente las mujeres; inclusive menores de edad también pueden sufrir las consecuencias de este tipo de falta por ahí, de preparación y de atención cuando se nos puede llegar a presentar un caso de esta naturaleza.

Así que, señora Presidenta, señores Concejales, este proyecto tiene mucho trabajo, este proyecto está consensuado con las áreas del Ejecutivo Municipal. Mas, reitero, ha sido una petición como les he leído desde este sector que han visto con muy buenos ojos que podamos, a través de instrumentar estos cursos de capacitación, revertir situaciones y poder prevenir problemáticas de violencia, de trata que hoy tanto necesita nuestro municipio como nuestra provincia. Nada más, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Gracias, Concejales.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señora Presidenta.

Entiendo la intención de la autora del proyecto, con respecto a incorporar una capacitación con respecto a violencia de género dentro de lo que es la capacitación de manipulación de alimentos.

En mi caso he acompañado en muchas oportunidades a las personas que están a cargo de la capacitación de manipulación de alimentos en algunos barrios, donde realmente la asistencia es muy importante porque es un requisito obligatorio para poder trabajar en lo que tiene que ver con la manipulación de alimentos.

Entonces, me parece que cuando esta capacitación sale muchas veces de estos ámbitos cerrados, sería muy importante poder complementar este tipo de capacitaciones porque llegaríamos a muchísimos barrios.

Aprovecho y entre paréntesis, porque no lo pude hacer en Homenajes y Manifestaciones, para decir que en el día de mañana a las 11 horas se va a estar dictando una jornada de sensibilización y concientización por el tema de violencia de género, no lo pude decir la sesión pasada porque fue muy extensa.

Una jornada que se viene trabajando con profesionales, teniendo en cuenta que el día 25 de noviembre, y seguramente usted Concejal también se le pasó, fue el Día de Lucha de la Eliminación contra la Violencia de Género.

Años anteriores hemos trabajado en una jornada de perspectiva de género con la presencia del Intendente, así que la intención es año a año recordando este día, poder hacer una actividad de este tipo.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Continúo con el proyecto. Realmente este proyecto establece un protocolo de asistencia a posibles víctimas, digamos, en ese momento si establecemos un protocolo serían víctimas, no de violencia de género.

Por otra parte, se habla por ejemplo de llamar a una remisera, un servicio de taxi, hablar con el remisero para que informe al bar o a la confitería que la persona llegó a su hogar, utilizar la palabra “Ángela” como palabra clave al ser mencionada al personal del lugar que activa este protocolo. También se habla que se las resguardará de manera discreta y se dará intervención a la Policía para su resguardo.

No sé hasta qué punto podemos incorporar un protocolo dentro de una ordenanza, que tiene que ver con una ordenanza de habilitaciones e inspecciones comerciales.

Me parece que en esto tenemos que ser quizás un poco más serios, trabajar en un protocolo de asistencia, es hablar realmente de algo que lo tienen que trabajar áreas especializadas en la temática. No sé si está bien que una persona que es víctima de violencia de género, la despachemos en un remis y que el remisero nos avise si llegó a su casa; no sé hasta qué punto podemos trabajarlo de esa manera. Lo...

T32cp.-

...Lo que sí me parece importante, quizás le sugeriría a la autora del proyecto, trabajar con este proyecto de ordenanza hasta el punto N° “C” del artículo 19°. Digamos que eliminaría el artículo 2° y dejaría que el Ejecutivo Municipal reglamente ese protocolo desde el área pertinente, como es la Dirección de la Mujer que viene trabajando a través de Gabriela Gaspar.

Quizás lo que modificaría es donde dice: “*Manipulación de Alimentos y Capacitación*”. Yo no pondría “Capacitación Sobre el Protocolo”, pondría “Capacitación de Asistencia a Víctimas de Abuso o Violencia de Género”. Pero queda a criterio de la autora del proyecto.

Le dije que le iba a acompañar, porque me parece muy importante cada vez que la Concejal presenta un proyecto de esta temática, en la cual venimos trabajando fuertemente, pero ese sería mi aporte. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, Presidente. En primer lugar, manifestar que es bueno saber que en una u otra sesión siempre se está hablando o se tiene en consideración esta problemática tan delicada, como es el hecho de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Recordar también que este Concejo Deliberante durante muchos años viene trabajando, y usted Presidente ha acompañado muchas de ellas, como la creación de las casas refugios, la ordenanza que modificaba la eliminación de las casas de cita y whiskerías, el proyecto del cual soy autora de lo que son los dispositivos D.A.M.A. para botones antipánicos. Numerosas ordenanzas referidas a campañas, a concientización; es decir, es un tema prioritario dentro de la agenda y de hecho ha participado siempre en los debates públicos.

No obstante eso, quiero decir que no me parece apropiado incorporar este ítem, este inciso a lo que es la ordenanza de habilitaciones.

En primer lugar, la Ordenanza de habilitaciones comerciales requirió un arduo trabajo y tiene un objetivo claro, que era eso: la habilitación de los comercios. Y cuando se modificó hace pocos meses atrás por este Concejo, tuvo fines u objetivos que también se verían contradecidos con esta incorporación.

¿A que me refiero? Si nos acordamos del debate de aquel día cuando aprobaron las habilitaciones comerciales, claramente hablábamos de la necesidad de agilizar y de darle mayor celeridad a los trámites. Hemos incorporado muchísimas modificaciones, tendientes justamente a ese fin.

Nos dábamos cuenta las trabas que tenían muchos emprendedores, muchos comerciantes -pequeños y grandes comercios- al momento de habilitar sus negocios. Hemos buscado en base a estadísticas, hemos analizado y comprobado, que entre un 60% y 70% son comercios de mediana o baja afluencia de gente. En relación a ello, hemos aggrornado la normativa, la hemos modificado para que no sea tan engorroso el trámite.

Porque haciendo un poco de memoria, cuando analizábamos la ordenanza es como que priorizaba los grandes comercios, las grandes cadenas, empresas. Y en realidad, estos pequeños comerciantes de mediano impacto o mediana afluencia de



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

gente, se veían perjudicados con normas muy estrictas, que eran -valga la redundancia- de estricto rigor y no eran necesarias.

Porque habiéndolas modificadas, no dejamos de pensar en la seguridad y en todas aquellas cuestiones necesarísimas para habilitar un comercio de esas características.

Si nosotros analizamos el proyecto, vemos como lo que se busca modificar es el artículo 19º de la Ordenanza 15.292, que dice, permítame la lectura (es breve).

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Adelante, Concejal.

SRA. VILLAMAYOR.- *"En el caso de inmuebles, además se exigirá constancia de localización positiva vigente"*. Y cuando hablamos de localización en aquella modificación, nosotros buscamos que la misma pudiera hacerse vía internet, en la medida de facilitarles la llegada a aquellas personas que estén interesadas en un comercio.

Hemos puesto también un artículo que planteaba que la persona, el comerciante que requería -persona física o jurídica- podía autorizar mediante escribano o a través de su propia firma certificada a que otro haga el trámite.

Hemos buscado un abanico muy amplio de posibilidades, que dentro de lo jurídico y de la responsabilidad que eso implica, pudiera hacer su trámite con mayor celeridad e incluso delegarlo. Entonces dice: *"Constancia de localización positiva vigente"*. Punto...

T33sq.-

...Punto b).- *"Planos de arquitectura aprobados por autoridad municipal competente, en su defecto, plano de relevamiento del local rubricado por profesional competente"*.

Ahora, se estaría poniendo como un requisito previo -y esto le pido atención a mis pares- a la habilitación lo que la concejal Cornejo, autora del proyecto, plantea. Dice: *"en el caso de establecimientos de entretenimientos..."* y hace un enunciado: *"bares, restaurantes, peñas, locales bailables, hoteles y afines..."*, *"se deberá cumplir con los cursos sobre manipulación de alimentos y capacitación sobre el protocolo de asistencia a posibles víctimas de abuso, violencia de género o trata de personas dictado por la Autoridad de Aplicación, la que deberá emitir los certificados correspondientes al dictado de ambos cursos"*.

La iniciativa es válida, es buena, pero no es apropiada -reitero, desde mi humilde opinión- la metodología. No podemos supeditar una habilitación comercial a un esquema que ni siquiera está hoy contemplado dentro de lo que es la administración municipal, en cuanto a cómo se van a implementar esos cursos y si tiene personal para dictar. O si los tienen que tomar en otro lugar, y luego serán avalados por la autoridad municipal para que puedan ser incluidos en el expediente de habilitación como requisito cumplido.

Es decir, son aspectos que hacen a la metodología de la entrega del certificado y del lugar donde se debe hacer, no está contemplado eso. Entonces decía, se contradice al objeto.

Y a mí me preocupa también que pudiera ser inconstitucional, en cuanto a lo que es la norma clara de la constitución, que nos permite el ejercicio del comercio e industria lícita.

Por otra parte, qué pasa si las personas -estos son temas que surgen y no son menores- quieren habilitar un comercio para obtener su habilitación, realiza el curso, tiene un nombre y apellido; luego vende el comercio, ¿el comprador de ese comercio, tiene también que hacer el curso? ¿Cómo queda la habilitación en esa instancia de cambio?

Ahora pregunto, si es una persona jurídica, ¿la tiene que hacer el gerente?, la tienen que hacer todos lo que integran una Sociedad Anónima, una S.R.L.

Cuando es una persona física no surge la posibilidad de un traspaso, por ejemplo, cuando es una persona jurídica, quién lo debe hacer.

¿El personal forma parte también de la instrucción? Que pasa cuando el personal con la Ley de Contrato de Trabajo, tiene su tiempo previo a quedar de manera efectiva, hace el curso luego cambia, viene uno nuevo por tres meses, hace el curso lo cambia, es decir el periodo de prueba.

Hay muchas cuestiones, que mas allá de la buena voluntad, veo que no cierran y algo que no me parece menor, es la mención que se hace cuando dicen: bares, restaurantes, peñas, locales bailables, hoteles.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Hay muchos lugares donde pueden ingresar personas que tengan idéntica problemática, pueden ir a un teatro, a un cine, pueden ir a un shopping a un taller mecánico, a millones de comercios en la cuales la persona puede estar de víctima, de una situación crítica como esta de violencia.

Con respecto al protocolo, se mencionaban algunos aspectos, a mi honestamente el protocolo, esto lo voy a decir claramente, cuando se sancionó la resolución a la cual hace mención a la autora del proyecto, y de hecho hace un rato se ha vuelto a hablar de ella.

Es la Resolución 002 de este Cuerpo, es un proyecto de declaración, y permítame la lectura señora Presidente: “*El Concejo Deliberante Declara, que veía con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente implemente un protocolo de asistencia a toda persona que se encuentre en una situación de posible abuso o violencia de género y capacite al propietario y al personal...*” Fue una declaración, no avanzó, hoy estamos queriendo hacer una ordenanza y estamos creando un protocolo. Bien...

T34js.-

...Bien decía una Concejala preopinante, en cuanto a la mecánica que se estableced de taxi o remis, no es un tema menor tampoco. No creo que cualquier taxi o remis después quiera ser, por ejemplo, testigo de una situación de violencia de género donde él tuvo que transportar a la persona en caso de darse toda esta situación previa. Pregunto ¿Por qué la palabra clave tiene que ser ‘Ángela’ y no puede ser como mi nombre, ‘Socorro o Cristina? O no puede ser un masculino como ‘Gastón’.

¿Qué quiero decir con esto? Me dirán: ¿qué importa el nombre? Si importa, porque creo que cuando uno hace este tipo de análisis y tiene la voluntad de luchar contra la violencia no podemos considerarnos como una isla, como algo aislado.

Este tipo de protocolo y de actuaciones, tienen que ir de la mano con normativas de carácter macro. No se habló con el Ministerio de Seguridad para ver cómo operan en estas circunstancias.

Si bien vino la gente del OVIF, hay Instituciones de niveles superiores a un municipio y su mera ordenanza de buena voluntad, que deben tener protocolos establecidos para resguardar a la violencia de género. No podemos crear en cada estamento, y menos municipal que es lo más pequeño en definitiva en lo que es el esquema republicano, mecanismos de esta índole.

Presidente, valoro la buena voluntad, pero me parece y reitero esto, y que se tenga en cuenta, impone -y esto es importante- requisitos que son ajenos a la actividad comercial para quien se ha creado, redactado y modificado la ordenanza N° 15.292. Por otra parte, reitero, es de dudosa constitucionalidad.

Así que, señora Presidente, mi moción concreta es: cuando salgamos de este periodo del Cuerpo en Comisión como estamos, en caso que procedamos a dar dictamen, que vuelva a comisión el proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Fonseca).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALÍNDEZ.- Gracias, señora presidenta.

Este expediente como bien dijo la autora y quienes me precedieron en el uso de la palabra, tiene un antecedente. Un expediente que comenzó siendo proyecto de ordenanza, que al momento de tratarse y debatirse se esgrimieron los mismos argumentos que ahora.

En su momento la autora de la iniciativa, como bien dijo, lo tomo de un hecho objetivo de la realidad, lo tomó de la experiencia positiva que surgió por iniciativa de un comerciante. Una experiencia que fue aprobada y avalada por los representantes del Ministerio de Seguridad de la Provincia que vinieron a la Comisión a reunirse.

Una experiencia que fue avalada por los miembros de la OVIF que vivieron a una de las tantas reuniones de las Comisiones en la que se trató esta iniciativa.

Cuando intentamos generar una acción al Ejecutivo, podemos solicitárselo a través de una declaración o podemos directamente, cuando las cuestiones de gravedad lo ameritan, ordenárselo.

Acompañó a la autora de esta iniciativa, porque me parece que es muy prudente, como en algún momento se obligó a los denominados patovicas hacer cursos de cómo debían tratar a las personas, porque en su momento la actividad era desarrollada por personas que tenían simplemente una característica física y después ellos mismos se fueron organizando y comenzaron a desarrollar cursos de cómo tratar un incidente dentro de un local bailable, un pub, bar o restaurant. Después obviamente



la legislación les impuso la obligación de hacer cursos de cómo tratar, no cursos de entrenarse y aprender defensa personal o cómo reducir a una persona sin lesionarla; simplemente al trato humano.

Muchas son las acciones que se han generado en materia de lucha contra la discriminación. Cualquier titular del local podría decir: “me reservo el Derecho de Admisión”, cosa que hoy prácticamente esa reserva queda en desuso por la lógica aplicación del pensamiento razonable ¿no? Cuando...

T35mc.-

...Cuando la autora de la iniciativa propone equiparlo de alguna manera al curso de manipulación de alimentos, lo hace por el carácter universal que este tiene. El de manipulación tiene que ver con una cuestión sanitaria, una cuestión de salud de la población en general. Como lo reciben personas, no jurídicas, sino personas humanas como dice la nueva Ley, Código civil y comercial.

El curso sobre el protocolo de cómo atender a posibles víctimas, hablamos de posibles porque podría no serlo, pero son posibles y hablamos en términos potenciales, porque si no le genera otro tipo de responsabilidad a quienes intervienen; también va a ser de carácter universal, al igual el de manipulación de alimentos, y lo van a hacer las personas que estén encargadas de realizar cualquier tipo de actividad dentro de un local de estas características.

Como decía, comenzó siendo un proyecto de ordenanza. La autora se le planteó la idea de transformarla en Declaración, tuvo la buena voluntad de hacerlo.

En aquel entonces, ya teníamos un protocolo establecido, me acuerdo incluso de la conversación que tuve con la concejal Di Bez, que no estaba convencido en esa instancia de establecer el protocolo, que me parecía que era importante que actuaran especialistas en materia de seguridad, fundamentalmente, licenciados, psicólogos etc.

Visto que desde la resolución hasta ahora no hemos logrado disuadir a quienes son las personas que imponen las obligaciones en esta Municipalidad; creo que es extremadamente oportuno y la experiencia así lo define, que nosotros determinemos la obligación a quienes piden la habilitación de un pub, bar, restaurant, confiterías con estas características, a que tomen el curso.

Me ofrezco como voluntario a dictarlo, pero también lo pueden dictar muchas personas vinculados como licenciados en seguridad, que lo harían incluso creo de manera honorífica, sin remuneraciones.

Nosotros estamos ante un flagelo, todos ustedes lo dicen, todo lo que hagamos va a ser en pos de la protección de las personas y de las vidas. Nada más, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Fonseca).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Para el Partido Obrero sí significa un paso adelante para resolver situaciones críticas, sobretudo la cuestión de violencia en la mujer.

Podemos discutir dos o tres cosas que aparentemente a quienes están rechazando el proyecto le parece no bien redactado, no mejor logrado; podemos discutirlo. Creemos que va a servir.

En ese sentido, consideramos que se puede votar a favor, se debe votar a favor y llamativamente el Partido Obrero va a votar a favor de un proyecto que sirve, aun siendo de autoría del oficialismo. Por lo que estamos escuchando, va a ser el oficialismo el que le va a rechazar a la autora su proyecto.

Nosotros ¿qué pensamos?; en el caso de los establecimientos, que incluso hasta se pueden incorporar otros, tal como escuchamos a la señora Villamayor. Consideramos, que es cierto, hay momentos críticos en los que una mujer, un niño, un menor llegue a un establecimiento de concurrencia masiva bajo amenazas o que está amenazado en su interior; que por lo tanto si hubiera algún grado de contención de tipo obligado para quienes administran el local y que además eso implique un protocolo que le permite seguir determinados pasos, sino hacerlo en forma completamente arbitraria y por lo tanto inefectiva, nos parece bien. He...

T36mia.-

...He tenido oportunidad de encontrarme en situaciones críticas como ésta y, por mi convicción y la de mi Partido, de intervenir, aunque parezca a destiempo o en algún momento incluso introduciéndome en la vida íntima de una pareja, he podido en algún caso intervenir y lograr evitar una situación de violencia sobre una mujer.

Que ahora se haga con un mecanismo organizado bajo un régimen, una forma, un protocolo, nos parece que serviría para que todos sepamos cómo actuar; en primer



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

lugar el responsable del local y bajo su responsabilidad todas las personas que actúan o tienen algún tipo de actividad en ese local.

El hecho que además la persona se sienta segura y pueda contar con un método, por ejemplo que se dé conocimiento a la policía sin que el violento o golpeador se dé cuenta; que se le garantice una salida y que se tome un curso.

Es decir, en muchos locales por ejemplo está el "no te metas". En muchas actividades comerciales, para no interrumpir la actividad comercial se trata de evitar que se conozca que hay una situación de violencia sobre una mujer y que ésta se encuentra completamente desprotegida; y con esto se podría resolver, porque sería de tipo compulsivo y obligatorio para el propietario.

Entonces, en este sentido, más allá que se pueda hacer un par de cambios, por ejemplo escuchaba a la concejal Di Bez decir...

SRA. VICEPRESENTE PRIMERA (Fonseca).- Disculpe la interrupción, Concejal.

¿Concejal Villamayor, me puede reemplazar unos minutos en la presidencia?

-Asume la Presidencia la Presidente de la Comisión de Legislación General, concejal Villamayor.-

-Se retira del recinto la concejal Fonseca-

SRA. PRESIDENTE COMIS. LEGISL.GENERAL (Villamayor).- Continúe en el uso de la palabra, concejal Fofani.

SRA. FOFANNI.- Escuchaba a la concejal Di Bez, que decía que se puede modificar por ejemplo en el inciso c) esto que junta en la construcción del párrafo, al curso sobre la manipulación de alimentos y capacitación sobre el protocolo sobre asistencia a las víctimas; no hay ningún problema, podemos hacer un inciso d) que modifique y lo separe en el párrafo; de manera que, quede especializado este inciso con la capacitación sobre el protocolo.

Entonces, en ese sentido adelantamos que vamos a votar a favor del proyecto.

SRA. PRESIDENTE COMIS. LEGISL.GENERAL (Villamayor).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- La verdad que agradezco a los que se expresaron sobre este proyecto, en la manera de la aprobación del mismo. Despertar la confianza de los demás Concejales en el trabajo realizado, creo que es una de las principales metas.

Hemos trabajado, lo dije y vuelvo a reiterar, con un sin número de organizaciones y entre todos hemos logrado este protocolo donde se ha contemplado algo que con tan buen criterio lo interpreto Cristina.

Imagínense ustedes, una situación de posible víctima, una persona, niña, mujer, un joven también, que sientan que pueden estar corriendo un riesgo; no estamos denunciando un acto de violencia, estamos evitando que pueda existir un posible riesgo de trata, violencia y tantas otras problemáticas que se viven.

Por eso no podemos llamar al 911, porque se va a presentar en la confitería, en el restaurante, en el shopping, va a clausurar, le va a sacar los clientes de adentro y no habrá nadie que quiera actuar de esa manera violenta ante la posibilidad de un acto que no es justamente, reitero, de violencia. La...

T37mm.-

...La verdad, solamente completar algo que ha expresado la concejal Villamayor, para su tranquilidad nada más. Este tema ha sido conversado con quienes hacen justamente estos cursos de manipulación, está involucrada la Secretaría General de la Gobernación a través de sus Subsecretarios, quienes vinieron, aportaron y se mostraron sumamente entusiasmados, como el concejal Galíndez, inclusive de ser ellos quienes dicten estos cursos o esta prevención a la posibilidad de estos riesgos que tantos nos preocupan.

Voy a hacer especial mención al Subsecretario Kripper, quien estuvo en diversas oportunidades aquí tratándolo al tema, al Subsecretario Avellaneda, quien también se mostró totalmente favorable a esta posibilidad de contribuir.

Miren, estoy hablando de hombres, de quienes muchas veces nos despiertan nuestras suspicacias, porque bueno, ¿dónde está la vulnerabilidad de la mujer? está en la fuerza que muchas veces puede ejercer el hombre sobre la mujer y de esa manera suceden las cosas que las vivimos en forma cotidiana y la vivimos inclusive en el ámbito en el cual nos toca actuar.

Ha sido totalmente analizado, consensuado, se ha buscado el asesoramiento, y a esto es lo que hemos llegado. Y este protocolo que hemos ya aprobado a través de ese proyecto de declaración, que lo comentó el concejal Galíndez, desgraciadamente entiendo que no todos los Concejales podemos estar en todas partes porque no somos



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

dioses, eso es tal vez lo que despierta la desconfianza de la concejal Villamayor. Pero la verdad, es que hay muchos que sin estar presentes en todas las actividades que realizamos, se muestran favorables a que esto podamos aprobarlo.

A quienes no estuvieron presentes y tienen estas desconfianzas, les puedo asegurar que si hubieran tenido el tiempo para participar de las mismas, hubieran visto cuánta preocupación, aporte y aprobación recibimos de quienes, reitero, participaron en la elaboración de este proyecto.

-Regresa al recinto el concejal Villada y reasume la Presidencia-

Voy a solicitar por supuesto, si no hay otra persona que se quiere expresar, que se saque el Cuerpo de Comisión, se someta a votación. Y que por supuesto, no comparto la probabilidad que el mismo vuelva a una Comisión, creo que el compromiso sobre estos temas los debemos demostrar hoy en este recinto y a través justamente del compromiso que tenemos en la temática. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Presidente, estamos en Comisión, de hecho tiene que salir un dictamen.

Hemos adelantado sin querer lo que es la discusión del proyecto, voy a sugerir, por el mismo hecho que estamos en Comisión, un proyecto concreto que va a ser extraer lo que la autora propone como modificación a la ordenanza general de habilitaciones y hacer un proyecto de resolución individual, independiente que contenga el inciso c) que ella quiere incorporar con el protocolo. Pero reitero, sin afectar la habilitación comercial, sin sujetar la habilitación comercial a este requisito previo que, reitero, es de dudosa constitucionalidad. Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Señor Presidente, pido que se cierre la lista de oradores y que se vote por favor.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Sí, ya no hay otro pedido.

Corresponde que tratemos el Dictamen en primer lugar, el que ustedes tienen sobre sus pupitres, que es el planteado por la concejal Cornejo. En caso que sea negativo, vamos a avanzar sobre otro Dictamen, pero corresponde primero votar el dictamen presentado por la autora del proyecto.

Se va a votar, estamos en Comisión y lo que estamos haciendo es simplemente aprobar un Dictamen, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de la concejal Villamayor)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el Dictamen.-

Voy a poner a consideración de ustedes, sacar el Cuerpo en Comisión.

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Entiendo, señor Presidente, que tiene que poner a votación mi moción de Dictamen, sino prospera seguiremos con el otro...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Pero ya votamos la moción de la concejal Cornejo...

T38sq.-

SRA. VILLAMAYOR.- Entiendo que hay que votar el otro Dictamen, para ver cuántas firmas lo acompañan en definitiva. Si estoy errada, discúlpeme, y siga para adelante

SR. PRESIDENTE (Villada).- La única que voto negativo fue usted, los otros todos votaron en positivo. ¿Es correcto o alguien más voto en negativo?...

...-.-

SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Villada).- Pongo a consideración sacar el Cuerpo en Comisión, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.

Corresponde, habiendo ya tenido Dictamen...

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente. Insisto en modificarlo y hacer un proyecto de resolución, que contenga el inciso c) como artículo 1°. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Pongo a consideración el Dictamen, en caso que resulte negativo, avanzamos sobre la propuesta de la concejal Villamayor.

Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

-(con el voto negativo de la concejal: Villamayor)-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

Se va a votar el Anexo. Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Señor Presidente, si hubiera que hacer una modificación simplemente de redacción para que quede más clara, que se haga por Secretaría Legislativa.

SR. PRESIDENTE (Villada).-Con la propuesta de redacción por Secretaría Legislativa, a fin de corregir la claridad del mismo, se va a votar el Anexo, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de la concejal: Villamayor)-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

. * . * . *

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO. - Gracias, señor Presidente. Por motivos personales, tengo a mi hijo muy enfermo, me acaban de avisar, quería saber si los Concejales podrían adelantar un tratamiento que me interesa estar presente, tengo a mi hijo que está volando en fiebre.

Es la resolución de la Defensoría del Pueblo, el concejal González está también bastante complicado de salud. Si es posible, adelantar por favor esa votación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción formulada por la concejal Arroyo, de alterar el Orden del Día y tratar el Expediente N° 4960/17, referido al tema de la Defensoría del Pueblo.

Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(con el voto negativo de la concejal Cornejo)-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la moción.-

. * . * . *

EXPTE. N° 135-4960/17.-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Corresponde el tratamiento de dicho expediente, les recuerdo, que tratado en la Comisión de Legislación se planteó, si quieren leo la redacción que se dio...

Que sea la Comisión de Labor que trabaje sobre este tema, y en ese sentido se ha elaborado un proyecto de resolución firmado por los Concejales...por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Firmaron los Concejales: Salím, Serralta, Cánepa, Cruz, González, Galíndez, Arroyo y Zuviría

Tiene la palabra la concejal Hauchana.

SRA. HAUCHANA.- Señor Presidente, nosotros no tenemos el proyecto, queremos saber de qué se trata ¿Es una Tabla?

SR. PRESIDENTE (Villada).-No.

SRA. HAUCHANA.- ¿En que número del Orden del Día está?

T39cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Acabo de dar el número del expediente...

-Dialogan los Concejales entre sí-

Por eso pregunté, ¿tienen al proyecto sobre sus bancas? Me dice Secretaria Legislativa que sí... ¿No lo tienen?

-Todos los Concejales afirman no tener el mismo proyecto que el Área Legislativa-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Hacemos un Cuarto Intermedio. Sacan copias y lo reparten.

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- En la reunión de Labor, en su segunda etapa. Todos esos expedientes que sabemos el tenor, porque de hecho hemos aprobamos el ingreso, no los tenemos en la banca.

SRA. VILLAMAYOR (Sin conexión al micrófono).-Entonces, con que los lean agilizamos tiempo, porque hay muchos temas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Bien. Sin perjuicio, por favor, por Secretaria Legislativa que saquen copias y los reparten.

Por Secretaria Legislativa, se va a dar lectura al Dictamen como consecuencia del tratamiento del Expediente de referencia.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.



EXPTE. Nº 135-4960-2017.- COMISIONAR A LA DRA. AMANDA FRIDA FONSECA LARDIÉS, EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

-Se lee-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: la Ordenanza Nº 14.501/12, la Resolución Nº 668/13 y la necesidad de regularizar el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO

QUE, la mentada ordenanza crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta para la protección y defensa de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos de los habitantes de la ciudad de Salta consagrados en las Constituciones Nacional y Provincial y la Carta Municipal, las leyes y ordenanzas dictadas en consecuencia, frente a los hechos, actos u omisiones de la Administración;

QUE, conforme la normativa vigente, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta debe estar integrada por el Defensor del Pueblo y un Secretario Letrado;

QUE, actualmente la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta no cuenta con un defensor ni un secretario letrado, habiéndose encomendado el despacho de la Defensoría del Pueblo por Resolución Nº 688/13 CD, al Dr. Nicolás Zenteno Núñez;

QUE, si bien resulta necesario proceder al llamado a concurso a los fines de designar binomio Defensor del Pueblo - Secretario Letrado, es imprescindible otorgar un adecuado funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, que actúa en el carácter de alto comisionado de este Cuerpo Deliberativo;

QUE, en razón de lo considerado, resulta oportuno y necesario comisionar el funcionamiento y normalización de la Defensoría del Pueblo hasta tanto se proceda a la apertura del concurso, conforme lo prevé el art. 3º de la Ordenanza Nº 14.501;

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- COMISIONAR a la Dra. Amanda Frida Fonseca Lardiés, D.N.I. Nº 22.142.100, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta, con los alcances y limitaciones previstas en la Ordenanza Nº 14.501 y sus modificatorias, hasta tanto se efectúe un nuevo proceso de selección y designación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Firman los concejales: Alberto Salím, Gustavo Serralta, Ángela Di Bez, Matías Cánepa, Rosana Cruz, Ignacio González, Carolina Zuviria, Romina Arroyo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Según entiendo del proyecto, porque recién lo conocemos, se está proponiendo que se vote la designación de la Doctora Frida Lardiés Fonseca, como Defensor del Pueblo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- No.

SRA. FOFFANI.- Si me pueden explicar, por favor.

SR. PRESIDENTE (Villada).- La propia lectura del expediente se lo dice, Concejal. “Comisionar, a la Dra. Amanda Frida Fonseca Lardiés, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta, con sus alcances y limitaciones previstas en la Ordenanza Nº 14.501 y sus modificaciones, hasta tanto se efectúe un nuevo proceso de selección y designación.”

El proceso de selección y designación, es lo único que establece quien es el Defensor del Pueblo. Lo que se hace, es ponerla a cargo a la doctora, de la misma manera que el doctor Nicolás Centeno está a cargo del Despacho de la Defensoría.

SRA. FOFFANI (Sin conexión con el micrófono).- Está reemplazando a Centeno en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Villada).- No, no. Centeno, si ve la Resolución del año 2013, establecida por el Concejo de en ese entonces, se lo pone a cargo del Despacho de la Defensoría.

Esto surge como consecuencia de un proyecto del concejal Cánepa que establece modificaciones sobre las asesorías y demás; y bueno, la mayoría de los Concejales entiende que debe haber un proceso de normalización y de llamado obviamente a concurso y selección del Defensor del Pueblo.

T40js.-

* * * *

MOCION DE ABSTENCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Voy a solicitar la abstención para nuestra bancada, porque como ustedes conocen, no estamos a favor de la forma en que se determina y designa el personal que forma parte no solamente del Defensor, sino también del que forma parte de la Defensoría.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración el pedido de abstención formulada por la concejal Foffani de todo su bloque; es decir de los tres Concejales. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levante la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.

Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

-(Con la abstención de los concejales: Foffani, Britos y Hauchana).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- APROBADO.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA

EXPTE. Nº 135-6201/17.-
**MODIFICACION INTEGRAL DE LA
ORDENANZA Nº 3276 DE HIGIENE URBANA
(Punto Nº 9)**

-No se lee-

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y**

**ORDENA:
GESTION INTEGRAL RESIDUOS URBANOS (G.I.R.U.)**

**TITULO 1
CAPITULO I - PRESUPUESTOS MINIMOS**

ARTICULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO

La presente ordenanza tiene como objeto la regulación de los procedimientos de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.U.) dentro del ámbito de la Ciudad de Salta.

La autoridad de aplicación será la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos o el organismo que la reemplace a futuro.

Los residuos peligrosos quedan excluidos de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Fijar como principios fundamentales de la política de Gestión Integral de Residuos Urbanos (G.I.R.U.) de la Ciudad de Salta los siguientes:

1. Prioridad de las acciones de precaución, prevención, monitoreo y control ambiental, en cada una de las etapas del proceso de gestión de residuos;
2. Cooperación y progresividad: la gestión integral de los residuos urbanos requiere de la colaboración de todos los ciudadanos, con participación y compromiso creciente en el tiempo;
3. Los residuos son un recurso: los residuos no necesariamente serán considerados deshechos, ya que al menos una parte de los mismos podrán tener valor económico y social. La política municipal buscará generar conciencia de ello, y aprovechar al máximo todos los recursos recuperables;
4. Minimización de la generación: a través de la educación y la difusión de buenos hábitos culturales y ciudadanos, se buscará minimizar la generación de residuos, tanto en términos absolutos como en cantidad por habitantes y se establecerán metas progresivas a las que deberán ajustarse los actores involucrados (Empresas, Estado en todos sus estamentos, Organizaciones de la Sociedad Civil, y Cooperativas);
5. Valorización de los residuos urbanos: las políticas y planes impulsarán la aplicación de métodos y procesos que permitan la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, en sus formas químicas, físicas, biológicas, mecánicas y energéticas;
6. Responsabilidades: los marcos normativos que se deriven de la presente ordenanza establecerán que toda persona humana o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, estará obligada a asegurar por sí misma o por terceros, su eliminación conforme a las disposiciones vigentes y además deberán contribuir de manera activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido.
7. La utilización de tecnologías de gestión integral de residuos urbanos, en todas las etapas deberán ser ambientalmente sustentables.
8. Educación y concientización ambiental en todas las etapas de la gestión.

ARTICULO 3º: OBJETIVOS

Establecer como objetivos de política ambiental en materia de la Gestión de Residuos Urbanos (G.I.R.U.):

1. Alcanzar en forma gradual y creciente la separación en origen de los residuos, promoviendo la valorización de los mismos, en todas sus formas y la implementación de todas las etapas de gestión integral;
2. Minimizar la generación de residuos, de acuerdo con las metas que se establezcan en la reglamentación de la presente ordenanza;
3. Diseñar y aplicar una campaña de divulgación y educación ambiental, a fin de sensibilizar a la población en general, con especial atención en los jóvenes y niños, sobre conductas positivas para el ambiente y las posibles soluciones para los residuos urbanos, garantizando una amplia y efectiva participación ciudadana;
4. Incorporar a la gestión de residuos urbanos el uso de nuevas tecnologías y procesos ambientalmente aptos, modernos y adecuados a la realidad local y regional;
5. Garantizar la eliminación de los micro basurales a cielo abierto propiciando su transformación en espacios recreativos que puedan ser aprovechados por los vecinos.

ARTICULO 4º: DEFINICIONES

A los fines de la presente ordenanza se considerará:

- a) Residuos urbanos: Son aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados, quedando excluidos aquellos residuos con regulación específica;
- b) Residuos peligrosos: Son aquellos desechos, sean de origen biológico o no, que constituyen un peligro potencial y por lo cual deben ser tratados de forma especial (peligrosos, patológicos, radiactivos, de explosivos y los provenientes del desarrollo de la minería y otros);
- c) Gestión integral de residuos urbanos: Conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos urbanos.
- d) Residuos urbanos húmedos: todo aquel material orgánico y/o biodegradable que no se deriva a los centros transitorios de selección de residuos urbanos.
- e) Residuos urbanos secos: todo aquel material sólido sin origen biológico, de índole industrial o como producto de algún proceso artificial.
- f) Educación ambiental: proceso de aprendizaje dirigido a toda la población, con el fin de motivarla y sensibilizarla para lograr una conducta favorable hacia el cuidado del ambiente y la separación en origen de los residuos.
- g) Generación: es la acción de producir residuos como consecuencia directa de cualquier tipo de actividad desarrollada por el hombre;
- h) Generador Individual: Son aquellos generadores que por su volumen no requieren programas particulares de gestión.
- i) Generador Especial: Toda persona humana o jurídica que, como resultado de sus acciones o de cualquier procedimiento, operación o actividad, genere residuos por un volumen superior a medio metro cúbico (1 /2 m3) diario, en tanto su gestión, manipulación, retiro, transporte, tratamiento y disposición final, no se encuentren regulados por otra normativa específica. En el caso de residuos de poda, el volumen debe ser superior a los dos metros cúbicos (2m3) por lo tanto requieren de programas particulares y específicos de gestión.
- j) Disposición inicial: es la acción efectuada por el generador por la cual se depositan los residuos. La disposición inicial podrá ser:



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

1. General: sin clasificación y separación de residuos;
 2. Selectiva: con clasificación y separación de residuos a cargo del generador.
- k) **Recolección:** es el conjunto de acciones que comprende el acopio transitorio y carga de los residuos en los vehículos recolectores. La recolección podrá ser:
1. General: sin discriminar los distintos tipos de residuos;
 2. Diferenciada: discriminando por tipo de residuos en función de su tratamiento y valoración posterior.
- l) **Transporte:** comprende el traslado de los residuos entre los diferentes lugares comprendidos en las distintas etapas de la gestión integral.
- m) **Transferencia:** comprende las actividades de almacenamiento, acopio y/o acondicionamiento transitorio de residuos para su transporte.
- n) **Tratamiento:** comprende el conjunto de operaciones tendientes al acondicionamiento y valorización de los residuos. Se entiende por **acondicionamiento** a las operaciones realizadas a fin de adecuar los residuos para su valorización o disposición final. Se entiende por **valorización** a todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, mediante el reciclaje en sus formas físicos, químicos, mecánicos, biológicos o energéticos, y su reutilización.
- o) **Disposición final:** comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos que no se pueden recuperar para su reciclado;
- p) **Lugares de tratamiento y disposición final:** son aquellos sitios especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para el tratamiento y la disposición permanente de los residuos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por la legislación vigente.
- q) **Recuperador Urbano:** Es toda persona humana o jurídica que realiza el oficio de recolectar, seleccionar, recuperar, transformar, comercializar y reutilizar los residuos sólidos.
- r) **Relleño Sanitario:** técnica para la disposición final del resultante de los residuos sólidos urbanos en el suelo, sin causar perjuicio al ambiente, sin ocasionar peligros para la salud y la seguridad pública, utilizando principios de ingeniería para disponer los residuos en la menor superficie posible reduciendo su volumen al mínimo practicable.

ARTICULO 5º: ETAPAS DE LA G.I.R.U

La gestión integral de residuos urbanos comprende las siguientes etapas:

- a) Generación;
- b) Disposición inicial y Recolección: Será general o selectiva;
- c) Transporte;
- d) Selección y Transferencia;
- e) Tratamiento y Disposición final.

ARTICULO 6º: CLASIFICACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS URBANOS (G.I.R.U.)

ORIGEN	HUMEDOS		SECOS	
	Orgánicos	Inorgánicos	Orgánicos	Inorgánicos
Domiciliarios: procedentes de las viviendas, limpieza de calles y veredas, zonas verdes y establecimientos industriales y comerciales, cuando son asimilables a los residuos domiciliarios.	Restos de comida, residuos de jardín, aceite vegetal	Insecticidas domésticos, disolventes, pinturas, aceites minerales	Papeles, cartones, cuero, madera	Plástico, vidrio, aluminio, cerámica, materiales plásticos, textiles, goma, metales, férreos, latas
Voluminosos: por su forma, tamaño, volumen o peso son difíciles de ser recogidos en la recolección convencional.			muebles de madera	colchones, electrodomésticos, muebles plásticos y de metal
Comerciales: surgen de los circuitos de distribución de bienes de consumo.	Restos de comida, aceite vegetal		Papel, cartón, maderas	Plástico, metales, vidrios, latas.
Residuos Sanitarios: derivados de actividades sanitarias procedentes de hospitales, clínicas, laboratorios de análisis y establecimientos similares	Cultivos, restos de tejidos humanos		Material contaminado	Material de cura, yesos, ropa y materiales de un solo uso
Construcción y demoliciones: derivados de la construcción, reparación o ampliación de viviendas, vías de comunicación, empresas, etc.		Disolventes, pinturas, aceites minerales	Maderas	Hormigón, acero, ladrillos, piedras, materiales para la conexión de electricidad, gas y agua y escombros en general. Vidrios rotos, acero de reforzamiento y plásticos
Institucionales: producidos en escuelas, hospitales, cárceles y dependencias gubernamentales	Restos de comida	Insecticidas domésticos, disolventes, pinturas, aceites minerales		
Servicios municipales: Son consecuencia del funcionamiento y mantenimiento de los centros municipales	Producto del barrido de calles, residuos de poda del arbolado urbano	Insecticidas domésticos, disolventes, pinturas, aceites minerales	Papel, Cartón, madera	Automóviles abandonados
Industriales: Son derivados de actividades industriales y deben depositarse en recipientes adecuados.	Restos de comida, aceite vegetal	Insecticidas domésticos, disolventes, pinturas, aceites minerales, detergentes	Madera, papel, cartón	Metales, plásticos, tejidos, fibras, vidrios, chatarra, cenizas, etc
Universales: representan un riesgo a la salud y el ambiente, y son generados en los hogares.		Tintas, disolventes, insecticidas		Pilas, baterías, tubos fluorescentes, lamparitas de bajo consumo, cartuchos de impresora, residuos electrónicos



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

33ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Agrícolas: relacionadas con las actividades agrícolas, forestales o ganaderas y realizadas dentro del perímetro urbano	Residuos vegetales de cultivos, guano de animales de criadero	Fertilizantes líquidos, agroquímicos líquidos	Madera, papel, cartón	bidones usados, maquinarias de baja
De origen vegetal: son aquellos productos de corte de césped, poda domiciliaria y de espacios verdes	Césped, ramas, podas, o derivados		Troncos y ramas gruesas	
Otros residuos: todos aquellos que se generen en el futuro				

ARTICULO 7º: RESIDUOS PELIGROSOS DOMICILIARIOS

Se consideran residuos peligrosos domiciliarios a los indicados en el Anexo I, o que posean algunas de las características enumeradas en el Anexo II de la Ley Nacional Nº 24.051.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer el lugar físico con las condiciones de prevención y seguridad, para el almacenamiento transitorio de los residuos peligrosos domiciliarios hasta su disposición final.

ARTICULO 8º: DISPOSICION DE PILAS.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo Provincial y/o Nacional, empresas y Organizaciones de la Sociedad Civil para la disposición final de pilas.

ARTICULO 9º: COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

Son competencias de la Municipalidad:

- Promover el cambio cultural instando a los generadores a separar los residuos desde el origen;
- Generar un sistema de información al público a través de todos los medios masivos de comunicación y redes sociales que permita conocer los avances de los distintos programas;
- Promover la necesaria participación de la comunidad en planes educativos, efectuando programas de educación formal e informal para las diferentes etapas de la G.I.R.U.;
- Diseñar, de acuerdo con los principios y objetivos enunciados en los artículos 2º y 3º de la presente ordenanza, la política de instrumentación de la G.I.R.U estableciendo etapas, plazos y contenido de las acciones;
- Establecer las metas anuales de reducción de residuos a ser depositados en los centros de disposición final en base a lo dispuesto en el inc.d);
- Promover programas de educación ambiental centrados en los objetivos de reducción, reutilización y reciclado;
- Formular planes y programas privilegiando las formas de tratamiento que impliquen la reducción, reciclado y reutilización de los residuos incorporando las tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental;
- Garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población;
- Tender a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos que surjan del manejo de los residuos urbanos, fiscalizando la realización de monitoreo de las variables ambientales en plantas de tratamiento y disposición final a lo largo de todas las etapas de su vida útil, así como las operaciones de cierre y post cierre de dichas plantas;
- Administrar de acuerdo con las prioridades y políticas los recursos económicos que se destinen a la aplicación de la presente ordenanza;
- Gestionar fuentes de financiamiento provincial, nacional y/o internacional para posibilitar el cumplimiento de los objetivos, políticas y propuestas establecidas en esta norma;
- Estudiar e implementar planes de incentivos tales como la exención o la disminución de tasas y/u otros gravámenes que posibiliten el establecimiento de emprendimientos que desarrollen nuevas tecnologías para el tratamiento y recuperación de materiales;
- Promover, impulsar y sustentar la investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología necesarias para dar solución a problemas derivados de los residuos urbanos, de los que no se conozca una solución adecuada;
- La autoridad de aplicación elaborará un informe cuantitativo y cualitativo anual que deberá ser presentado ante el Concejo Deliberante. Este informe deberá describir, como mínimo, tipo, volumen y cantidad de materiales recolectados como así también la cantidad total y composición de los residuos que hayan sido reutilizados, reciclados, valorizados y los derivados a los sitios de disposición final como así también la cantidad de personas que trabajan bajo las distintas modalidades en el reciclado de los residuos.

ARTÍCULO 10: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VECINOS:

Los vecinos de la Ciudad de Salta tienen:

- Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado y el deber de preservarlo, según lo estipulado en el artículo 30º de la Constitución Provincial;
- Derecho a la participación en acciones relativas al ambiente y a la defensa de sus derechos ambientales por las vías que correspondan;
- Deber de prevenir, de manera prioritaria, aquellos problemas que afecten o pudieran afectar el medio ambiente;
- Deber de adaptarse al cambio cultural para la separación de los residuos desde origen;
- Deber de adoptar las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos que genere;
- Derecho de acceder a programas de educación y concientización sobre reducción, reutilización y reciclado;
- Derecho a recibir toda la información sobre la G.I.R.U.;
- Derecho a participar en la elaboración de campañas, programas y proyectos relacionados a los residuos urbanos y conservación del medio ambiente;
- Deber de respetar y cumplir con lo estipulado en los distintos programas que se elaboren para el cumplimiento de esta ordenanza;

TITULO 2

CAPITULO I - GENERACION

ARTICULO 11.- Los generadores de residuos urbanos se clasifican en individuales y especiales.

ARTICULO 12.- El generador de residuos urbanos deberá realizar la separación en origen en forma selectiva y adoptará las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento.

ARTÍCULO 13.- El productor, importador o distribuidor debe cargar con el costo de recolección y eliminación segura de aquellos envases, productos y embalajes que no puedan ser reutilizados, reciclados o compostados, por lo que se extiende su responsabilidad hasta la disposición final de los mismos.

CAPITULO II

DISPOSICION INICIAL Y RECOLECCION

ARTICULO 14.- La disposición inicial selectiva de los residuos urbanos debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la autoridad de aplicación minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente.

ARTICULO 15.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las medidas necesarias para garantizar la provisión en la vía pública y dependencias públicas de los recipientes y contenedores autorizados apropiados para el cumplimiento progresivo de los objetivos de la recolección diferenciada.

ARTICULO 16.- La frecuencia de la recolección de residuos urbanos secos deberá ser diferente a la de los húmedos. La autoridad de aplicación deberá fijar un cronograma que cubra las necesidades de la recolección diferenciada que abarque todo el ejido urbano.

ARTICULO 17.- La recolección de residuos de origen vegetal se hará de forma diferenciada y el resultante de la misma se destinará al compostaje en los viveros municipales.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

ARTICULO 18.- Queda prohibido colocar en la vereda bultos con residuos antes de las dos (2) horas del horario habitual de circulación de los vehículos recolectores destinados para cada fracción de separación en origen en aquellos casos donde no existan cestos fijos.

CAPITULO III- TRANSPORTE

ARTICULO 19.- La recolección de los residuos urbanos húmedos debe realizarse con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que aseguren la reducción del volumen y no permitan el derrame de líquidos (lixiviados) ni la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte.

ARTICULO 20.- La recolección de los residuos urbanos secos debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

ARTICULO 21.- Las prestadoras del servicio de transporte y recolección diferenciada, sin perjuicio de la normativa vigente y lo que establezca la reglamentación de la presente, deberán:

- Contar con choferes con licencia para operar este tipo de transporte;
- Poseer vehículos con sistemas de comunicación;
- Garantizar la limpieza del interior de la caja del vehículo, en los lugares adecuados para tal fin, una vez que hayan terminado el recorrido o hayan descargado los materiales respectivos, para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias, durante el recorrido de regreso, conforme a la reglamentación de la presente;
- Garantizar el tratamiento correspondiente de los efluentes generados por la actividad;
- Garantizar la limpieza de contenedores y recipientes de residuos urbanos en forma periódica para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias;
- Capacitar al personal afectado al transporte y recolección diferenciada;
- Proveer de la indumentaria y equipo adecuado para dicha actividad.

CAPITULO IV

SELECCIÓN Y TRANSFERENCIA

ARTICULO 22.- La autoridad de aplicación implementará de manera progresiva la creación de centros de selección de residuos urbanos secos en los cuales los residuos, provenientes de la recolección diferenciada, serán recibidos, acumulados, manipulados, clasificados, seleccionados y almacenados temporariamente, para luego ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos.

ARTICULO 23.- Los residuos urbanos secos que en los centros de selección se consideren no pasibles de ser reciclados o reutilizados, deberán ser derivados a los sitios de disposición final.

ARTICULO 24.- La autoridad de aplicación designará los lugares o Centros de tratamiento de los residuos urbanos húmedos, recuperables y reciclables producto de la recolección inicial diferenciada, donde se acopiarán transitoriamente para una segunda selección de materiales. Estos lugares deberán poseer la infraestructura necesaria y estudios pertinentes para evitar la degradación del entorno. Asimismo, deberá destinarse un predio para el tratamiento de los residuos orgánicos aptos para el compostaje y/o digestión anaeróbica.

CAPITULO V

TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL

ARTICULO 25.- El tratamiento de los residuos urbanos deberá comprender el aprovechamiento de los mismos, contemplando lo establecido en el artículo 6º, ya sea por:

- Separación y concentración selectiva de los materiales incluidos en los residuos por cualquiera de los métodos o técnicas fijadas en las normativas vigentes;
 - Transformación, consistente en la conversión por métodos químicos (hidrogenación, oxidación húmeda o hidrólisis) o bioquímicos (compostaje, digestión anaerobia y degradación biológica) de determinados productos de los residuos en otros aprovechables;
 - Recuperación, mediante la re obtención, en su forma original, de materiales incluidos en los residuos para volverlos a utilizar;
- La reglamentación de la presente podrá optar por cualquiera de las modalidades de tratamiento científicamente conocidas, pudiendo realizar la variedad de procesos que cada uno ofrece o bien la combinación de ellos, siempre y cuando se evite el efecto contaminante y se obtenga un aprovechamiento de los componentes de los residuos.

ARTICULO 26.- Queda totalmente prohibido el ingreso al relleno sanitario, de residuos patológicos y/o peligrosos, los que deberán ser destinados a los lugares de disposición final que determine la autoridad competente respetando todas las normativas de medio ambiente vigentes.

ARTICULO 27.- Prohíbese la descarga de residuos a cielo abierto y la creación de micro basurales. Asimismo, se prohíbe el vuelco de residuos en cauces de agua.

ARTICULO 28.- La autoridad de aplicación dispondrá los itinerarios, el sistema de control y demás circunstancias que aseguren la llegada de los residuos urbanos provenientes del descarte de los centros de selección y de los centros de transferencia.

ARTICULO 29.- El Municipio deberá garantizar que las empresas que presten servicios de disposición final de residuos urbanos, cumplan con la normativa ambiental vigente y cuenten con un plan de operación, con sistema de monitoreo, vigilancia y control, presentando además de un plan de cierre, mantenimiento y cuidados post cierre.

TITULO III

CAPITULO I

GENERADORES ESPECIALES DE RESIDUOS

ARTICULO 30.- Quedan comprendidos como generadores especiales de residuos, independientemente del volumen diario de residuos que produzcan:

- Los establecimientos gastronómicos: bares, restaurantes, pizzerías, confiterías, cafeterías, casas de comidas rápidas, rotiserías, establecimientos que procesen alimentos, salones de fiestas y eventos o similares;
- Alojamientos en general;
- Supermercados, hipermercados;
- entidades financieras, bancos, casas de cambio;
- Edificios de propiedad horizontal con más de 6 unidades, barrios cerrados, clubes de campo y countries;
- Instituciones educativas, deportivas y/o recreativas, ferias y mercados, ya sean permanentes o eventuales;
- Residuos comunes generados por hospitales, clínicas, sanatorios, o instituciones de la salud, o similares;
- Y todo otro generador que la Autoridad de aplicación determine;

ARTICULO 31.- Todos los sujetos comprendidos en el presente capítulo deben inscribirse en un Registro de Generadores Especiales de Residuos que establecerá la autoridad de aplicación en la correspondiente reglamentación.

ARTICULO 32.- Los generadores especiales de residuos se encuentran obligados a garantizar el retiro directo de los residuos, desde el depósito transitorio hasta el medio de transporte quedando expresamente prohibida la permanencia de dichos residuos en la vía pública.

ARTICULO 33.- Este tipo de generadores podrá contratar el retiro y transporte hasta su disposición final, con personas humanas o jurídicas (recuperadores y/o cooperativas de recuperadores) que cuenten con habilitación de conformidad con la normativa vigente.

En el caso de los Generadores Especiales del área centro se eximen de responsabilidad cuando ceden a un tercero el tratamiento de los residuos.

En el caso que el generador realice por su cuenta el transporte de los residuos generados, deberá contar con un vehículo apto para desarrollar tal tarea, con la documentación que acredite su disposición final, de acuerdo a lo previsto en la presente ordenanza y lo que se determine en la reglamentación pertinente.

ARTICULO 34.- Todas las nuevas edificaciones a construirse dentro del ejido urbano de la Ciudad de Salta deberán disponer de un espacio adecuado para la disposición selectiva de los residuos generados. Por vía reglamentaria se establecerán las medidas y condiciones que deberán tener estos espacios.

ARTICULO 35.- Queda terminantemente prohibido la instalación de incineradores domésticos o industriales para residuos salvo en aquellos casos que la autoridad de aplicación lo considere conveniente.

CAPITULO II

OTROS RESIDUOS

ARTICULO 36.- GENERALIDADES:



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

a.- Los residuos que, por su naturaleza, volumen o procedencia no sean asimilables a los residuos domiciliarios, sanitarios, comerciales o industriales requerirán una recolección, transporte y tratamiento específico.

b.- Tendrán esta consideración los que, procediendo de actividades domiciliarias, sanitarias, industriales o comerciales, presenten condiciones particulares que aconsejen un tratamiento diferenciado, tales como los provenientes de la limpieza y de detritus de mercados, ferias y actividades análogas.

c) La regulación, control y gestión de aceites vegetales usados (AVUs) deberá gestionarse por lo estipulado en la Ordenanza 14.575.

d) La autoridad de aplicación deberá implementar un programa para el reciclado de neumáticos fuera de uso.

ARTICULO 37.- La autoridad de aplicación implementará un cronograma gradual mediante el cual los productores, importadores y distribuidores de elementos o productos de difícil o imposible reciclaje, y aquellos que siendo residuos urbanos presenten características de toxicidad y nocividad significativas se harán cargo del reciclaje o la disposición final de los mismos.

TITULO IV CAPITULO I

CAMPAÑAS DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL

ARTICULO 38.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Educación Ambiental o el organismo que lo reemplace en el futuro, deberá promover acciones dirigidas a todos los generadores de residuos urbanos, sean hogares, comercios, establecimientos educativos y otras instituciones basándose en la minimización, selección, reutilización, reciclado y/o compostaje.

ARTICULO 39.- La autoridad de aplicación gestionará ante las autoridades de la Provincia la inclusión de Educación Ambiental en los planes y programas de estudio de todos los niveles de la educación.

ARTICULO 40.- La autoridad de aplicación deberá:

- a. Articular el desarrollo de los diseños curriculares con enfoques transversales e interdisciplinarios en educación ambiental;
- b. Asesorar en el desarrollo de documentos de apoyo curricular en Educación Ambiental;
- c. Gestionar ante las autoridades competentes la implementación de programas de formación docente en Educación Ambiental dentro de los canales formales del sistema;
- d. Diseñar, difundir, implementar y dictar talleres, seminarios, jornadas y cursos ambientales, dirigidos a la comunidad educativa y a los distintos generadores de residuos urbanos;
- e. Promover la realización de campañas, con la participación de docentes y estudiantes, destinadas a repensar y crear nuevos hábitos en la relación sociedad-naturaleza;
- f. Generar material didáctico y de difusión referido a la temática ambiental acorde a la realidad socio-ambiental de la región, respetando las particularidades culturales, barriales, locales, sociales y económicas, entre otras;
- g. Crear y organizar una biblioteca temática virtual de fácil acceso a la población;
- h. Generar encuentros educativos de intercambio de experiencias e investigación, así como también de formación, capacitación y actualización del personal docente y no docente;
- i. Colaborar en la capacitación no formal en temas referidos a la Educación Ambiental;
- j. Coordinar con los medios de comunicación masiva para la difusión de información educativo-ambiental como así también para publicar las acciones realizadas en el marco de esta temática;
- k. Difundir prácticas educativo-ambientales innovadoras;
- l. Estimular la articulación de recursos, programas y proyectos existentes, para su optimización;
- m. Concientizar a las distintas actividades productivas la importancia de preservar el ambiente;
- n. Gestionar cursos de capacitación de temas ambientales con énfasis en residuos a cargo de profesionales en la materia destinado a los agentes involucrados en el proceso de Gestión Integral de Residuos Urbanos;
- o. Colaborar en el diseño de actividades educativo-ambientales desarrolladas en las instituciones y centros educativos existentes;
- p. Organizar, coordinar y/o participar en la realización de cursos de capacitación, eventos científicos y técnicos en el marco de la formación y capacitación de recursos humanos.

ARTICULO 41.- La autoridad de aplicación podrá gestionar Convenios de Cooperación y/o Asistencia Técnica con instituciones gubernamentales municipales, provinciales, nacionales, organismos internacionales y organismos no gubernamentales especializados en la materia sobre educación ambiental.

TITULO V CAPITULO I RECUPERADORES

ARTICULO 42.- La autoridad de aplicación deberá fomentar la participación en la Gestión integral de los Residuos Urbanos, a los trabajadores, recuperadores urbanos, mediante la formación de cooperativas. Las mismas deberán cumplir la legislación vigente en la materia, así como también exigirles los pagos de las coberturas previsionales de sus integrantes.

Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos deberá contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo a las normas vigentes

ARTICULO 43.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer toda la indumentaria adecuada a los Recuperadores quienes deberán estar correctamente identificados en relación a las cooperativas a las que pertenecen.

La autoridad de aplicación y/o la empresa concesionaria del servicio de recolección de residuos deberá tomar todos los recaudos de seguridad del predio a los fines de impedir el ingreso a toda persona ajena a dicha actividad y que no pertenezca a alguna de las cooperativas, debidamente identificadas.

ARTICULO 44.- Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten.

ARTICULO 45.- Se buscará promover, las siguientes acciones con los recuperadores urbanos:

- a) Capacitación sanitaria para prevención de accidentes y enfermedades en el desarrollo de su actividad;
- b) Vacunación adecuada a la actividad que desempeñan como así también todos los exámenes físicos necesarios para su protección integral por el tipo de trabajo que desarrollan;
- c) Credencial y libreta sanitaria donde consten los datos que la Autoridad de Aplicación considere necesario;
- d) Asesoramiento para la incorporación al trabajo formal mediante cooperativas y otras formas de emprendimiento productivos;
- e) Facilitar el acceso a los grandes generadores de residuos;
- f) Participación como promotores ambientales en la elaboración de proyectos o campañas de concientización de separación de residuos desde el origen;
- g) Asistencia y asesoramiento para la emisión de certificados de disposición final, en coordinación con el Departamento Ejecutivo Municipal y si correspondiere, con la empresa prestataria, para asistir en la gestión integral de residuos urbanos;
- h) Colaboración en las gestiones para la creación de micro emprendimientos productivos para la adquisición de maquinarias u elementos de trabajos necesarios para el proceso de recuperación de residuos.

CAPITULO II INCENTIVOS Y PROMOCION

ARTICULO 46.- En cualquiera de las modalidades de contratación estatal, que se efectúen por cualquier forma, las reparticiones u organismos oficiales municipales deberán dar prioridad a aquellos productos de los que se certifique que en su producción se utilizaron insumos reciclados o reutilizados como así también aquellos que minimicen la utilización de envases y embalajes.

Se deberá evitar la inclusión de productos que en su composición contengan sustancias tóxicas o que su producción genere desechos altamente tóxicos o en grandes cantidades; o bien priorizar aquellos que minimicen estos factores.

La prioridad establecida deberá actuar ante igualdad de calidad, prestación y precio.

ARTICULO 47.- La certificación de los productos o insumos beneficiados por la prioridad establecida en el artículo anterior deberá ser extendida por entidades certificadoras debidamente acreditadas por la autoridad de aplicación.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

ARTICULO 48.- El municipio adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a emprendimientos relacionados con el reciclaje, el compostaje, la digestión anaerobia y la reutilización para micro emprendedores en forma individual o asociada, y a cooperativas. Dichos créditos y subsidios deberán utilizarse en el objeto principal de su actividad.

TITULO VI

CAPITULO I

LIMPIEZA Y ESTETICA

ARTICULO 49.- Con la finalidad de mantener una mejor Gestión de Residuos Urbanos (G.I.R.U.), limpieza y estética de la ciudad y sus alrededores y evitar la formación de focos infecciosos y/o de proliferación de insectos y roedores que puedan lesionarla salud o afectar el bienestar de la población, disminuir el deterioro del pavimento de la calzada y los riesgos de accidentes automovilísticos por la humedad de la calle, evitar y/o disminuir la contaminación del suelo, de las aguas superficiales y/o subterráneas y del aire queda terminantemente prohibido:

- a) Arrojar y/o acumular cualquier tipo de residuos sólido, seco o húmedo en cualquier sitio que no sea el que determine la Autoridad de Aplicación para el manejo de residuos urbanos;
- b) Acumular en calles, junto al, cordón de vereda y en accesos o "rampas" de entrada y salida de vehículos hacia y desde el interior de los inmuebles, de materiales áridos o de construcción, aglomerados o conglomerados de madera;
- c) Esparcir en las arterias o vías a espacios públicos, arena u otros materiales con la finalidad de facilitar su secado por acción de los rayos solares; o por cualquier otro motivo;
- d) Acumular en las vías de circulación peatonal o vehicular u en otros espacios públicos, materiales de construcción o resultantes de demoliciones o talado de árboles, sin el correspondiente permiso municipal o mantener aquellos por espacios de tiempo superiores al establecido en dichos permisos;
- e) Dejar vehículos abandonados y/o estacionados de manera tal que impidan o entorpezcan el normal desarrollo de las tareas de limpieza de calles, o de recolección de residuos o limpieza de canales o bocas de tormentas u otros desagües pluviales.
- f) Evacuar y/o arrojar en los espacios públicos o en cualquier otro sitio que no sea la colectora cloacal o el sistema domiciliario de eliminación de excretas (cámaras sépticas, pozos negros, etc.) lo siguiente:
 1. Aguas negras (Sólidos excrementicios y demás líquidos residuales del metabolismo humano y de la higiene personal);
 2. Aguas grises (utilizadas en los quehaceres domésticos tales como el lavado de ropa, la cocción de alimentos, etc.);
 3. Aguas servidas (usadas en el lavado de vehículos, limpieza de patios, paredes, balcones, veredas, riego (de plantas, las de piscinas, acuarios, etc., con o sin utilización de jabones o detergentes);
 4. Cualquier otro líquido utilizado en la actividad comercial, industrial o de las viviendas.
- g) Evacuar, arrojar, descargar y/o inyectar en el suelo, en las aguas superficiales o subterráneas y en la atmósfera, cualquier tipo de residuo sólido, líquido o gaseoso o sus mezclas, sin previo tratamiento de depuración que los convierte en inocuos o inofensivos;
- h) Depositar cualquier tipo de residuos domiciliarios en los recipientes subterráneos o aéreos instalados en la vía u otros espacios públicos;
- i) El lavado de vehículos en la vía pública y/o espacios públicos;
- j) El desperdigamiento de materiales áridos y/o para construcciones durante las operaciones de carga o transporte, para lo cual los conductores de los vehículos adoptarán las previsiones necesarias;
- k) La dispersión de volantes publicitarios, panfletos y similares. para lo cual los responsables preverán que aquellos sean entregados únicamente en manos de los transeúntes y/o en los inmuebles;
- l) La fabricación, fraccionamiento, venta, exposición y uso de detergentes sólidos o líquidos no biodegradables, o mezclas de estos con jabones u cualquier otro producto para limpieza;
- m) Cualquier otra acción, actividad, obra, etc. que produzca, provoque o propenda con sustancias, materiales, objetos, residuales o no residuales, sólidos, líquidos, gaseosos o estados intermedios o sus mezclas, con ruido, luz, calor, radiaciones y otros elementos energéticos y/o con organismos vivos o muertos, micro y macroscópicos, de modo directo o indirecto, en forma temporaria, permanente, progresiva o acumulativa, a la degradación de:
 1. La limpieza y estética de la ciudad y sus alrededores;
 2. El suelo, las aguas subterráneas o superficiales y la atmósfera;
 3. La flora, la fauna y demás recursos naturales renovables y no renovables;
 4. El paisaje, la topografía o el clima;
 5. Los cultivos en general y las plantaciones florales, ornamentales y/o forestales, públicas o privadas;
 6. Los bienes y patrimonios públicos y privados;
 7. El equilibrio ecológico;
 8. El medio ambiente en general y de todos y cada una de las partes constitutivas, naturales y artificiales;
 9. Los ambientes o lugares de trabajo, públicos o privados;
 10. La salud y el bienestar de la población en general.

ARTICULO 50.- Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior, a todas aquellas acciones, actividades, obras, que propendan al bien común autorizadas o ejecutadas por los gobiernos Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTICULO 51.- Los frentistas estarán obligados a instalar cestos o recipientes aéreos para la acumulación de residuos, los que deberán contar con la autorización pertinente de la Secretaría de Obras Públicas o el organismo que lo reemplace en el futuro presentando juntamente con la nota de pedido, un croquis detallando la ubicación, las características y medidas de los cestos y sus bases o soportes.

La instalación de los mismos será obligatoria en todos aquellos edificios de departamentos de más de 5 (CINCO) unidades habitacionales cuyas veredas tengan más de 1,50 metros (UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS) de ancho, incluyendo los departamentos internos con o sin entrada de vehículos. Opcionalmente podrán reemplazarse los cestos fijos por otros rodantes o móviles que cumplan idénticas funciones.

ARTICULO 52.- Las características de los cestos a que se refiere el artículo anterior serán definidas por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 53.- La Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana o el organismo que lo reemplace a futuro deberá establecer las características de los recipientes para residuos dentro del área centro.

ARTICULO 54.- En relación a los contenedores se aplicará lo establecido en las Ordenanzas 14.397 y 15.162.

CAPITULO II

LIMPIEZA DE VEREDAS Y BALDIOS

ARTICULO 55.- Será obligatoria la limpieza de veredas de inmuebles, edificados o no, como así la limpieza de terrenos baldíos situados en el ejido municipal, a fin de mantener las aceras y propiedades libres de residuos y/o malezas que dificulten el tránsito peatonal y/o vehicular. Asimismo, será obligatoria la limpieza de veredas en confiterías bares, y/o afines del área centro y alrededores, que atenten contra la estética y la higiene de la ciudad.

ARTICULO 56.- Los espacios verdes comprendidos entre la vereda propiamente dicha y el cordón de la calzada, o la vereda y la línea de edificación deberán mantenerse libre de residuos (hojas de árboles, papeles, etc.) y con el césped recortado.

ARTICULO 57.- Los propietarios, inquilinos, moradores, directivos, etc. de cualquier tipo de inmueble adoptarán las previsiones necesarias para que los residuos resultantes de la limpieza de veredas y de los espacios verdes a que se refiere los artículos anteriores, no sean arrojados a la calzada ni en ningún otro sitio prohibido. Los mismos deberán ser acondicionados para su posterior recolección de manera que se cumplan las exigencias de esta Ordenanza, o en su defecto serán transportadas por cuenta y responsabilidad de quien las produjera hasta el sitio que indicará la autoridad de aplicación.

ARTICULO 58.- Los propietarios ocupantes o responsables de viviendas, locales comerciales, instituciones, educacionales, deportivas, loteos, barrios cerrados o privados, etc. que por cualquier motivo no están habitados y/o que no sean utilizados por períodos prolongados, adoptarán las previsiones para que las veredas, los sectores de acceso y/o interior de los inmuebles se mantengan libre de suciedad, hierbas y/o malezas, de acuerdo a lo establecido en esta ordenanza.

ARTICULO 59.- Quedará terminantemente prohibido realizar tareas de limpieza, barrido y/o lavado de veredas y de balcones de inmuebles entre las 08.30 y las 12,30 horas y entre las 15,30 a las 20,30 horas.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

ARTICULO 060.- Queda prohibido el uso excesivo del agua (con mangueras ni otros medios para el lavado de vereda y patios internos de los edificios cuyos desagües pluviales tengan comunicación con la vía pública).

ARTICULO 061.- Los propietarios, moradores, directivos y otros responsables de inmuebles ubicados en cualquier zona de la ciudad, adoptarán las provisiones necesarias para evitar que las aguas provenientes del lavado de veredas o de la limpieza del interior del inmueble, o desperfectos de instalaciones y que se evacuen por los desagües pluviales, se estanquen en la calzada.

ARTICULO 062.- Los propietarios de terrenos baldíos realizarán además los trabajos necesarios para rellenar y/o nivelar el terreno dando un leve declive descendente desde el contra frente hacia el frente del inmueble a fin de evitar el estancamiento de las aguas de lluvias.

ARTICULO 063.- Los directivos de clubes y otras instituciones estatales, privadas prevenirán que las veredas y cordón cuneta circundantes o del frente de los edificios, o campos deportivos sean limpiadas inmediatamente después de finalizada las confrontaciones deportivas, representaciones artísticas, etc. debiendo los residuos resultantes acondicionarse conforme lo establezca la reglamentación.

CAPITULO III CAMARAS SEPTICAS

ARTICULO 064.- Los interesados en realizar los trabajos de vaciado de cámaras sépticas, pozos de absorción y similares deberán poseer vehículos de los denominados atmosféricos y locales adecuados para guardarlos según lo establezca la reglamentación de la presente ordenanza.

ARTICULO 065.- Los vehículos afectados al servicio de vaciado de cámaras sépticas, y otros trabajos complementarios serán herméticos y no tendrán ningún tipo de desperfectos o deterioros en el tanque o en sus accesorios (mangueras, acoples, válvula, etc.) que puedan causar el esparcimiento o pérdidas de las materias excrementicias durante la realización de los trabajos o en el traslado hasta los lugares de descarga determinados por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 066.- Los locales de vaciado de cámaras sépticas, deberán tener las siguientes condiciones:

- Tendrán pisos impermeables de superficies perfectamente lisas, libres de toda grieta, rotura o asperezas que impidan la perfecta higienización del ambiente o local o que faciliten la acumulación de suciedad que pueda formar focos sépticos;
- Las paredes tendrán idénticas características que los pisos en toda su superficie;
- La unión o aristas que forman el piso con las paredes del local, será redondeada (media caña) a fin de evitar también la acumulación de suciedad;
- Para impedir el esparcimiento de las aguas del lavado del local o de los vehículos, fuera de los ámbitos de aquel, los pisos tendrán declives adecuados hacia el interior de los mismos en donde existirá además tina rejilla o pileta de patio con las cañerías conectadas a la red cloacal o a cámaras sépticas;
- En la entrada del garaje existirá una canaleta (cubierta o no con rejilla metálica) que cubrirá completamente el ancho de aquellas a fin de evitar cualquier posible derrame de aguas servidas hacia el exterior;
- Los garajes para guardar vehículos atmosféricos no tendrán comunicación directa con ninguna clase de ambiente (habitables, oficinas, comercios, etc.);
- Estarán acondicionados de manera tal que no trasciendan del ámbito de los garajes olores que puedan originar focos sépticos.

ARTICULO 067.- Los vehículos y sus accesorios afectados a los servicios enunciados en los artículos anteriores deberán higienizarse diariamente en el local y ser desinfectado periódicamente.

ARTICULO 068.- Queda terminantemente prohibido guardar los vehículos cargados con las materias excrementicias, como así también estacionarlos en la vía pública (cargados o no) o en cualquier otro sitio que no sea el local de vaciado, salvo que estuviera realizando los trabajos de vaciado o las operaciones de descarga, o por razones de fuerza mayor.

ARTICULO 069.- El empleador proveerá al personal de su dependencia, permanente o transitorio, de la indumentaria adecuada, además de las herramientas, adoptará las provisiones necesarias para que el personal cuente con servicios sanitarios acordes para una correcta higienización al finalizar sus tareas cotidianas.

ARTICULO 070.- Los empleados de las empresas deberán ser sometidos a revisiones médicas periódicas y deberán contar con sus respectivos certificados de aptitud médica.

ARTICULO 071.- Los líquidos y sólidos excrementicios extraídos de las cámaras, pozos, etc., deberán ser descargados únicamente en los sitios que indicará la autoridad de aplicación a cuyos efectos las empresas prestatarias deberán poseer la documentación pertinente a los fines de control y verificación.

TITULO VII CAPITULO I CONVENIOS Y ACUERDOS

ARTICULO 72.- A los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá celebrar convenios y/o acuerdos con universidades, institutos u organismos Públicos y/o Privados, Internacionales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

ARTICULO 73.- El Departamento Ejecutivo Municipal impulsará la formación de consorcios con los municipios del Área Metropolitana a los fines de mejorar la Gestión Integral de los Residuos Urbanos. Los convenios que a este respecto se firmen, deberán ser refrendados por el Concejo Deliberante.

CAPITULO II FONDO DE GESTION DE RESIDUOS URBANOS

ARTICULO 74.- Crear la cuenta especial “Fondo de Gestión de Residuos Urbanos”, destinada a la educación ciudadana sobre higiene urbana y la participación comunitaria en la gestión de los Residuos Urbanos y asimilables a los Urbanos. Asimismo, a la investigación, realización de estudios y estadísticas sobre la generación de Residuos y la aplicación de medidas destinadas a la prevención de la producción, el tratamiento de residuos y la protección ambiental.

ARTÍCULO 75.- EL “Fondo de Gestión de Residuos Urbanos” se integrará con:

- Los montos anuales que le asigne el Presupuesto General de Gastos y Recursos;
- Los aportes que realice el municipio, sean estos provenientes de organismos públicos o privados internacionales nacionales provinciales y o de otros municipios, conforme a los convenios que se celebren para el desarrollo de la G.I.R.U.;
- Los montos recaudados en concepto de “Multas de Medio Ambiente.

CAPITULO III SANCIONES

ARTÍCULO 76.- Las infracciones a la presente ordenanza derivadas de las acciones, obras o actividades que se detallan en este capítulo serán sancionados de la siguiente manera:

- Con multas de 200 a 400 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
 - Arrojar envoltorios, envases, desperdicios, papel y cualquier otro tipo de residuo derivado del consumo o uso personal en la vía pública. La sanción será del máximo establecido si el ciudadano reviste el carácter de funcionario o empleado público.
 - Acopiar para su recolección los residuos provenientes de demoliciones y/o construcciones y los de origen verde en recipientes no reglamentarios o en cantidades o pesos superiores a los establecidos en la reglamentación;
 - Colocar residuos no permitidos en la vía pública o en condiciones inadecuadas;
 - No colocar los recipientes con residuos en la vereda frente a los respectivos domicilios;
 - Colocar en la vereda bultos con residuos antes de las dos (2) horas del horario habitual de circulación de los vehículos recolectores destinados para cada fracción de separación en origen en aquellos casos donde no existan cestos fijos.
 - Colocar cestos para acopio con residuos, sin autorización municipal;
 - No mantener recortado el césped o hierba en los espacios verdes comprendidos entre el pavimento de la vereda y el cordón de la calzada o entre la vereda y la línea de edificación;
 - No mantener la limpieza de los espacios verdes a que se refiere el apartado 7;
 - No mantener libre de malezas y bien delimitadas las cazuelas o tasas de plantas ornamentales o forestales de vereda.
 - Colocar animales muertos en la vía pública o en recipientes de residuos.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

- b) Con multas de 400 a 700 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
1. No acopiar los residuos para recolección conforme a lo que establezca la reglamentación en relación a los recipientes y peso de los mismos;
 2. Colocar los residuos en las veredas o recipientes en días no establecidos para su recolección;
 3. Esparcir o acumular en la calzada y otras vías de circulación vehicular o peatonal u otros espacios públicos, los residuos resultantes de la limpieza de veredas;
 4. Efectuar el barrido o lavado de veredas, balcones y otras partes de los edificios, que dan a la vía pública, entre las 08.30 y las 12,30 horas y entre las 15,30 a las 20,30 horas.
 5. El uso desmedido del agua para lavar veredas, vidrieras, balcones, patios, vehículos, etc.;
 6. No rellenar y/o nivelar terrenos para evitar el estancamiento del agua.
 7. Las actividades gimnásticas y/o deportivas similares de cualquier tipo o con fines de entretenimiento en los espacios verdes públicos no habilitados a tales fines;
- c) Con multa de 700 a 1000 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
1. No mantener la limpieza (basura, malezas, entre otros) de veredas e interiores de inmuebles edificados, públicos, estatales y privados, que no fueran habilitados o utilizados por períodos prolongados;
 2. No realizar la limpieza integral y diaria del espacio público de comercios en general o efectuar la misma en horarios de atención al público;
 3. No realizar la limpieza y ordenamiento integral del espacio público de inmuebles para usos industriales, institucionales, educacionales, públicos y de almacenaje.
- d) Con multas de 1.000 a 1.300 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
1. Dejar vehículos abandonados y/o estacionados de manera tal que impidan o entorpezcan el normal desarrollo de las tareas de limpieza de calles, o de recolección de residuos o limpieza de canales o bocas de tormentas u otros desagües pluviales.
 2. Evacuar y/o arrojar en los espacios públicos o en cualquier otro sitio que no sea la colectora cloacal o el sistema domiciliario de eliminación de excretas (cámaras sépticas, pozos negros, etc. lo siguiente:
 - 2.1 Aguas negras (Sólidos excrementicios y demás líquidos residuales del metabolismo humano y de la higiene personal);
 - 2.2 Aguas grises (utilizadas en los quehaceres domésticos tales como el lavado de ropa, la cocción de alimentos, etc.);
 - 2.3 Aguas servidas (usadas en el lavado de vehículos, limpieza de patios, paredes, balcones, veredas, riego (de plantas, las de piscinas, acuarios, etc., con o sin utilización de jabones o detergentes);
 - 2.4 Cualquier otro líquido utilizado en la actividad comercial, industrial o de las viviendas;
 3. No retirar dentro del plazo que se otorgare, los residuos a que se refieren los incisos anteriores;
 4. Producir, provocar o permitir el ensuciamiento de la calzada u otras vías de circulación o espacios públicos, con materiales áridos, materiales para construcción o de demoliciones durante las operaciones de carga, transporte o traslado;
 5. El apagado de cal o preparación de mezclas (argamasas, hormigón, morteros en general, etc.), en la vía pública;
- e) Con multas de 1.300 a 1.600 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
1. Producir, provocar o ensuciar la calzada u otras vías de circulación o espacios públicos, con residuos secos o húmedos, de cualquier naturaleza u origen, durante la recolección y/o transporte;
- f) Con multas de 1.600 a 1.900 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
1. No efectuar o hacer efectuar la limpieza de vereda y cordón cuneta perimetral de campos deportivos o edificios en donde se desarrollen actividades o espectáculos públicos, después de finalizados los mismos;
 2. Acopiar basuras en el interior de los inmuebles permitiendo o facilitando la formación de focos infecciosos o de proliferación de insectos o roedores y/o el desprendimiento de olores molestos o desagradables.
- g) Con multas de 1.900 a 2.200 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
1. No descargar cualquier tipo de residuos en los sitios que indicare la Autoridad de Aplicación;
 2. No acopiar para su recolección los residuos patógenos, conforme a lo establecido en la legislación vigente o colocar en la vereda los recipientes que los contengan;
- h) Con multas de 2.200 a 2.500 Unidades Tributarias conforme a la gravedad de la falta:
1. Las infracciones al artículo 49;
 2. Recolectar residuos de los rellenos sanitarios en los centros de disposición final;
 3. Permitir, instar o instigar a las acciones o actividades a que se refiere el apartado 2.;
 4. Permitir y/o provocar el estancamiento de aguas servidas, grises o negras que accidental o intencionalmente se hubieran arrojado y/o evacuado a la vía u otros espacios o lugares públicos;
 5. Las infracciones a los artículos 64 al 71 inclusive;
 6. La sustracción de tierra o de cualquier otro elemento natural, artificial u ornamental constitutivo o implantado en los espacios verdes o públicos (plazas, avenidas, calles, monumentos, etc.) así como los daños o perjuicios que directa o indirectamente sufrieran aquellas a consecuencia de acciones, actividades y obras individuales o colectivas, intencionadas o no;
 7. Toda acción, obra, actividad, actitud o comportamiento que signifique, represente o pueda considerarse como negación, ocultamiento de datos y/u obstaculizaciones en general de los servicios municipales o contratados y/o de los procedimientos;
 8. Estacionar vehículos de cualquier tipo o circular con ellos sobre los espacios verdes públicos;
 9. La permanencia y/o tránsito de ganado mayor o menor en los espacios verdes públicos;
 10. La difusión de propaganda, música u otros sonidos o ruidos desde el interior de cualquier tipo de inmueble (comercial, industrial, viviendas, etc.) a viva voz o mediante el uso de parlantes, megáfonos, amplificadores y otros equipos o elementos similares;
 11. Cualquier acción, obra o actividad que directa o indirectamente produzca o provoque ruidos o sonidos excesivos o molestos (arrastrar metales u otros elementos, golpes o percusiones, el uso injustificado o no autorizado de maquinarias, o la utilización de éstas sin las correspondientes previsiones);
 12. Las infracciones al artículo 64.

ARTICULO 77.-Los empleados municipales afectados al control de las infracciones deberán requerir la firma, nombre, domicilio y número de documento de identidad de por lo menos un testigo o recurrir al auxilio de la fuerza pública cuando el caso lo requiera;

ARTÍCULO 78.-El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado a disponer clausuras preventivas, temporarias o definitivas; cuando los informes correspondientes aconsejen adoptar este tipo de sanciones punitivas, sin exclusión de la aplicación de las multas detalladas en este capítulo.

ARTICULO 79.-El generador individual que no cumpla con la separación en origen en forma selectiva conforme lo dispuesto por el artículo 12°, será sancionado con multas que oscilen entre las 400 a 700 Unidades Tributarias.

ARTICULO 80.- Los generadores especiales que no cumplan lo establecido en esta ordenanza conforme al artículo 76 serán sancionados de la siguiente forma:

1. Para las infracciones estipuladas en el inciso a del artículo 76 las multas serán entre 400 a 800 U.T.;
2. Para las infracciones estipuladas en el inciso b del artículo 76 las multas serán entre 800 a 1.400 U.T.;
3. Para las infracciones estipuladas en el inciso c del artículo 76 las multas serán entre 1.400 a 2.000 U.T.;
4. Para las infracciones estipuladas en el inciso d del artículo 76 las multas serán entre 2.000 a 2.600 U.T.;
5. Para las infracciones estipuladas en el inciso e del artículo 76 las multas serán entre 2.600 a 3.200 U.T.;
6. Para las infracciones estipuladas en el inciso f del artículo 76 las multas serán entre 3.200 a 3.800 U.T.;
7. Para las infracciones estipuladas en el inciso g del artículo 76 las multas serán entre 3.800 a 4.400 U.T.;
8. Para las infracciones estipuladas en el inciso h del artículo 76 las multas serán entre 4.400 a 5.000 U.T.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

ARTICULO 81.- Será de aplicación supletoria a la presente Ordenanza lo que al respecto pudiere establecer la Ordenanza Tributaria Anual vigente.

ARTICULO 82.- El pago de las multas deberá hacerse efectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recibida la notificación respectiva, caso contrario se iniciarán las acciones correspondientes para el cobro de las mismas por las vías legales correspondientes.

En caso de recurrirse las multas establecidas en esta ordenanza, el recurso deberá interponerse por escrito fundado dentro de los cinco (5) días de notificada, y se concederá con efecto devolutivo.

ARTICULO 83.- Las reincidencias o reiteraciones serán sancionadas con el doble de la multa o penalidad anterior.

ARTICULO 84.- Las multas o clausuras a que se refieren los artículos anteriores serán determinadas sin exclusión de las que pudieran corresponder por otras disposiciones Municipales, Provinciales o Nacionales infringidas.

ARTICULO 85.- Cuando simultáneamente se infringieran más de un artículo de esta Ordenanza se efectuará el cobro acumulativo de las multas correspondientes a cada infracción o se dispondrá la clausura correspondiente.

ARTICULO 86.- Las penalidades por infracciones, faltas o deficiencias inherentes a la prestación de los servicios contratados de recolección o disposición final de residuos, se determinará en cada caso en los pliegos de bases y Condiciones de las licitaciones respectivas, sin exclusión de las que pudieran corresponder por infracciones a esta u a otras disposiciones Municipales, Provinciales o Nacionales.

ARTÍCULO 87.- LAS penalidades a que se refiere el artículo 76 serán aplicadas sin exclusión de:

a) Solicitar la intervención de la fuerza policial y/o la detención de la o las personas cuando se sospechare la incursión de un hecho delictuoso;

b) Iniciar las acciones judiciales correspondientes cuando el caso lo requiera.

ARTÍCULO 88.- A los efectos del cobro de las multas se considerarán solidariamente responsables de las infracciones:

a) A los propietarios y a los constructores o encargados de obras de demolición o de construcción o de simples trabajos de albañilería;

b) A los propietarios, inquilinos o usuarios de inmuebles con cualquier fin de ocupación (vivienda, comercio, etc.);

c) A los propietarios y conductores de vehículos en general;

d) A los directivos y maestros, profesores, instructores, cuidadores, tutores, etc. de establecimientos educacionales, guarderías, hogares, asilos, etc. cuando las infracciones hubieran sido cometidas por menores de edad que se encontraran temporaria o permanentemente bajo su dirección, supervisión, tutela o cuidado;

e) A los padres (padre o madre) o tutores de menores de edad que hubieran infringido alguna de las sanciones previstas en la presente ordenanza;

f) Igual criterio que el sustentado en los incisos d) y e) precedentes se adoptarán en los casos de que quienes infringieran esta Ordenanza fueran personas con capacidades restringidas mayores o menores de edad;

g) A los propietarios - reales o jurídicos - de viviendas unifamiliares, comercios, industrias, sanatorios, depósitos, talleres, etc. a jefes, directivos, ejecutivos, funcionarios y empleadores en general, cuando las infracciones hubieran sido cometidas en horario de trabajo por persona de esta dependencia;

h) A todos los ocupantes de edificios multifamiliares (mono bloques, casa de departamentos, inquilinos) o destinados a estudios jurídicos, oficinas, consultorios, laboratorios, etc. cuando no existieran personas reales o jurídicos que los representen;

i) A los propietarios y arrendatarios o inquilinos de habitaciones de hoteles, hospedajes, residenciales, cuando las infracciones se cometieran en o desde el interior del local;

j) A todos los miembros de comisiones directivas - con o sin personería jurídica - hasta el nivel de primer vocal;

k) A los integrantes de comisiones permanentes, o provisorias a organizadores de cualquier tipo de manifestaciones públicas desfiles artísticos, estudiantiles, gremiales, etc. y a los directivos de los colegios a otras instituciones a los que pertenecieran los manifestantes;

l) A los propietarios de locales de reunión y a sus locatarios o usuarios accidentales, temporarios o permanentes.

ARTICULO 89.- Los infractores y/o sus responsables solidarios podrán justificar las infracciones que se les imputan para lo cual deberán presentar por escrito el descargo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de comprobadas las infracciones y debidamente notificado quedando a exclusivo criterio de la Municipalidad la resolución definitiva.

ARTICULO 90.- A los efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, las boletas de notificación o infracción o comprobación llevarán impreso el texto completo del citado artículo al pie de las mismas.

ARTICULO 91.- Si cumplido el plazo no se hubiera presentado el descargo mencionado, se tendrá por consentida la infracción y en consecuencia se procederá a la aplicación de las multas correspondientes o a ratificar las cláusulas que hubieran efectuados preventivamente los funcionarios Municipales.

ARTICULO 92.- En todos los casos en que por circunstancias especiales las oficinas que hubieren comprobado una infracción no pudiesen determinar quien deberá abonar la multa (infractor o solidarios responsables) la autoridad de aplicación resolverá al respecto.

ARTICULO 93.- El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado a realizar las inspecciones necesarias para el cumplimiento de esta ordenanza como así también podrá ejercer de oficio y con cargo a los propietarios, cuando estos rehúsen hacerlo, la adecuada disposición de los residuos urbanos y/o todos los trabajos indispensables para evitar perjuicios o neutralizar la peligrosidad de los efluentes sólidos, líquidos, gaseosos, inmateriales o la mezcla de ellos, orgánicos o inorgánicos que puedan afectar la salud de las personas o animales, los recursos naturales y/o el ambiente humano.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 94.- DEROGAR las ordenanzas N° 3.276; 12.219; 12.257; 14.404; y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 95.- La presente ordenanza deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días desde su publicación.

ARTICULO 96.- De forma.

ANEXO I

INDICADORES

Los factores a considerar para la evaluación del sistema propuesto de separación en origen y almacenamiento de los residuos sólidos serán los siguientes:

1. Tipo de recipiente a utilizar;
2. Localización de los puntos de recolección;
3. Aspectos sanitarios y estéticos;
4. Efectos del almacenamiento sobre los residuos y el medio ambiente;

1. TIPO DE RECIPIENTE A UTILIZAR

Los tipos y las capacidades de los recipientes a utilizar dependerán de:

- Características y tipos de residuos a almacenar;
- Sistema de recolección;
- Frecuencia de recolección;
- Espacio disponible;
- Distancia entre las viviendas y los puntos de recolección

Se deberán utilizar contenedores domiciliarios para la recolección diferenciada. Los contenedores tendrán un volumen adecuado a la frecuencia de recolección planeada, su diseño permitirá un fácil desplazamiento y una operación cómoda y segura, y estarán contruidos de materiales livianos, inertes y resistentes. La densidad de puntos deberá ser justificada en términos de eficiencia de recolección y comodidad para los vecinos.

2. LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN

Los contenedores o recipientes domiciliarios se ubicarán dentro de los límites de las propiedades privadas y serán de uso exclusivo de los propietarios para el acopio de residuos hasta el momento de la recolección.

Los contenedores deberán adecuarse a las características del punto de recolección, tanto para viviendas residenciales como para instalaciones comerciales o industriales.



La autoridad de aplicación deberá proponer diversos sistemas para la recolección de residuos, en puntos individuales o colectivos. La puesta en marcha del sistema deberá consensuarse con los vecinos y propietarios de comercios e industrias.

En los días y horas estipulados, los vecinos deberán llevar sus contenedores hasta los puntos de recolección propuestos. Sistemas especiales deberán considerarse para los edificios y otros sistemas de propiedad horizontal. A tal efecto, se podrán utilizar zonas de almacenamiento para los residuos en los que existirán contenedores individuales o colectivos identificados de manera clara y precisa.

3. ASPECTOS SANITARIOS Y ESTÉTICOS

Los vecinos deberán garantizar en todo momento la higiene y la salubridad de los contenedores, mediante las limpiezas y desinfecciones necesarias.

Los agentes de inspección comunicarán inmediatamente a la Municipalidad la existencia de recipientes en mal estado de higiene o conservación. Se establecerán multas para los vecinos que no mantengan sus recipientes en las condiciones indicadas.

4. EFECTOS DEL ALMACENAMIENTO SOBRE LOS RESIDUOS Y EL MEDIO AMBIENTE

A los efectos de impedir que la descomposición y otros cambios que afectan a los residuos almacenados ocasionen molestias ambientales y pongan en riesgo la salud de la población, los contenedores deberán estar provistos de tapas adecuadas.

La autoridad de aplicación deberá considerar que la frecuencia puede variar en función de las características climáticas, y esto deberá ser adecuadamente comunicado a la población.

INDICADORES DE EFICIENCIA DEL SISTEMA

Deberá indicarse la eficiencia de separación en origen esperada al fin de cada año mediante los siguientes índices:

Tasa de Recuperación de Materiales

$$TRM = 100 \cdot \frac{R}{T}$$

TRM [%] = Tasa de Recuperación de Materiales reusables en su forma original (sin necesidad de realizar procesos de transformación),

R = Materiales reusables recuperados de los residuos sólidos (en peso) y

T = Cantidad total de residuos sólidos (en peso).

Tasa Total de Recuperación

$$TTR = 100 \cdot \frac{(R + C)}{T}$$

TTR [%] = Tasa Total de Recuperación

R = Materiales reusables recuperados de los residuos sólidos (en peso)

C = Compost producido (en peso)

T = Cantidad total de residuos sólidos (en peso)

Tasa Potencial de Recuperación

$$TPR = 100 \cdot \frac{(RP + CP)}{T}$$

TPR [%] = Tasa Potencial de Recuperación

RP = Materiales potencialmente reusables presentes en los residuos sólidos (en peso)

CP = Compost que podría ser producido si toda la fracción orgánica es procesada (en peso)

T = Cantidad total de residuos sólidos (en peso)

Eficiencia de Recuperación

$$ER = 100 \cdot \frac{TTR}{TPR}$$

ER [%] = Eficiencia de Recuperación

Desvíos del Relleno Sanitario

$$DRS = 100 \cdot \left[1 - \frac{S}{T} \right]$$

DRS [%] = Desvíos del Relleno Sanitario

S = Material que ingresa al relleno sanitario (en peso)

T = Cantidad total de residuos sólidos (en peso)

A su vez, el DEM deberá evaluar la participación ciudadana en los sistemas de separación en origen y reciclado mediante el cálculo de los siguientes indicadores de participación:

Tasa de Participación Instantánea

$$TPI = 100 \cdot \frac{n}{N}$$

TPI [%] = Tasa de Participación Instantánea (en un determinado día)

n = Cantidad de vecinos que sacaron su contenedor para ser recolectado ese día

N = Cantidad total de vecinos servidos por el sistema de manejo

Tasa de Participación Mensual

$$TPM = 100 \cdot \frac{m}{N}$$

TPM [%] = Tasa de Participación Mensual (en un determinado mes)

m = Cantidad de vecinos que, durante ese mes, sacaron su contenedor al menos una vez para ser recolectado

N = Cantidad total de vecinos servidos por el sistema de manejo

Además de la participación de los vecinos, es conveniente evaluar también la calidad de esa participación. Para ello se utilizarán los siguientes índices:

Efectividad de Recolección

$$ER = 100 \cdot \frac{b}{B}$$

ER [%] = Efectividad de Recolección

b = Cantidad del material objetivo recolectado

B = Cantidad total del material objetivo generado por los vecinos servidos

Este índice se puede calcular por fracción recolectada o teniendo en cuenta el total de los materiales objetivo que se intenta recolectar de manera separada.

Tasa de Captura

$$TC = 100 \cdot \frac{v}{V}$$



TC [%] = Tasa de Captura

v = Cantidad del material objetivo recolectado por domicilio que participa

V = Cantidad total del material objetivo generado por cada domicilio

Este índice puede también ser calculado de la siguiente manera:

$$TC = \frac{ER}{TPM}$$

TPM [%] = Tasa de Participación Mensual (en un determinado mes)

ER [%] = Efectividad de Recolección

Para calcular los indicadores descriptos, el DEM deberá contar de manera periódica con al menos las siguientes variables:

1. Peso (y volumen) de material recolectado y procesado
2. Peso (y volumen) total de residuos generados
3. Peso de los materiales objetivo generados que pueden ser re usados, reciclados y/o tratados (por domicilio servido y para todos los domicilios servidos)
4. Número de domicilios que sacan sus contenedores y participan del sistema
5. Número de domicilios servidos (en un día en particular y en total)
6. Cantidad de materiales objetivo recolectados (por domicilio y total)

Algunos de estos ítems son fijos y otros deben ser medidos ya sea diariamente durante el tiempo de medición o con una periodicidad menor. El ítem 3 debe ser calculado sobre la base de un análisis de la corriente total de desechos que debería realizarse al menos una vez al año. El ítem 6 tiene que ser medido en muestras de material recolectado. El cálculo adecuado de los ítems y los indicadores descriptos permitirán introducir modificaciones y mejoras en el servicio sobre una base cierta. Finalmente, un indicador que debe ser tenido en cuenta para evaluar la eficiencia global del sistema (técnica y económica), es el siguiente:

Costo por Tonelada y por Porcentaje de Recuperación

$$CTPR = \frac{C}{TTR}$$

CTPR [\$/peso%] = Costo por Tonelada y por Porcentaje de Recuperación

C = Costo por Tonelada

TTR [%] = Tasa Total de Recuperación

Este indicador es sumamente importante porque permite sintetizar en un solo valor las características técnicas y el costo del sistema, constituyendo una herramienta muy poderosa para seleccionar las opciones a utilizar.

INDICADOR	DEFINICIÓN
Tasa de Recuperación de Materiales [%]	$TRM = 100 \cdot \frac{R}{T}$
Tasa Total de Recuperación [%]	$TTR = 100 \cdot \frac{(R + C)}{T}$
Tasa Potencial de Recuperación [%]	$TPR = 100 \cdot \frac{(RP + CP)}{T}$
Eficiencia de Recuperación [%]	$ER = 100 \cdot \frac{TTR}{TPR}$
Desvíos del Relleno Sanitario [%]	$DRS = 100 \cdot \left[1 - \frac{S}{T} \right]$
Tasa de Participación Instantánea [%]	$TPI = 100 \cdot \frac{n}{N}$
Tasa de Participación Mensual [%]	$TPM = 100 \cdot \frac{m}{N}$
Efectividad de Recolección [%]	$ER = 100 \cdot \frac{b}{B}$
Tasa de Captura [%]	$TC = 100 \cdot \frac{v}{V}$ $TC = \frac{ER}{TPM}$
Captura por Tonelada y por Porcentaje de Recuperación [\$/peso.%]	$CTPR = \frac{C}{TTR}$

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gran trabajo concejal Cornejo, adelante.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Da una enorme satisfacción que hoy podamos estar tratando un proyecto de esta naturaleza. Voy a ser concreta y voy a destacar algunos aspectos del trabajo que llevamos adelante, y le voy a dejar la palabra a quien presidió la Comisión que es el concejal Gastón Galíndez.

Tengo que destacar que los tres Concejales que trabajamos en esto, pusimos todo nuestro entusiasmo. Dentro de esta Comisión participó José Britos que nos aportó y sus aportes están dentro de lo que es el texto de esta nueva ordenanza de la Gestión integral de los Residuos Urbanos.

Es cambiar por completo la visión que teníamos hasta el día de hoy de cómo debemos llevar adelante esto que vamos desechando, hoy todo considerado como basura. A partir de que logremos sancionar esta norma, vamos a lograr que basura va a ser muy poco y que todo lo que vamos desechando los humanos si lo vamos haciendo de una forma ordenada y con una mirada puesta, que debemos ser protagonistas desde el momento que la generamos hasta el final que la misma debe tener.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

Sin dudas, esta Salta que tanto queremos va a tener una mirada y un comportamiento distinto. Hemos pensados en educación, en los recicladores, en las ONG que hoy trabajan, pero que tienen que tener un rol protagónico.

Hemos pensado en cómo debemos sancionar a quienes no cuiden el ambiente en el cual vivimos.

Creo que todos lo tienen en sus pupitres, así que más de uno debe haber pegado una hojeada. Sin dudas vamos a seguir, a través de la palabra de Gastón, expresando lo que hemos puesto con tanto entusiasmo y tanto amor dentro de este proyecto que sin dudas hago mis sinceros votos para que sea una ordenanza.

Me voy a referir a esta enorme colaboración que hemos recibido, señor Presidente, desde usted hacia abajo y desde abajo hacia arriba.

Han participado con toda la libertad muchísimas personas. Voy a destacar primero que nada a la Secretaría de Medio Ambiente, Servicio Público de la Municipalidad en la figura del doctor Benjamín Cruz, la Ingeniera María Eugenia Daher, el Licenciado Llanos Oliver Iturrieta, el doctor Daniel Gallote, el Licenciado Carlos Juan Bonini, el Ingeniero Alberto Soria, de la Ingeniera Miriam Vizuaras.

Desde la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, el Licenciado Jorge Romano, del señor Martín Guaymas. Desde la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta, el doctor Gonzalo Salado. Desde la Universidad Nacional de Salta, Ingeniera Mónica Noemí Pasculli. Junto con ellos, otro gran equipo.

Ellos son la cara visible de este resto de personas, como por ejemplo, colaboró una doctora que en este momento no me sale el nombre y me encantaría acordarme, que colaboró con Gonzalo Salado haciéndonos ver una perspectiva tan interesante de cómo podemos llevar adelante lo que corresponde a lo que son las sanciones de quienes no cumplen con la obligación de cuidarnos el lugar donde vivimos. Para...

T41mc.-

...Para la Universidad Nacional de Salta en la figura de Mónica, preocupada de cómo categorizamos nuestros residuos urbanos.

Desde la Secretaría de Obras Públicas, cómo vamos a partir de aquí a ordenar en los lugares donde tenemos una mayor cantidad de desechos urbanos, que los mismos no solamente no contaminen sino que los mismos produzca dividendos y que los mismos puedan ser aprovechados por quienes hacen reciclados desde los lugares como los country que hoy vemos que no aportan nada en positivo para todos los residuos que producen.

Mucho para hablar, una mirada distinta, un compromiso distinto y una herramienta de un enorme valor para la gestión de nuestro intendente Gustavo Sáenz y para los intendentes que vengan a futuro. Para todos nosotros, que la preocupación muchas veces pasa por la denuncia, qué dice la misma y no pasa para ver cómo revertir esto de no cuidar el ambiente.

Quiero destacar algo que es importantísimo para haber logrado este escrito que hoy tenemos aquí y es lo que hemos llamado, no solamente han aportado muchas cosas, pero que han empujado el lápiz, señor Presidente, señores Concejales.

Todos tenemos excelentes ideas, pero empujar el lápiz sin duda es muy difícil. Y aquí dentro de este gran equipo han habido quienes han empujado el lápiz y haré especial mención a Fabiola Nallim, mi asesora legal, a Clarita nuestra ingeniera aportada por nuestro Presidente y a Cristian Hoit que se desempeña en mi oficina.

A los relatores, como el "Chula" Ortega, como le digo yo, se llama Jesús, lo conozco de toda la vida como "el Chula", quien en cuanto ingresé como Concejál expresaba su preocupación, "esta ordenanza que hoy rige es muy vieja, no cubre todas las necesidades, debemos hacer una nueva".

Escuchamos, no solo escuchamos, buscamos como podíamos modificar esto, creamos esta Comisión ad-hoc. Invitamos a participar a todas estas personas y muchas más a las cuales acabo de hacer mención y hoy tenemos la posibilidad de tener un instrumento moderno, que sin duda será de una aplicación paulatina, pero que se va a lograr porque sé que es voluntad de todos nosotros que esto se haga una realidad. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejál.

Tiene la palabra el concejál Galíndez.

SR. GALINDEZ.-Seré breve en mi alocución, simplemente, para poder hacer una explicación práctica a quienes no han tenido participación en la misma; también en el sentido de la concejál preopinante, agradecer y felicitar.



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

También sumo al instituto Ideas, instituto de derecho ambiental y sustentable que preside la doctora María Cristina Garros Martínez, en la figura de su Vicepresidente, que estuvimos en la reunión la semana pasada, el doctor Diego Méndez que nos hiciera una apreciación importante sobre la norma y que las modificaciones propuestas por ellos ya están incorporadas. Estamos...

...Estamos hablando de una norma nueva con 96 artículos, y a su vez estos 96 artículos son complementados con un anexo; este anexo obviamente tiene indicadores. Lo que siempre intentamos hacer, es generar una norma que podamos medir el resultado a través de indicadores, estos famosos indicadores de gestión, que algunos le dicen semáforos etc., son los que van a permitir generar una acción de calidad.

La primera parte define cuales son los conceptos nuevos, modernos, de vanguardia vinculados a todo el estudio de normativa legal vigente a nivel internacional, nacional, constitución, artículo 41°, las leyes nacionales, códigos, los tratados, leyes provinciales, la constitución provincial, la carta municipal, las ordenanzas. Está todo dentro de la pirámide jurídica como decimos los abogados, y como lo plantea la ley de presupuestos mínimos intentamos ir un poquito más allá en lo que tiene que ver con la protección del ambiente.

Primer título, de alguna manera vinculada a los conceptos. Segundo título fuerte, vinculado a la educación y formación de la ciudadanía en general, entendiéndolo que el residuo, el desecho no es lo mismo que la basura. Dándole responsabilidad al generador, porque siempre ponemos la responsabilidad en el Estado; "ah, la basura, el residuo, el desecho la basura es responsabilidad del Estado".

Hay un primer responsable que esta ordenanza -que es de vanguardia- esté identificando que es el generador, el dueño de la basura. Sobre la cadena de producir, vender, consumir y tirar, hay figuras que a las luces deben tener responsabilidad, primero, el generador del residuo que es el que consume. Ya el Papa en 'Laudato sí', dice: consumamos menos. Bueno, cuidemos la casa común.

Ahora, también mi responsabilidad anterior, que es la responsabilidad extendida del productor ¿Quién es el que pone, por ejemplo, los mil envases de bebida gaseosa a disposición para que la gente lo consuma?: el generador industrial o el gran generador o el productor. Sobre ese generador también debe recaer una responsabilidad.

En 2013 la Nación lo reguló a través de normativas de la Secretaría de Ambiente de Nación y puntualmente se refirió en aquel entonces, obviamente, desde el tratado de Bélgica en adelante se refirió al generador de neumáticos. En aquel entonces se hablaba del neumático como un problema a resolver, que hoy la ciudad de Salta ya lo tiene resuelto de manera teórica, lo está resolviendo de manera práctica, está incorporado a esta norma, así como la ordenanza de aceites vegetales etc.

Cuando hablamos de la responsabilidad del generador, ya desde el año 2013 la Nación tiene norma. 2017 la ciudad de Salta va a tener una norma que identifique al responsable de generar ese residuo.

También se refiere a la gestión integral, desde la generación y disposición inicial que puede ser selectiva o no. Crea la figura de puntos verdes puntos limpios, donde también tenemos que atender lo que son chatarras electrónicas que no sea residuo peligroso, que eso de acuerdo a las delegaciones, es competencia de la provincia.

Transporte, tratamiento y disposición final. Habla del compostaje, del tratamiento de los restos de poda, que es muy, pero muy importante y el ideal es que se entierre la menor cantidad de basura posible.

Hay otro título que habla del aseo y puntualmente uno que habla de las penalidades, y en esto quisimos dar el ejemplo. Cuando algunas de las penalidades de las que habla esta ordenanza las ejecute, la realice o la acción sea generada por una persona humana que detente el cargo de funcionario público, en cualquier instancia, será del doble. Ejemplo...

...Ejemplo, tiramos papel en la calle, está identificado con la multa al DNI de la persona que va caminando, pero si es un Inspector Municipal de Tránsito, un Policía o un funcionario público la multa de arranque es del doble. Creo que tenemos que dar ejemplo desde ese pequeño hecho.

Así que, sin más felicitar a todos los que fueron parte de esta norma. Gracias a los organismos extra municipales que han colaborado, los funcionarios municipales ni



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

hablar que han hecho todos los aportes. Así que les pido a nuestros pares que nos acompañen con la sanción de esta ordenanza. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Britos.

SR. BRITOS.- Gracias, señor Presidente.

Quería exponer la posición que tenemos respecto a esta ordenanza junto con el bloque del Partido Obrero, porque como lo indica el nombre de la ordenanza se está modificando integralmente una ordenanza que tenía la característica de reglamentar la higiene urbana de la ciudad a una que directamente plantea una gestión integral de residuos urbanos.

Esto, en primer lugar, ya demuestra que uno de los principales problemas ambientales que tiene el municipio tiene que ver, justamente, con el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Un problema donde está involucrado también diría, una corrupción en el manejo de residuos sólidos urbanos durante todos estos años; data desde hace bastante tiempo, que se ha terminado corroborando frente a últimas denuncias y corroboraciones a estas denuncias, en relación particularmente a la contaminación que tenemos en el río Arenales con metales pesados.

También a la contaminación que existe en el ambiente como el aire, con la emanación de gas metano por ejemplo, o en el suelo; que ya no solamente lo ha tenido que reconocer algunos organismos como Recursos Hídricos, sino también el propio Municipio. Es decir, una denuncia que venimos llevando adelante desde el bloque del Partido Obrero por lo menos, desde el año 2013, pero también mucho antes en relación al contrato con la empresa Agrotécnica Fuegoquina.

En la medida que se ha hecho público y cada vez más escandalosa esta contaminación, cuya responsabilidad es principalmente del Estado municipal y de la contratista en cuestión, se ha establecido esta medida desde el oficialismo de discutir o cambiar la Ordenanza 3276.

Es decir, que en algún punto ha venido a atenuar el escándalo que implicaba que este municipio contamine, a mitigar esta situación, con lo cual se ha presentado en esta instancia la modificación de una ordenanza que tiene muchísimos años y que varios Concejos, Cuerpos deliberativos anteriores ya han planteado que está completamente obsoleta. Entonces ¿por qué en este momento?, se podría haber hecho hace mucho tiempo; creemos que es por esta característica.

Me refiero a una corrupción en el manejo de los residuos sólidos urbanos porque durante los diecisiete años que Agrotécnica Fuegoquina, en la actualidad también lo tiene, al servicio del tratamiento de los residuos, al servicio de la recolección de los residuos, pasando por lo menos tres gestiones del Departamento Ejecutivo Municipal. Se le han otorgado toda una serie de beneficios, de privilegios a la empresa que ha avanzado en una depredación total del ambiente, en un desmanejo total de los residuos que ha generado la situación de contaminación que hoy en día padecemos.

Es decir, que gracias a la complicidad del ex intendente Isa, actual Vicegobernador y ahora del intendente Gustavo Sáenz, nos encontramos en esta situación de contaminación ambiental como recién explicaba.

Está relacionada con la ausencia de un tratamiento de líquidos lixiviados en el relleno sanitario San Javier, la ausencia de la captación del gas para su posterior combustión que se emana directamente a través del venteo y que genera una contaminación con metano; la contaminación del suelo, entre las cuestiones más graves. Porque después tenemos la voladura de bolsas plásticas, la carencia de una barrera forestal, etc. Denuncias que vienen desde hace bastante tiempo. Esta...

T44cp.-

...Esta situación es la que nos ha llevado a la contaminación que hoy padece el conjunto de la población capitalina, y que se extiende lógicamente a otros puntos de la provincia porque esta contaminación llega hasta el Dique Cabra Corral.

Entonces, en primer lugar, remarcar esta responsabilidad que ha tenido el Estado durante todo el tiempo en relación a la contaminación que se produce en el Municipio. Los privilegios que ha garantizado a Fuegoquina, porque ustedes fíjense que varios aspectos que contempla la ordenanza que estamos tratando, ya estaban incorporadas en un pliego de contratación cuando se discutió la contratación de Agrotécnica Fuegoquina.

La separación en origen, por ejemplo, la recolección selectiva, el compostaje, todos aspectos progresivos para un tratamiento del ambiente que se le fue quitando a



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

esta empresa como responsabilidad, para seguir beneficiando en algo que no hacía y por lo cual se le pagaba. Por eso implican actos de corrupción, se le paga por tareas que no realiza.

Entonces es falso que el Municipio, el Secretario de Ambiente o el propio Intendente necesiten una herramienta para poner en orden el tratamiento de los servicios, porque herramientas ya las tienen, ya las tuvo. Tuvo un contrato, tuvo un pliego que tenía que cumplir.

Con lo cual, el debate que quiero plantear ahora, es si efectivamente la ordenanza que estamos tratando sirve para revertir la situación de contaminación. Nosotros creemos que en el marco de que continúe garantizada la continuidad de la empresa Agrotécnica Fuegoína, de ninguna manera va a implicar un cambio, porque esta empresa ya ha demostrado durante estos 17 años que no tiene la menor intención de cumplir con estas tareas. Con lo cual, se presenta la necesidad que para que esto funcione, en primer lugar tiene que ir acompañado con la exigencia de la recesión del contrato con esta empresa completamente parásita.

En segundo lugar, no tenemos ninguna expectativa de que Sáenz lleve adelante mejoras en materia ambiental, porque hasta el momento lo ha demostrado y ha sostenido a esta empresa; ha sido cómplice de esta contaminación y es por eso que hemos establecido una denuncia en la justicia.

Con lo cual, los aspectos que se tengan que defender de esta ordenanza creemos que tienen que ser impulsado por los vecinos de la población, por los sectores preocupados efectivamente por el medio ambiente.

Y en particular el Concejo del año que vienen va a tener una tarea importante en cuanto a lo que la ordenanza está planteando, si me permite leer, señor Presidente, en su Artículo 9º inciso n): *“La autoridad de aplicación elaborará un informe cuantitativo y cualitativo anual que deberá ser presentado al Concejo Deliberante.”*

Este informe deberá describir como mínimo, tipo, volumen y cantidad de materiales recolectados, como así también la cantidad total y composición de los residuos que hayan sido reutilizados, reciclados, valorizados y los derivados a los sitios de disposición final. Como así también la cantidad de personas que trabajan bajo las distintas modalidades en el reciclado de residuos.

Es decir, este Concejo tiene que exigir un informe anual al municipio sobre el avance de las medidas que están implementadas o descriptas en esta ordenanza. En ese sentido, como integrante de la Comisión, he aportando toda una serie de indicadores que justamente van a servir para medir este avance.

En segundo lugar, quiero remarcar la responsabilidad central que tiene el Estado ante el cumplimiento de esta ordenanza, porque si bien se habla de una gestión integral, esto implica no solamente a la Municipalidad, sino también a los vecinos, la principal responsabilidad del éxito de esta ordenanza la tiene el Estado municipal porque es justamente el que cuenta con los recursos, con los mecanismos para poder implementar. Es...

T45sq.-

...Es decir, no le podemos exigir a la población, por ejemplo, que separe la basura en una bolsa verde o en una bolsa negra, cuando no se le ha explicado qué debe colocar en la bolsa verde y en la bolsa negra, y cuando no hay garantizado un servicio de recolección diferenciado en todo el municipio.

Entonces, cae en saco roto cualquier esfuerzo que haga el vecino, si desde el Estado no se garantizan los mecanismos para implementar estas mejoras. Esto es lo que hemos visto en el último periodo, donde se ha ido a un retroceso del ya limitado programa “Separemos Juntos” que había implementado el gobierno de Isa.

Es decir, que para poder establecer verdaderas costumbres o hábitos positivos para el ambiente, se tiene que establecer un criterio y un cumplimiento desde el Estado para que esto funcione.

En particular, hemos agregado a esta ordenanza algunas cuestiones que estaban incorporadas en la ordenanza anterior que hemos realizado una modificación, no recuerdo bien si fue en los años 2015 o 2016, que tiene que ver con la separación en origen y la recolección selectiva; es un punto en el que me quiero detener, porque implica muchísimas mejoras en cuanto incrementa la vida útil de las trincheras, evita el colapso de las mismas.

Si se establece una verdadera separación entre el material reciclable y el orgánico, y se tiene un tratamiento diferenciado del orgánico como se plantea en la



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

ordenanza, esto evita los problemas que haya con la generación de lixiviados, de gases, etc. Es decir es central, porque es un beneficio para el municipio, para los trabajadores y es un beneficio para el conjunto de la población.

Un rol central lo han estado jugando los recicladores, que actualmente tienen un carácter informal organizado en cooperativas. La ordenanza incorpora la tarea de los recuperadores para la separación en origen, pero lamentablemente lo incorpora con la característica de seguir organizados como cooperativas. Cuando desde el Partido Obrero siempre lo hemos planteado, creemos que tiene que tener una relación laboral directa con el municipio para que se garanticen sus derechos laborales, dado a la vulnerabilidad a la que están expuestos: recolectando en el frente de descarga, con el riesgo que corren sus vidas, y toda una serie de reclamos que tienen por ejemplo el problema de que se le garantice la vestimenta, los insumos y los materiales para poder realizar esta labor. Con cual, creemos que es central incrementar o sostener a estos trabajadores bajo esta relación, porque van a cumplir una tarea fundamental.

Y para que se pueda realizar efectivamente esta separación en origen y esta recolección selectiva, una fuerte educación ambiental sobre la población a cargo del Estado, que hoy se le paga a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina y efectivamente no realiza una tarea correspondiente a estos ítems.

Con lo cual, para que efectivamente puedan prosperar estos aspectos, nosotros creemos que se tiene que establecer un plazo de implementación. Por eso queremos incorporar un artículo más que se nos ha pasado, que ya estaba incorporado en la ordenanza anterior, que tendría que incorporarse en el Capítulo 9º, el último.

Un artículo que sea una cláusula transitoria, que establezca un periodo de tres años a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para la implementación de la separación en origen y recolección selectiva en todo el territorio del ejido urbano municipal.

Porque la ordenanza plantea un marco general normativo, pero debemos establecer un plazo concreto para que se pueda cumplir este aspecto central de la ordenanza que tiene que ver con la separación en origen y recolección selectiva.

Por lo cual, vamos a aprobar esta ordenanza y solicitamos la incorporación de este artículo en el último capítulo del dictamen planteado. Muchas gracias.

T46js.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente.

Vi que esta ordenanza se llama G.I.R.U y no como suele llamarse G.I.R.S.U, que es “Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos”, porque ésta considera que es gestión Integral de residuos Urbanos.

La verdad que no le pondría ni GI, porque no tiene ninguna gestión integral, señor Presidente. Porque el Vertedero no es un vertedero, es un basural. De la manera en que se están disponiendo hoy los residuos puedo decirle, y asumo lo que digo, que el San Javier no es un vertedero, es un basural, donde no se tratan los lixiviado, no se pesa la basura, donde se crearon nuevas medidas para que ingrese la basura, camioneta, camioncito, autito, motito; no he visto en ninguna parte donde no funcione una báscula para saber qué es lo que está entrando a un basural.

Tiene 17 años, señor Presidente, y no tiene compost Industrial. Eso nos demuestra que la empresa hace lo que le viene en ganas, sin ningún tipo de control. Sé que esto está bien encaminado y felicito a los que trabajaron, pero esta tan lejos de llegar a hacerse.

Con el programa de las bolsas no se hizo la educación previa, se hizo contacto con la empresa Ecoplast que tenía que hacer la concientización, entonces hoy dan las bolsas en los supermercados y la gente no sabe por qué una es verde y por qué la otra es negra. Entonces, si no educamos a la población para que haga la separación en origen, mal le podemos hacer cargos cuando no la estamos concientizando.

El Papa habla en la Encíclica “*Laudato sí*” de una economía circular y habla de que, el que genera es responsable de eso y todo tiene que dar una vuelta y volver al punto de partida.

¿Qué se recomienda en la *Laudato sí*? No usar papel, plásticos. Usar poca calefacción, poco aire acondicionado, tratar a los seres vivos con cuidado, apagar las luces innecesarias.

Como vera, señor Presidente, nos faltan años para gestionar bien los residuos sólidos. Ojala yo viva para ver que se van a poder, alguna vez, tratar los aceites



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

comestibles que son los que más daños hacen y van a parar a las cloacas y luego a los ríos o donde vaya esa cloaca.

Hago votos para que esto se ponga alguna vez en marcha, porque hace al futuro que estamos dejando a nuestros hijos, nietos y toda la comunidad. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra le concejal Galíndez.

SR. GALÍNDEZ.- Dos cosas más para cerrar. Después vamos a hacer el tratamiento en particular y en general, preferiría que se vote en general y particular todo junto con estas dos modificaciones que le propongo, señor Presidente.

De paso le digo a la concejal preopinante. En el primer programa Reciclado de Aceites Vegetales Usados, se recuperaron 7.145 litros retirados de 152 comercios. Este municipio ya avanzó en la materia que le preocupa.

La modificación que le propongo es la siguiente -de tantos borradores se nos había pasado- después paso al Área Legislativa. Es incorporar como inciso 6, al artículo 3° de objetivos lo siguiente: *“Establecer el concepto de responsabilidad extendida del productor, a través del desarrollo de políticas orientadas a la promoción de mejoras ambientales para ciclo de vidas completos de los sistemas de los productos, ya que su objetivo es extender la responsabilidad de los fabricantes, de los productores a varias fases del ciclo total de su vida útil y especialmente a su recuperación, reciclaje y disposición final”*.

¿Por qué estamos aquí? Porque estamos hablando de los objetivos que tiene la norma en general, y que es dejar en claro como inciso 6.

La segunda modificación es en el artículo 76°, inciso h), punto 1, de las infracciones; queda redactado de la siguiente manera: “Las infracciones del artículo 49° y 55°”, nos faltaba el número 55 en la redacción. Simplemente eso, señor Presidente, y pido que se pase a votación, como una moción.

T47mc.-

SRA. DI BEZ.- La verdad a media, no es verdad. Los que depositan los aceites son los grandes hoteles. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- En el artículo 94° que reza: *“se deroga las siguientes ordenanzas”*. Me gustaría que se aumente: “y toda otra que se oponga a la presente”.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con las modificaciones planteadas por el Presidente de la Comisión, con la sugerencia realizada por la concejal Cornejo y con lo planteado por el concejal Britos, se va a votar en general y en particular. Los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** en forma unánime.

Felicito a todos los que han trabajado en esta gran sanción de normas. Corresponde la votación del Anexo I. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSENCIA.

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente.

Es para pedir alterar el Orden. El N° del Expediente es el 3940, trata sobre regularización de aprobación de un terreno.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción formulada por el concejal Hosel, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** la moción.-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Corresponde el tratamiento aprobado para ser incorporado, del Expediente 3940, de acuerdo al acta de Presidentes de Bloques.

Este tema también había sido tocado en Labor Parlamentaria, era uno de los temas sobre los cuales no había discusión.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

33ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Por Secretaría Legislativa se dará lectura.
SR. SECRETARIO LEGISLATIVO. (Amado).-Lee.

.

EXPTE.Nº 135- 3940/17.-
EXCEPCION AL PLANO DE ARQUITECTURA,
PARCELA 04, MATRÍCULA Nº148.653

- Se lee-

PROYECTO DE ORDINANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al Plano de Arquitectura, de Parcela 04, Matrícula N°148.653 Manzana 486 B, Sección Q. del cumplimiento del "Capítulo III: Patios" Ordenanza 13.778 y Anexo 5.1 Ordenanza 13.779. Para continuación de los trámites administrativos en Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- SOBRE los propietarios, profesionales y/o ejecutores por las obras ejecutadas sin aprobación de la documentación técnica aprobada, que hubieren realizado en la Matrícula identificada e incorporada en el artículo 1º de la presente, se deberán establecer las penalidades y liquidar las multas de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 13.778 y 13.779 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SR. PRESIDENTE. (Villada).- A consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular; los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE. (Villada).- **APROBADO.**
QUEDA SANCIONADO.SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a dar tratamiento al punto 10 del Orden del Día.

.

EXPTE. Nº 135-6058/17.-
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 19.616,
PREVENCIÓN SÍSMICA
(Punto N°10-Preferencias)

-No se lee-

PROYECTODE ORDENANZA

VISTO:

La ley nacional N°19.616 de creación del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (IMPRES), Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 22º, inciso w) de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.534, es facultad de este Cuerpo adherirse por ordenanzas a las leyes nacionales o provinciales con los dos tercios de sus votos del total de sus miembros;

Que, entre los deberes y atribuciones, municipales, conforme al artículo 7º de la Carta Orgánica Municipal se encuentra el adoptar medidas tendientes a prevenir y asistir a los vecinos de la comunidad en ocasiona de catástrofes, asegurándoles los servicios de Defensa Civil.

Que, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N°19.616, la provincia de Salta se encuentra dentro de las provincias declaradas como zona sísmica,

Que, teniendo en cuenta que la ciudad de Salta capital se encuentra en zona sísmica, se hace necesario realizar la adhesión a la ley nacional N°19.616 a fin de tener un instrumento que permita acceder a los diferentes beneficios que se instrumenta desde la aplicación de esa ley;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACIRDADO Y
ORDENA

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional N°19.616, que crea el INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA (IMPRES)

ARTICULO 2º.- SERA autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Sub secretaria de Prevención y Emergencias, o el organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal

T48mia.-

. * * *

PEDIDODO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- En este caso la concejal Di Bez había planteado una modificación, corresponde poner al Cuerpo en Comisión...

Me informan que se puede hacer la interrupción alimentaria, digamos. Si les parece ¿realizamos un cuarto intermedio?...

Se pone a consideración un breve cuarto intermedio, se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.** Pasamos a un cuarto intermedio.

Son las horas: 22,25'.

T49mm.-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-Se reanuda la sesión con la presencia de los Concejales:
Hosel, Cruz, Fonseca, Galíndez, Castillo, Zuviría, Cornejo,
Salím-

-A las horas: 22:48', dice el-



Versión Taquigráfica

29 de Noviembre 2017

SR. PRESIDENTE (Villada).- Habiendo verificado desde el área legislativa que ya no hay Concejales en la Casa, más allá de los que están en el recinto, y no habiendo quórum, corresponde levantar la sesión.

Agradezco a los señores Concejales, a los empleados por el esfuerzo realizado. ¡Suerte en la nueva etapa! Muchísimas gracias a todos.

-Son las horas 22:49'-

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nómina, Solicitudes Informes, Dictámenes y Proyectos sobre Tablas son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-

EULALIA OBANDO DE BURGOS
Jefa División de Taquígrafas